

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020.

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria de este Consejo General, misma que fue convocada al término de la recién concluida.

Por lo que le pido al Secretario del Consejo, de nueva cuenta, verifique si hay *quorum* para sesionar.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Procederé con quienes nos acompañan de manera virtual para hacer el levantamiento de la asistencia de manera nominativa.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Presente.

El C. Secretario: Diputada Claudia Pastor Badilla.

La C. Consejera Claudia Pastor Badilla: Presente.

El C. Secretario: Diputada Guadalupe Almaguer.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

El C. Consejero Marco Antonio Gómez Alcántar: Presente.

El C. Secretario: Diputada Julieta Macías Rábago.

La C. Consejera Julieta Macías Rábago: Presente.

El C. Secretario: Ciudadano Rubén Moreira Valdez.

El C. Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Presente.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente.

El C. Secretario: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Presente.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Virtualmente están presentes 14 consejeros y consejeras y representantes y presencialmente 13, por lo cual tenemos un *quorum* de 27 integrantes del Consejo General, suficiente para la realización de la sesión, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solicité el uso de la palabra para pedir que se retire el procedimiento marcado como el apartado 10.2, relativo a la queja INE/P-COF-UTF/75/2020/HGO. Y solicito que se retire del orden del día, en virtud de que el procedimiento que se propone resolver deriva la vista agendada por la sentencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, dictada en el expediente con las siglas que le identifican PSC-19/2020, por la indebida transmisión de propaganda electoral en un programa de televisión durante el periodo de veda del proceso electoral de Hidalgo de este año.

Y el motivo por el que solicito su retiro de la discusión de este Consejo General, estriba en que dicha sentencia y sus consecuencias jurídicas se encuentran sub júdice, en virtud de que actualmente se encuentra en instrucción ante la Sala Superior, en vía de impugnación que interpuso el Partido de la Revolución Democrática y está sustanciándose en ese órgano jurisdiccional con la clave SUP-REP-150/2020.

Y, por tanto, sugiero que lo retiremos hasta en tanto se resuelva en definitiva esa impugnación y saber si la infracción que se está atribuyendo por parte de la Sala Regional a un partido político en específico, eso no confirmada por la Sala Superior, y una vez así también garantizar el debido proceso al partido político y a su candidato.

Entonces, por eso solicito su retiro de la manera más atenta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero decir de forma breve, que acompaño el retiro y daría otra razón, que es aquella que tiene que ver con que los plazos que se le dieron al partido para poder dar respuesta a esta autoridad no fueron los reglamentarios y, en su momento, de retirarse este punto podría salvaguardarse ese derecho a la debida defensa, al debido proceso a ese partido y, no correríamos riesgos con motivo de alguna impugnación al respecto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con el punto 2, quisiera una aclaración. Si el documento que se va a discutir es como señala el orden del día, los lineamientos sobre reelección de diputaciones enviada por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con anterioridad o si el documento base en esta discusión va a ser el engrose elaborado por la Dirección Ejecutiva que se nos envió anoche.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Reglamentariamente dado que retiramos el punto en la sesión anterior tiene que reagendarse en los términos en los que fue retirado. Evidentemente como saben ustedes, este punto ha sido objeto de una amplia discusión no solamente en el seno del Consejo General, de los integrantes del Consejo General, sino también con integrantes de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados por lo que, para evitar en un tema tan sensible como este, en caso de que se prefigure una mayoría en contra de los términos de este proyecto de acuerdo se pueda contar, justamente, con el engrose, pero reglamentaria no podríamos, tenemos que convocar con el documento que fue aprobado por la propia comisión, que es el que, en su momento, se retiró y que, insisto, con el que reglamentariamente tiene que agendarse en esta sesión.

Cosa distinta evidentemente, el destino, digámoslo así de la discusión y de la decisión que se tome en el punto, razón por la cual, digamos, justamente, se ha preparado este proyecto de engrose, que no es otra cosa más que un proyecto de engrose en ese sentido.

Pero sí, en síntesis, es exactamente el mismo con el que vamos a partir en la discusión es el mismo que fue retirado en su momento porque el reglamento así lo dispone.

Si no hay más intervenciones y perdón, creo que no ha habido ningún planteamiento más allá del señalamiento que refuerza la petición de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, que como Presidenta de la Comisión Fiscalización es quien sube el asunto que ella mencionó, el apartado 10.2. Con retiro del mismo, le pido Secretario del Consejo que someta a votación la aprobación del orden del día y también la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, de retirar el apartado enumerado como el 10.2, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Quienes estén a favor de aprobarlos en estos términos, sírvanse manifestarlo si son tan amables, empezando por quienes están virtualmente.

Muchas gracias.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día, por favor.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones extraordinarias celebradas los días 6 (2ª. sesión) y 18 (1ª. sesión) de noviembre de 2020.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración los proyectos de acta mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acta de las sesiones extraordinarias que están consignados como el punto número 1 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

Muchas gracias.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos sobre reelección de diputaciones por ambos principios para el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en primera instancia.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas noches a todas las personas.

En este momento de la vida pública en el que la polarización política crece cada día más y en el que la construcción de confianza en favor del método democrático resulta una prioridad, sobre todo ahora que vamos a tener la elección más grande y compleja de todos nuestros tiempos en medio de la pandemia COVID, la forma en que se resuelva este asunto de la reelección y sus reglas no es un tema menor.

Y no lo es porque lo que aquí se va a decidir es un mecanismo que resulta de la mayor relevancia para materializar el derecho político-electoral de la ciudadanía, para premiar o castigar a sus representantes, lo que no solamente resulta en un ejercicio que profundiza en la democracia, sino que constituye un derecho fundamental de las y los representados.

Como todos sabemos, y aquí abro un comentario de contexto, en nuestro país tenemos una fórmula política, según la cual los mismos que hacen las reglas para la competencia electoral, es decir, los partidos políticos, son los mismos a los que estas reglas aplican.

O sea, los partidos políticos tienen la facultad para darse las reglas que más le acomodan al sistema de partidos, que ellos integran, y tienen, además, la atribución para darle viabilidad y eficacia a esas normas mediante la emisión de leyes reglamentarias que también ellos elaboran en el cuerpo colegiado.

Pues bien, aun con toda esa ventaja de darse sus propias reglas, si hoy estamos discutiendo estos lineamientos aquí en el Instituto Nacional Electoral, y esto hay que dejarlo muy claro ante la sociedad y ante los medios de comunicación, es porque el Poder Legislativo tuvo seis años, sí, seis años para elaborar la ley reglamentaria sobre la elección consecutiva de los legisladores y por las razones que sean no lo hizo, así como tampoco lo ha hecho en 12 años con la ley reglamentaria del artículo 134 constitucional que debería ser el instrumento legal más importante para evitar los posibles abusos por parte de los servidores públicos que medran con los programas sociales y hacen un uso ilegal de los recursos públicos durante las campañas.

Pero bueno, la consecuencia de esa omisión es que tenemos una laguna que puede afectar seriamente el proceso electoral si no es colmada. Es entonces que el Instituto Nacional Electoral como autoridad en materia electoral se ve obligada a resolver esa ausencia normativa mediante la emisión en este caso de unos lineamientos que no

buscan otra cosa más que la materialización del derecho que tienen las y los ciudadanos, no los partidos políticos, porque hay que reiterar que la reelección o elección consecutiva de legisladores es en realidad un derecho poder de la ciudadanía para prorrogar o reiterarle la confianza a sus representantes políticos de acuerdo con la valoración que ellos y ellas hagan de su actuación precedente.

Procedimiento que tiene que garantizar en todo momento el principio de equidad en la contienda y de ahí que se proponga, entre otras cosas la separación del cargo de los diputados en funciones para no otorgar ventajas indebidas ni en términos de exposición pública ni en términos de uso de recursos institucionales que otros candidatos no tengan.

Para sustentar lo anterior, quiero recordar que la equidad ha sido uno de los principios más importantes, si no es que el más importante de nuestro ya largo y continuo esfuerzo democratizador y solamente pido que hagamos memoria de que hace no mucho tiempo las reglas del juego hechas y controladas desde el poder permitían ventajas indebidas y, que precisamente, esa inequidad fue la que produjo, la que detonó nuestra muy afortunada y legítima rebelión pacífica contra las reformas verticales y arbitrarias.

Pues bien, en días pasados y luego de haber aprobado estos lineamientos en las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Igualdad de Género y No Discriminación y en virtud de las distintas manifestaciones de inconformidad que se presentaron por parte de las representaciones de los partidos políticos o de las inquietudes de los grupos parlamentarios por lo que se hacía la separación del cargo y a ciertos criterios de postulación es que se decidió en este Consejo General posponer su discusión y abrir un espacio de diálogo con las y los diputados en aras de explicar las razones, intercambiar argumentos y acercar posiciones para delinear el modelo.

Lamento mucho que esa apertura al diálogo mostrada por el Instituto Nacional Electoral haya tenido como respuesta la emisión, digamos, de una forma unilateral de un acuerdo de los órganos de gobierno firmado por todos los partidos políticos, no porque no tengan derecho a hacerlo, sino porque supuse que antes de cualquier resolución de su parte íbamos a tener un intercambio de ideas franco, abierto y en una buena lid democrática. Lamentablemente no fue así.

Así las cosas y dado que el acuerdo de los órganos de gobierno es un instrumento de un régimen interior, como bien se señala en el propio documento, esto no obliga de ninguna manera a esta autoridad, ni al proceso mismo, por lo que las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Igualdad de Género y No Discriminación, vamos y volvemos a presentar a este Consejo General, y en esos términos se subió a este Consejo General, los lineamientos previamente aprobados por las comisiones y que ya han sido conocidos por todos.

No me voy a referir hoy a las razones jurídicas en este momento porque, efectivamente, como se ha dicho al principio, hay un engrose propuesto, voy a esperar también a ver qué definición se toma en este Consejo General para poder también abordar las cuestiones jurídicas.

Pero termino diciendo que detrás de estos lineamientos no hay una competencia ni tampoco una afrenta o un desafío con el Poder Legislativo, el Instituto Nacional Electoral no participa en contiendas de poder ni de popularidad ni de reconocimiento, esa no es nuestra tarea, esa no es nuestra vocación.

Lo que el Instituto Nacional Electoral está proponiendo, haciéndose cargo del clima de desconfianza que desafortunadamente ha y sigue prevaleciendo en nuestra biografía electoral, lo único que busca con estos lineamientos es colocarse del lado de la ciudadanía y simplemente dar orden, claridad y certeza al proceso, y cuidar como es su deber, que bajo ninguna circunstancia se abran cauces a los privilegios o las ventajas toleradas que tanto daño le han hecho a nuestra democracia.

Las autoridades electorales y los partidos políticos estamos obligados a garantizarle a la ciudadanía, elecciones con piso parejo, elecciones equitativas, elecciones sin ventajas ni posibilidades de ventaja por parte de nadie.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, buenas noches a todas y a todos.

Por fin estamos discutiendo el tema que como decía la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, durante varias semanas ha estado en la arena pública y en la arena del Instituto Nacional Electoral, y también en la arena legislativa.

Quiero manifestar algunas consideraciones, primeramente, de carácter general.

En nuestro concepto, la pretensión que tiene el Instituto Nacional Electoral o los que proponen este proyecto para ser aprobado, viola en dos aspectos a la Constitución.

Primero, viola el principio de legalidad establecido en el artículo 41, en sus vertientes de reserva de ley y de subordinación jerárquica, porque la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral no es absoluta y debe ejercerse dentro de las fronteras que delimita la Constitución, porque estamos hablando claramente de una restricción a un derecho fundamental, el derecho a ser votado, porque de la lectura de los lineamientos que ustedes denominan que se pretende votar, desprendemos de casi todos esos artículos, restricciones al derecho a ser votado.

Por lo tanto, se exceden las facultades reglamentarias al pretender introducir estas restricciones, y materialmente lo que ustedes están realizando es un acto legislativo, un acto legislativo para el cual el Instituto Nacional Electoral, evidentemente, no tiene competencia.

Y voy a leer algunos criterios que han establecido el Tribunal Electoral en esta materia, y el Tribunal Electoral, la Sala Superior ha señalado que la medida restrictiva de un derecho humano de ser votado únicamente puede estar contemplada en una norma que constituya ley en un sentido formal y material, no en unos lineamientos.

También tenemos que la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral no puede incidir en el ámbito reservado de la ley y debe ceñirse a lo dispuesto en el contexto formal y materialmente legislativo, que habilite y condicione su emisión.

Es competencia exclusiva de la ley el determinar el qué, el quién, el dónde, el cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta al reglamento, únicamente le corresponde, en consecuencia, el cómo de estos supuestos jurídicos.

Entonces, estos lineamientos introducen una medida restrictiva al derecho humano de ser votado, y quiero señalar un antecedente donde ya ustedes han experimentado que la Sala Superior les haya revocado con este argumento el de violación al principio de reserva de ley, el acuerdo INE/CG338/2017 por el que se aprobó ejercer la facultad de atracción a efecto de emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral que fue revocado mediante el RAP-232 de 2017 por violación al principio de reserva de ley.

Ya perdieron una vez, una segunda ocasión la Sala Superior les revocó el acuerdo INE/CG398 mediante el cual se ejerció la facultad de atracción para fijar criterios tendientes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad para la contienda en los procesos electorales 2017-2018.

Se los revocaron mediante el SUP-RAP-607 por violación al principio de reserva de ley, como está sucediendo ahora.

Ahora, otra violación general, violación al principio de certeza, nuevamente, previsto en el artículo 41, apartado A, que ustedes tienen la obligación de observar.

Dicho principio está siendo violado en este proyecto de acuerdo porque ustedes pretenden introducir reglas nuevas al cuarto para las 12. Están queriendo legislar, pero además legislar de último momento, y el principio de certeza establece que los participantes en cualquier procedimiento electoral conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal de los comicios que permitan a los ciudadanos ejercer, acceder al ejercicio del poder público.

De modo que estén enterados, previamente, con claridad, seguridad sobre las reglas a que están sujetas su propia actuación y la de las autoridades electorales.

¿Cuál sería ese criterio para decir que hay certeza o en qué momento se tendría certeza sobre esto?, no es el que ustedes consideren, porque se ha mencionado, incluso, que se está a tiempo al emitir estos lineamientos, porque se emitirían antes de que inicien las precampañas, pero los partidos políticos, ya hemos tomado muchas decisiones, algunas

que tienen que ver sobre nuestros procesos internos previamente a esta fecha, al día de hoy, incluso el inicio de las precampañas.

¿Cuál es el criterio que debe tomarse sobre la certeza?, está en el artículo 105 constitucional, las leyes electorales, federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral. No están cumpliendo.

Viola en dos aspectos generales: principio y reserva de ley y principio de certeza.

Voy algunos aspectos específicos que contiene el propio proyecto de acuerdo del cual, incluso, hemos derivado algunos temas de incongruencia interna y también de sesgo, porque citan algunos precedentes y destaco algunas acciones de inconstitucionalidad donde en todas, en todas queda claro que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la materia que hoy se encuentra bajo nuestro análisis es un principio que es de libre configuración legislativa, no de libre configuración de cualquiera.

Ni tampoco vale argumentar o aducir el tema de que como el legislador no se pronunció, ahora el Instituto Nacional Electoral legisla.

Esto es una legislación en el sentido material, pero formalmente no lo pueden hacer y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado, ustedes mismos lo señalan en el acuerdo, acción de inconstitucionalidad 29/2017, que es de libre configuración legislativa.

Incluso citan algunos párrafos de esa acción de inconstitucionalidad, pero otros no, les voy a leer un párrafo que no citan, que está en la misma acción de inconstitucionalidad, 29/2017, y dice este párrafo: "...la permisión para que los diputados que pretenda reelegirse opten por separarse o no de su cargo, no se considera violatoria de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, ni de los principios de equidad, igualdad, certeza, legalidad y objetividad electoral...".

Es decir, el que alguien no se separe no viola los principios que señalaba hace un rato la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Citan la acción de inconstitucionalidad también, 50/2017, que tiene el mismo tema, pero no solo eso, también están creando o inventando reglas sobre residencia.

El artículo 35, fracción II de la Constitución establece el derecho a ser votado, el artículo 59 establece el derecho a ser reelecto por los diputados federales.

Y pretenden introducir también en este proyecto, restricciones para que quienes puedan o quieran reelegirse, lo hagan por el mismo principio, por la misma vía o por el mismo distrito, o por la misma circunscripción.

Esto es una violación directa al artículo 51 que establece que los diputados federales son representantes de la nación, y el artículo 55, fracción II de la Constitución, que establece

cuáles son las reglas de residencia, seis meses de residencia o ser oriundo de la entidad o de la circunscripción. Esas son las reglas para postularse como diputado federal.

No se pueden adicional otras porque estamos hablando, en todo caso, de restricciones a derechos fundamentales.

Y sobre esto, la Suprema Corte ha señalado lo siguiente, en una acción de inconstitucionalidad que tampoco citan, la 6/2018, dice: "...la representación política lleva a su máxima expresión la idea de que los representantes populares o miembros de los órganos de representación popular, son representantes de la nación y el interés general del conjunto de la sociedad. El representante o el diputado no es un mandatario en sentido legal, no es el representante particular de un sector social o de un distrito, de una circunscripción uninominal, es el representante político del interés general de una nación, de un Estado...".

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

La reforma constitucional que permita la reelección inmediata de legisladores y ediles, después de más de 80 años en los que estuvo prohibida, puede clasificarse entre las reformas de nueva generación, una vez consumada la transición mexicana de un sistema de partido hegemónico a uno pluripartidista y competitivo, y a un sistema de división de poderes más equilibrado.

Las reformas electorales de la transición democrática fueron evolucionando sobre dos ejes: uno, garantizar la autenticidad del sufragio y dos, crear condiciones equitativas de competencia.

El primero, se logró por medio de un padrón electoral confiable, procedimientos electorales imparciales, minuciosos y transparentes y una autoridad electoral autónoma y profesional para organizar las elecciones.

El segundo, se basó en el financiamiento público predominante y fiscalizable a los partidos políticos y en el acceso gratuito de estos a tiempos de radio y televisión a fin de que el dinero para contratar publicidad en esos medios no diera ventajas a nadie. Más tarde se agregaron restricciones expresas para que los servidores públicos no intervengan en las contiendas electorales.

La experiencia del último cuarto del siglo demuestra que esas fórmulas fueron exitosas, la mejor prueba de ello es que la alternancia en el poder en todos los órdenes de gobierno ha sido la regla y no la excepción.

La reforma para permitir la reelección de diputados busca esencialmente profesionalizar la carrera legislativa y propiciar que los ciudadanos premien o castiguen con su voto el desempeño de sus representantes, si tales objetivos se cumplen en la práctica, nuestra democracia habrá dado un paso más a su fortalecimiento.

Sin embargo, la reforma constitucional de 2014 únicamente removió el obstáculo que había para la elección consecutiva, pero definió escasamente las reglas necesarias para que este derecho se ejerza sin riesgo de afectar algunas condiciones de la competencia democrática, tales reglas deberían precisarse en leyes reglamentarias, pero como todos sabemos, el Congreso de la Unión, no las expidió.

Leída con una óptica liberal clásica y siguiendo las prácticas de muchos otros países, la reforma constitucional que permite la reelección inmediata, parecería no requerir de muchas precisiones reglamentarias, pero esto, sería válido solamente si se soslaya uno de los ejes que han guiado las normas de las elecciones mexicanas durante los últimos 24 años, la equidad en la contienda, garantizar en lo posible condiciones equitativas para competir, evitar ventajas indebidas para quienes ya ocupan un escaño y compiten para conservarlo, es el complemento normativo necesario para que la figura de la reelección no distorsione la competencia electoral.

Ahora bien, cómo evitar que la postulación para permanecer en el mismo cargo se traduzca en una ventaja que desequilibre la competencia en detrimento de los otros candidatos o candidatas, cómo evitar que los recursos públicos asignados a los diputados para su función legislativa se utilicen para la campaña electoral, viciando de origen la elección.

El proyecto de acuerdo que ahora analizamos propuso como solución la separación obligatoria del cargo de diputado 60 días antes de la jornada electoral, es decir, durante el periodo de campaña. La propuesta tiene razonabilidad por su propósito, propiciar la equidad en la contienda y por el criterio de analogía con otros cargos públicos, pero tiene por lo menos dos problemas.

El primero es que la reforma constitucional para la reelección no impone tal restricción y es discutible que el Instituto Nacional Electoral pueda llevar su facultad reglamentaria hasta ese punto.

El segundo problema de esta propuesta es el de las consecuencias que podría tener para el funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Quiero explicar este segundo aspecto. Si la mayoría de los actuales diputados y diputadas o un gran número de los mismos quisieran postularse a la reelección y para ello tuvieran que separarse del cargo el 3 de abril y quisieran, además, acompañarse de la misma fórmula de suplentes, la Cámara de Diputados quedaría imposibilitada para trabajar y tomar decisiones durante el mismo mes del periodo ordinario de sesiones.

Además, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, en su artículo 48 establece, solo se concederán licencias por causa graves y cuando más, a la cuarta parte de la totalidad de los miembros que deban componer la Cámara.

Establecer la obligación de separarse del escaño crearía una imposibilidad de cumplir, a la vez, las dos normas: la electoral y la parlamentaria o tendría que discriminar a una parte de los aspirantes.

Por lo demás, es muy importante que los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados sigan funcionando como regularidad, como la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.

Es razonable suponer que buena parte de los integrantes de esos órganos están forjando su carrera parlamentaria y, por ende, podría aspirar a la reelección.

También debe considerarse el funcionamiento de las comisiones y los comités de la Cámara.

Al Instituto Nacional Electoral no le corresponde hacerse cargo de las reglas internas de la Cámara de Diputados, pero no podemos suponer que entre los propósitos indirectos de la reforma de reelección estuviese eventualmente entorpecer el funcionamiento de la Cámara.

Por el contrario, si un objetivo central de la reelección es promover la carrera legislativa y por medio de ella fortalecer al propio Poder Legislativo, tiene que asumirse que la reelección no debe conducir a la inoperancia temporal de la Cámara.

Por lo tanto, el cuidado de la contienda para la reelección debe ponerse en otra parte, en un reforzamiento de la fiscalización de los ingresos y los gastos de los diputados que quieran ser elegidos nuevamente.

En particular, el Instituto Nacional Electoral debe establecer las reglas específicas para vigilar el uso de los recursos que la Cámara asigna a los diputados para el ejercicio de su función legislativa.

Esperamos de la Cámara de Diputados toda la disposición para proporcionar al Instituto Nacional Electoral con antelación a las campañas y precampañas, la información relativa a los recursos financieros, humanos y materiales de que disponen los diputados en cuanto tales.

En resumen, me pronuncio no por la separación del cargo y sí por un reforzamiento especial de las reglas de fiscalización de quienes aspiren a reelegirse.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches, señoras y señores consejeros, Secretario del Consejo.

Consejeras y consejeros del poder legislativo, representantes y representantes de los partidos políticos nacionales.

Se nos presenta el presenta el proyecto de acuerdo de este Consejo General, por el que se emiten los lineamientos sobre reelección de diputaciones por ambos principios para el proceso electoral federal 2020-2021.

Vemos un evidente desencuentro entre un poder del Estado y un órgano autónomo del mismo Estado.

Lamentamos las posturas irreductibles que hoy se presentan en este proyecto y que en nada abonan al desarrollo y fortalecimiento de la democracia.

La postura que asume este día mi representación será tomada con toda responsabilidad y consideración a lo expresado por los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados en su sesión del pleno del pasado 26 de noviembre, por todos los siete grupos parlamentarios representados de manera unánime.

No podemos desatender lo expresado ese día por las y los legisladores, y que derivó en la aprobación de las disposiciones aplicables a diputados y diputadas federales que opten por la elección consecutiva, y que fue aprobado por el voto de 454 legisladores de los 463 ahí presentes.

En este proceso electoral será la primera vez que se ejerce este mecanismo de control legislativo, debemos de verlo no como una potestad del legislador, sino como un instrumento que la ciudadanía tiene para garantizar que sus representantes tengan la calidad y el compromiso que se requiere en una democracia moderna.

Entendemos la elección consecutiva como un mecanismo ciudadano, y no como un instrumento manipulado por el que quienes fueron elegidos de manera democrática pretendan convertirlo en una herramienta para generar una competencia inequitativa en perjuicio de nuestro sistema democrático.

La reelección es un derecho, no para nosotros, sino para las y los ciudadanos de la sociedad mexicana, estas son expresiones de los legisladores; es un derecho supremo de las y los ciudadanos para retirarnos del cargo o para seguir aquí, no es ganar una segunda elección, significa que muchos dejemos de hacer.

El derecho de la reelección está en manos del pueblo, en manos de la ciudadanía, el seguir aquí o no estar presentes, expresiones de los legisladores, es una respuesta expresada en el voto de las y los ciudadanos y por una reelección con reglas claras y límites.

La Cámara de Diputados, y así lo han planteado diversos legisladores en la Junta de Coordinación Política, tiene un primer compromiso, la obligación de respetar fehaciente y literalmente lo que asienta el texto constitucional. Si en el texto constitucional se establece con toda claridad que hay el derecho de elección consecutiva, ningún ordenamiento tiene por qué limitar al principio de mayoría relativa o al principio de representación proporcional. Esta es una prerrogativa que se establece en la propia Constitución.

Aquí han quedado establecido los tiempos y los plazos para ser postulado por un partido o una coalición, deben de respetarse estos lineamientos que claramente están establecidos en nuestra Carta Magna. Se trata de diferenciar con toda precisión qué le corresponde al Instituto Nacional Electoral y que le corresponde a la Cámara de Diputados, porque el legislador que opte por el tema de la reelección como hasta ahora está en nuestra Carta Magna tendrá doble función, porque seguirá siendo legislador y será candidato.

La autonomía del Poder Legislativo no lo exime de una adecuada fiscalización de los recursos públicos y su sana distribución, la ley y el reglamento que lo rigen tiene procedimientos muy claros, específicos y de franca rendición de cuentas para dar seguimiento al comportamiento fiscal de los recursos públicos.

Por lo tanto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no debe de cerrar las puertas a las múltiples voces de los partidos políticos, de los coordinadores y de la coordinadora que integra la Cámara de Diputados, en el sentido de respetar la reelección de las y los legisladores dentro del marco constitucional, sin más reglas ni más cortapisas que la propia Constitución les impone.

Las y los diputados protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen, es su obligación.

Nuevamente hago un llamado respetuoso a ustedes consejeros y consejeras, a tener una postura flexible y a atender al espíritu del legislador derivado de la reforma de 2014.

Queremos hacer notar que como parte del derecho comparado se tomen en cuenta las experiencias internacionales, en el sentido de que en ninguna parte del mundo se obliga a los legisladores a separarse de sus cargos cuando buscan elección consecutiva.

Por lo tanto, no podemos concebir que las disposiciones internas aprobadas por la Cámara de Diputados el pasado 26 de enero, ni siquiera se hayan tomado en cuenta en la parte de antecedentes de este proyecto que se nos presenta.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

En general comparto el proyecto de acuerdo que se nos presenta, sin embargo, a partir del diálogo que hemos entablado con las y los diputados, he reflexionado sobre la pertinencia de la separación del cargo de las y los diputados federales que pretenden reelegirse, y he llegado a la conclusión que esta no debe de exigírseles.

Como sabemos, la Constitución únicamente prevé que las y los diputados que opten por buscar la reelección, deberán ser postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrados de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Así también establece la Constitución, la temporalidad máxima en la que podrán ocupar el cargo.

Adicionalmente, hay diversidad de criterios jurisdiccionales como lo hemos dicho en varias reuniones las y los consejeros, que avalan tanto la posibilidad de permanecer en el cargo, como la validez de exigir la separación del mismo.

Sin embargo, hay varias consideraciones que nos han compartido las y los diputados, que me han hecho reflexionar.

Primero, las y los diputados tienen que poder ejercer sus funciones hasta el último día de su mandato. Esta premisa tiene asidero en las consideraciones vertidas en la acción de inconstitucionalidad 50/2017, y recuerdo que también nos lo dijo con gran convicción la diputada Dulce María Sauri.

En esta acción de inconstitucionalidad, señalaron las y los ministros de la Suprema Corte, que la esencia en la reelección es justamente que la o el funcionario desempeñe su cargo hasta su término, ya que sus posibilidades de continuar en él se darán con base en el trabajo que haya desarrollado en todo ese periodo, además de que con ello se propicia la estabilidad política y legislativa.

Segundo motivo, exigir la separación del cargo como requisito para buscar la reelección podría entorpecer la operatividad de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Respecto a esta posibilidad, hay que considerar varias cosas, en reglamento de la Cámara de Diputados estipula en su artículo 14, que las licencias no se consideran simultáneamente, a más de la cuarta parte de la totalidad de los integrantes que componen la Cámara, es decir, 125 diputados y diputadas.

Y aunque esto se podría interpretar como una limitante para que todas y todos los diputados que deseen reelegirse puedan hacerlo.

También se puede interpretar con un candado efectivo para que la Cámara continúe teniendo una integración que le permita funcionar. Sin embargo, hay que recordar que este candado resulta poco efectivo si tomamos en consideración criterios jurisdiccionales, como el determinado por la Sala Regional Toluca en el expediente del JDC-161-2020 y acumulados, donde señaló que la presentación de la solicitud de licencia resulta suficiente para considerar que la separación del cargo surte plenos efectos a partir de ese momento.

Y basó su afirmación en que ha sido criterio de las salas de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que si la separación del cargo es para ejercer el derecho a ser votado, no es necesario el consentimiento expreso o el acuerdo de aceptación. Lo verdaderamente importante es que quienes fueron registrados como candidatos se hayan retirado materialmente del ejercicio de las funciones que desempeñaban como servidores públicos con la anticipación prevista en la legislación, con independencia que se hayan aprobado o no la licencias que presentaron puesto que no puede quedar en la esfera de un tercero, decir el día que se concreta la licencia porque con ellos se afectaría injustificadamente el derecho político-electoral de ser votado.

Conforme a dichos criterios jurisdiccionales, la limitante de la procedencia de hasta 125 licencias sería inaplicable y por ende sí sería posible que un número considerable de diputados y de diputadas, mayor a 125, pidiera licencia para cumplir con el requisito impuesto por el Instituto Nacional Electoral y con esto se podría entorpecer la labor de la Cámara, sobre todo si consideramos que el artículo 13 de los propios lineamientos de reelección que se proponen establecen que en caso de que la diputación sea ocupada por la persona suplente y esta opte por buscar la reelección, si la diputación es de mayoría relativa, el cargo quedará vacante.

Por último, no puedo dejar de mencionar algo que ya refería el consejero Rivera, la finalidad de la reelección; México era uno de los pocos países en el mundo que no hacen toda la reelección consecutiva de sus legisladores.

En América Latina, solo nuestro país y Costa Rica prohibían para el periodo posterior inmediato, mientras que naciones con sistemas bicamerales como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, República Dominicana y Uruguay registraban porcentajes de reelección de sus representantes populares, cercanos al 40 por ciento en promedio en la última década.

Esta situación estuvo justificada por muchos años en el hecho de que la reelección se asociaba con los regímenes dictatoriales, autoritarios y antidemocráticos, sin hacer distinción entre la reelección de los poderes ejecutivos y legislativos.

La reelección no consecutiva de legisladoras y legisladores fue una realidad por muchos años y se consideró que ello favorecía a la profesionalización de las Cámaras sin que los

legisladores tuvieran permanencia en sus cargos, pero los hechos demostraron que eso era una falacia.

Enma Campos señaló que, debido a los obstáculos, a la reelección legislativa, consecutiva para cada una de las legislaturas de 1934 a 1997 solo un promedio de 14 por ciento de sus legisladores contó con experiencia previa como diputada o diputado federal, con el añadido de que más de la mitad de los diputados que se reeligió, lo hizo por distritos distintos.

Lo que manifiesta que la prohibición de la reelección inmediata desincentiva el desarrollo de una relación de rendición de cuentas entre representante y representados.

La reelección de legisladores después de varios años sirve de poco en el camino a la profesionalización, si reconocemos que los asuntos públicos cambian.

Por esas razones, en la exposición de motivos de la reforma política-electoral de 2014, cuando se incorporó la posibilidad de la elección consecutiva, se señaló que la reelección inmediata de legisladores es el camino adecuado hacia la consecución de organismos legislativos, eficaces y eficientes cualitativamente, permitiendo con ello legislar con mucho mayor pericia sin improvisaciones, sin advenedizos, circunstancia que llevaría a tener legisladores con experiencia parlamentaria, lo que a su vez resulta directamente proporcional a una calidad legislativa depurada, consistente y a la altura de los retos actuales que ofrece la nación.

En ese sentido, estas tres consideraciones el derecho de las y los diputados de ejercer sus funciones hasta el último día de su mandato, evitar entorpecer los trabajos del Poder Legislativo y el objeto de la reelección no han hecho reconsiderar la exigencia o separación del cargo a las y los diputados que busquen la reelección.

Ahora, esta permisión, me refiero a la posibilidad de buscar la reelección sin necesidad de separarse del cargo, desde luego que implicará mayores retos para el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización y para asegurar la observancia del artículo 134, por lo que tendremos que tomar algunas previsiones para cumplir de manera eficaz con nuestras atribuciones.

Sin duda, las y los diputados no podrán dejar de acudir a las sesiones del órgano legislativo por acudir a realizar actos proselitistas.

No podrán utilizar recursos públicos, ya sean humanos, materiales o económicos que les correspondan para el ejercicio de su encargo con fines electorales. Y deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su encargo.

Y creo que eso, en su caso, debería de ponerse en el engrose que hagamos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También me pronuncio, pero más bien en contra de algo con los aspectos del acuerdo que se pone a nuestra consideración. Nada más para que estemos en la misma línea.

Nada más quiero recordar que en las Comisiones Unidas se aprobó un acuerdo, donde se exigía la separación del cargo para las personas que iban a optar por la elección consecutiva, lo que conocemos como la reelección. Me aparto de este aspecto por varias circunstancias.

Primero, porque creo que sí tenemos que regular este aspecto y ahí creo que también necesitamos introducir en el acuerdo que se vaya aprobar por este Consejo General todo lo que se aprobó por la Cámara de Diputados el día 26 de noviembre de este año y que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Ahí, como la propia Cámara de Diputados lo denominó, es un acuerdo que establece disposiciones internas, aplicables a las diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021.

Entonces, a pesar de que exista este acuerdo, creo que sí nosotros como institución electoral sí debemos de regular lo que va a suceder con esa figura de la reelección y que es obviamente aplicable a todas las personas que van a optar por esa vía y cuáles van a ser los alcances.

Entonces, a pesar de que existe este acuerdo, creo que sí tenemos nosotros competencia para reglamentarlo.

Pero me iría por además de introducir esta referencia, este acuerdo de la Cámara de Diputados, también decir que se tiene que regular para saber cuáles son los términos de la reelección que va a aplicar esta autoridad electoral.

Y sería de la opinión de que debemos de optar por no exigir la separación del cargo por lo siguiente:

De un estudio que se realizó en relación con las 32 entidades federativas, existen 22 que no exigen la separación del cargo y, ¿eso por qué lo resalto? Porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que ha dicho al momento de pronunciarse sobre esta figura es que, existe una libertad configurativa de los congresos locales para poder regular la reelección y que tanto exigir la separación del cargo como no hacerlo, ninguno de los dos aspectos va a tener algún tipo de injerencia con la equidad de la contienda, porque hay otras herramientas que se pueden utilizar, precisamente, para cuidar este aspecto.

Entonces, exigir la separación del cargo por sí mismo no implica que eso va a cuidar la equidad de la contienda. La equidad de la contienda se cuida desde otros aspectos, desde el compromiso de las propias personas para no hacer uso indebido de los recursos públicos que tienen a su alcance entre otros aspectos.

Ahora, de estas 22 entidades federativas que les menciono, ya 20 de ellas llevaron a cabo la reelección de diputaciones a nivel local y sin separarse del cargo y no se tuvo mayores conflictos.

O sea, realmente no tenemos una tendencia a que, la persona que es un legislador a nivel local, por el hecho de no separarse del cargo, eso por sí mismo ya hace que utilice recursos públicos que tiene a su alcance esa no fue la tendencia.

Entonces, esto lo traigo a colación porque creo que debemos retomar lo que se está haciendo a nivel nacional que nos da una guía, tomar en cuenta también lo que ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que exigir la separación del cargo o no, eso no vulnera el principio de equidad en la contienda y, por lo tanto, me decanto por esta postura de no exigir la separación del cargo.

Además, de también lo que precisó la consejera electoral Dania Paola Ravel, en el sentido de que la propia normatividad interna de la Cámara de Diputados dice que solamente se pueden otorgar el 25 por ciento de licencias a 25 por ciento de los integrantes que serían 125 personas.

Y, obviamente, si no se exige la separación del cargo, sí se tiene que fortalecer todo lo que tiene que ver con la fiscalización, se tiene que tomar acciones de coordinación con la Cámara de Diputados para la verificación y comprobación de los recursos que tienen las y los diputados que se van a reelegir y que están su alcance.

Y, se tendrá que hacer todo el trabajo, pero que es el mismo trabajo que se tienen que hacer con todas las personas que van a postularse para un cargo de elección popular, tampoco es que eso no se haga, se hace con todas las personas que están como candidatas a un cargo de elección popular.

Ahora, también otra cosa que quiero precisar es que sí soy de la idea de que, si una persona llegó a la diputación por el principio de mayoría relativa, ahora en la reelección pues, puede optar por ir por la vía de representación proporcional y viceversa.

Si fueron primero por la representación proporcional, ahora ir por la vía de mayoría relativa, para que entonces puedan estar teniendo estas posibilidades y no sea necesariamente que puedan optar por la reelección exactamente por el mismo principio, porque entonces las personas que llegaron por representación proporcional al cargo de las diputaciones, entonces, implicaría que tendrían que ir en todas las subsecuentes elecciones las que pretenda reelegirse por ese mismo principio y lo mismo sería en el caso de la mayoría relativa.

Entonces, creo que sí puede haber esas dos circunstancias.

Y también, se está previendo en el acuerdo, y en lo que sí coincido es que se dé el aviso correspondiente, tanto a la Cámara de Diputados como a este Instituto Nacional Electoral, en el sentido de cuáles son las personas que van o que tienen interés por optar por la reelección, porque eso también creo que es algo muy importante para que nosotros tengamos conocimiento, igual la Cámara de Diputados, y se empiece de una buena vez a ver qué recursos tienen a su alcance y cómo se van a estar fiscalizando.

Y también nada más ya para terminar, resaltar que el día de hoy la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió dos acciones de inconstitucionalidad en relación con Campeche y el estado de Baja California, en los cuales son estas entidades federativas que tienen la reelección consecutiva, sin la necesidad de que se separen del cargo y, volver a reiterar los argumentos que ya conocemos en el sentido de que eso por sí mismo no vulnera el principio de equidad de la contienda y que hay otros instrumentos, entre ellos la fiscalización que hace el Instituto Nacional Electoral y otras entidades, o instituciones entre las cuales puede ser la propia Cámara de Diputados a través de sus órganos internos de control, que pueden estar revisando qué se está haciendo con los recursos que se tienen al alcance por parte de las personas que se van a reelegir.

Entonces, votaría en contra de esta circunstancia, de exigir la separación del cargo, y también en contra de la limitación que existió en el acuerdo original, para que las personas puedan ir por una vía u otra, con independencia de cuál fue el tipo de mayoría relativa o representación proporcional, por la que llegaron a ser electos como diputados en la primera ocasión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Mariana de Lachica, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Presidente.

El ejercicio del derecho de reelección da fortaleza a nuestra democracia, la oportunidad de construir un legado común en beneficio de la sociedad mexicana, con sustento en la profesionalización de sus legisladores y la rendición de cuentas de estos para con ella.

Por esta razón el asunto que se aborda es de la mayor relevancia para el diseño institucional de nuestro Poder Legislativo.

En este sentido, nos van a disculpar como representación, pero se habla de un engrose circulado ayer por la noche que no conocemos, por lo que nos vamos a pronunciar respecto del proyecto formalmente circulado, aprobado en comisiones, para convocarnos a esta sesión.

Tenemos consideraciones en los siguientes puntos respecto del proyecto.

Cuando fue dado a conocer el anteproyecto, uno de los argumentos nodales fue la omisión del legislativo en la emisión de reglas claras que aseguren la reelección de legisladores, sin embargo, como todos sabemos, el punto fue retirado, lo que permitió un proceso de diálogo que tuvo a bien sostener este Instituto con diversos órganos directivos de la Cámara, dando como resultado que el pasado 26 de noviembre la legislatura federal aprobara el acuerdo de los órganos de gobierno por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021, es decir, esa primera justificación hoy ha perdido efectividad, porque si bien la regulación es interna para la Cámara de los Diputados hay un gran acuerdo de las fuerzas políticas que se han manifestado a través de la amplísima mayoría que consiguió este proyecto.

En ese sentido, este proyecto que se discute hoy tiene clara contradicción con ese acuerdo en el que ya se manifestaron todos los grupos parlamentarios en por lo menos tres rubros específicos en los que se disiente. Lo previsto en el numeral 5, por lo que se asienta que se debe notificar durante los primeros 15 días de diciembre mediante carta de intención la decisión de buscar la reelección a su grupo, a la Secretaría General, a la Junta de Coordinación, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y a la presidencia de su partido.

Nos parece que este impone una carga adicional que condiciona el ejercicio del derecho de poder ser votado nuevamente en el cargo, no es dable para este Instituto imponer cargas adicionales para acceder al cargo para ser votado en reelección de acuerdo con el artículo 55 constitucional.

Por otro lado, la obligatoriedad en la separación del cargo, a más tardar el 3 de abril de 2021 contemplado en el numeral 4, va en contrasentido también de este acuerdo, provocando el fenómeno de antinomia y de falta de certeza jurídica que se traduce en un requisito adicional que justifica o no la elegibilidad para acceder al cargo que no se encuentra normado expresamente en la ley. Esta representación considera como restrictivo y contrario a la jurisprudencia y a lo expuesto por nuestro máximo tribunal en recurrentes ocasiones y que es aplicable mutatis mutandis para el caso concreto.

Acción de inconstitucionalidad 38-2017 y sus acumuladas, resueltas por la Suprema Corte de Justicia, en la que señala como discriminatorio los aportados que obligaban al diputado que ocupa la presidencia de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del Congreso y a los integrantes de los ayuntamientos del estado de Yucatán a solicitar licencia para poder participar en la contienda con el propósito de reelegirse.

JDC-498-2017 y acumulados, resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial, Sala Monterrey, con el que procedió la inaplicación de la porción normativa que obligaba a la separación del cargo por 90 días a legisladores de Aguascalientes que optaran por reelegirse.

JRC-22-2017 resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca, en la que también fue inaplicada la porción normativa referente a la separación del cargo 90 días antes de la elección.

Todo lo anterior se tradujo en la jurisprudencia 14-2019 con rubro “Derecho a ser votado”, el requisito de separación del cargo debe estar expresamente previsto en la norma, misma que es muy clara respecto de la no restricción de separación del cargo para efecto de reelección de los diputados federales.

Adicionalmente, es conveniente recordar que ya existen criterios que limitan el proselitismo efectivo de aquellos legisladores que decidan permanecer en funciones, como lo prescriben, o resuelven diversas acciones de inconstitucionalidad, 40-2017 y sus acumulados en los siguientes términos.

Los diputados locales que pretendan ser reelectos podrán optar por no separarse de su cargo mientras cumplan con las siguientes reglas y restricciones: no pueden hacer campaña en días y horas hábiles de su encargo, no pueden utilizar recursos públicos, humanos, materiales o económicos, no pueden ocupar al personal adscrito a la nómina del Congreso del estado para hacer actos de campaña y deben cumplir con las obligaciones inherentes a su encargo.

De tal manera que la separación es en los términos planteados por el proyecto circulado inconstitucional.

Del mismo modo, también observamos la restricción impuesta en el numeral 14, en el que se constriñe a las y los legisladores a hacer postulados por el mismo principio por el que se obtuvo el cargo, equiparando mismo distrito de marcación a mismo principio o vía de acceso.

Este punto resulta violatorio en los derechos político-electorales de quienes pretenden la elección consecutiva, toda vez que es un trato diferenciado ante la ley, desde la perspectiva de esta representación, es nugatorio el derecho de ser votado y constituye una asimetría que trae consigo el riesgo de inequidad, ya que ese artículo es restrictivo toda vez que la constitución no hace distinción en la naturaleza en los diputados, emanados por uno u otro principio y las acciones de inconstitucionalidad que se citan tampoco.

Es así que todos los legisladores y representantes del pueblo al margen del mecanismo o principio de elección por el que en su momento fueron votados, son representantes del mismo.

Además, va en contra del principio de interpretación pro persona, toda vez que cuando se ejerce cargo de legislador se es representante del pueblo en lo general, sin importar demarcación de origen o lista de la que se haya emanado.

En consecuencia, ese proyecto acentúa la vulneración al principio de igualdad en el acceso a los cargos que se están regulando. En el entendido que la democracia se

construye con diálogo, que este diálogo dio origen al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados, el cual además fue signado y acompañado por todas las fuerzas políticas, esta representación invita a este Consejo para acompañar lo previamente regulado por la Cámara de Diputados y así evitar la escaramuza legal y procedimental que se va a derivar dos ordenamientos normativos de distinta jerarquía que se contradicen entre sí.

Es cuanto, por esta representación.

El C. Presidente: Gracias, ciudadana Mariana de Lachica.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera iniciar con dos comentarios.

El primero, el artículo 59 de nuestra constitución habla sobre elección consecutiva, asimismo, las disposiciones internas aplicables a las diputadas y diputados federales que aprobamos en la Cámara de Diputados el 29 de noviembre también hablan de elección consecutiva porque eso menciona la constitución.

Me parece que el término correcto de estos lineamientos tendría que ser sobre elección consecutiva de diputaciones para el proceso electoral federal 2020-2021 y no sobre reelección.

En segundo término, me parece que, precisamente, estas disposiciones internas aplicables aprobadas el 26 de noviembre tendrían, desde mi punto de vista, que estar mencionadas en los considerandos y parte importante del proyecto de acuerdo que se está aprobando el día de hoy y hasta donde tengo entendido, no viene una sola mención a las mismas.

Por lo que también, en este sentido pediría pudieran ser incluidas en los considerandos o en los antecedentes de este tema.

Ahora, al igual que muchos que me han antecedido en el uso de la voz, me parece que el tema de la separación del cargo nos mete en problemas al interior del Congreso, específicamente de la Cámara de Diputados, al invadir ya no solo el tema y la arena electoral sino del derecho parlamentario.

Un ejemplo es que el artículo 14 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados establece que no podrán al mismo tiempo más de una cuarta parte de las y los legisladores pedir licencia simultánea y el derecho que tienen las y los diputados en el artículo 59, para la posibilidad de elegir, optar por la elección consecutiva es para los 500, y esta redacción estaría limitándolo.

Ahora bien, en el caso de las vacancias, si bien concuerdo con lo que se menciona en los lineamientos, sigo sosteniendo que, en términos de competencias, el tema de las vacantes no le compete al Instituto Nacional Electoral, sino le compete ya sea en el Cámara de Senadores, a los senadores y en la Cámara de Diputados a las y los señores diputados.

Por lo que la mención a las vacancias y a los tratamientos que estos deben de tener conforme a la Constitución les compete tanto a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores, en su momento, no al Instituto Nacional Electoral.

Ahora, por cuanto a las diferencias que se están tratando de hacer por cuanto a distinguir entre las y los legisladores de representación proporcional y de mayoría relativa, me parece equivocado el tratamiento que el Instituto quiere darles.

Es decir, la Constitución por cuanto a las atribuciones y a los derechos no distingue por la vía que un legislador llegó, me parece que el Instituto tampoco tendría a través de unos lineamientos que hacer una distinción sobre la vía por la cual un legislador llegó.

Y no limitar ni restringir estos derechos como se pretende hacer al encasillar que tienen que ser por el mismo principio por el cual llegó o por el mismo distrito por el cual fueron elegidos.

En este sentido, también a mí me queda la duda. En la redacción se menciona que las y los diputados que decidan contender por la reelección deberán hacerlo por el mismo distrito por el que fueron elegidos, pero solamente se habla por el mismo distrito, es decir, entendería que un pluri, entonces, sí puede cambiarse de circunscripción.

Entiendo que no, pero no me parece que quede claro de la redacción de los lineamientos que tenemos aquí.

También en este mismo sentido, creo que es importante valorar que los legisladores según el artículo 51 de la Constitución, somos representantes de la nación, no específicamente de un distrito, de un municipio o de una circunscripción, somos representantes de la nación, tan es así que existen municipios muy grandes, por ejemplo, Naucalpan, Ecatepec, en el Estado de México, por decir algunos, que incluso tienen más de un distrito, y esto habla de que los legisladores sí deberían tener la oportunidad, en el ejercicio de su derecho constitucional, a la elección consecutiva, de poder optar por el distrito que se acomode a su trabajo legislativo, a sus necesidades personales o a lo que él considere, o donde podría tener las mejores oportunidades de competir en una elección consecutiva; lo mismo que en el caso de las zonas metropolitanas.

A mí me parece que este Instituto no tendría que partir del tema de la elección consecutiva desde una visión que restrinja los derechos, sino al contrario, que los amplíe y pretenda velar por el mejor ejercicio de los derechos, para que por primera vez se pueda materializar el derecho constitucional a ser electo nuevamente.

Finalmente, concluiría que en la Cámara de Diputados me parece que ha habido ya dos intentos de pronunciarse sobre este tema, a través de un proyecto de decreto que quedó en el Senado de la República inconcluso en el proceso legislativo y a través de las disposiciones internas.

Es decir, ya son dos momentos en el que la Cámara de Diputados, uno de los Poderes de la Unión, se pronuncia reiteradamente en el mismo sentido y considero que este Instituto Nacional sería y haría bien en escuchar el sentido, el sentir y hacia dónde quería ser encaminado en el Congreso o al menos en la Cámara de Diputados.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, diputado Alejandro Viedma.

Permítanme intervenir sobre este punto.

Quiero comenzar diciendo algo y lo digo de veras sin ambages, sin medias tintas. Siempre celebraré, y celebro mucho, la discusión que estamos teniendo pública respecto de los asuntos públicos, y más cuando se habla de los temas constitucionales.

Lo único que lamento, digo más allá de una vocación académica que siempre va a celebrar el punto anterior, lo único que lamento es que hoy estemos teniendo esta discusión en esta sede, porque es una discusión que de haberse dado bajo las figuras que se quiera, incluso parlamento abierto, en fin, una gran discusión pública y demás en sede legislativa.

Lo digo así y lo digo con claridad, esta no es una discusión que deberíamos estar teniendo en esta instancia.

Dice el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, y tiene toda la razón, de que esta es una discusión que debería darse en el ámbito de la discusión legislativa.

El problema es que tenemos que hacer las cuentas con un dato de hecho, la reelección se reintrodujo a la reforma 2014 y de entonces a la fecha, a diferencia de lo que ha ocurrido en todas las entidades federativas en donde ya se reguló por las leyes electorales respectivas, en el plano federal no se ha regulado.

Es decir, y no se trata de echarnos la bolita, se trata simple y sencillamente se reconocer un dato de hecho. Hoy estamos teniendo esta discusión, interesante desde el punto de vista constitucional, indispensable porque estamos hablando de la primera vez en la que se aplicará la reelección y lo que ocurra este año en el plano federal seguramente servirá de base para una discusión de mucho mayor aliento, de una figura por la que se trabajó mucho tiempo y que generó finalmente consensos legislativos constitucionales en 2014.

Y qué bueno que la introdujimos, y eso lo quiero decir con todas las letras.

Incluso me atrevería a decir, en abstracto, creo que deberíamos de avanzar como se ha avanzado en esta figura en todos lados del mundo, la reelección es una figura que tiene muy pocas restricciones, y en todo caso las restricciones que existen tienen que ver con el presupuesto.

En Estados Unidos, el Presidente de ese país cuando busca la reelección, viaja en el Air Force One, no puede dejar de viajar, pero ese viaje está contabilizado y lo paga, no el erario estadounidense, sino la campaña de ese país.

Hay un pequeño detalle en nuestro país, respecto de la reelección en el mundo, que aquí tenemos un régimen de equidad que no se tiene en otros lados del mundo, aquí incluso el Presidente de la República, durante los procesos electorales, no puede pronunciarse respecto de las elecciones ni de los partidos, porque estaría violando el artículo 134 constitucional.

Es decir, en México tenemos un contexto muy particular y lo digo con toda la franqueza, si la decisión del legislativo hubiera sido que no hay separación del cargo, este Instituto estaría obligado a aplicarlo y lo haríamos con mucho gusto, porque estaríamos aplicando una norma que fue expedida por la instancia que debió haberla expedido.

Es más, si vamos al transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, el Congreso tenía hasta el 30 de abril de ese año para emitir las normas, entre otras que tienen que ver con la postulación de candidaturas, y eso implica, evidentemente, la reelección.

Han pasado dos legislaturas y no tenemos una norma en esta materia.

Decía la consejera electoral Adriana Margarita Favela y decía con razón, hoy la corte ya se pronunció y avaló que puede haber reelección sin separación del cargo; sí, también en esa misma sentencia de Bala California, la corte avaló que se vale que los legisladores no se reciban ninguna remuneración mientras dura la campaña electoral.

Pero la discusión es distinta allá que acá, porque la corte hoy se pronunció respecto de una ley que fue impugnada en términos de inconstitucionalidad. Aquí no hay ley, ese es el problema que nos tiene aquí.

Partamos de esta premisa y digámoslo así, hoy creo que la consejera electoral Adriana Margarita Favela lo decía con justa razón, hoy estamos obligados a emitir una reglamentación en esta materia, porque de otra manera no habría norma de carácter general porque lo que expidió la Cámara de Diputados fue un venturoso, encomiable punto de acuerdo, con una unanimidad que pocas veces se ve en un contexto de una división y de una polarización política, que ojalá y se hubiera plasmado en la Cámara de Diputados en su momento, es cierto, se hizo, pero esto hubiera llevado a la Cámara de Senadores.

Y tiene razón el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, lo ideal es que todas las reglas estén antes de que se cumplan los 90 días antes del proceso electoral.

Sí, pero si la Cámara de Diputados agotó ese día, ese periodo, perdón, el Congreso porque no tiene la culpa la Cámara de Diputados, la Cámara de Diputados hizo su trabajo, la colegisladora no. No estaríamos aquí.

Y creo que las lecciones aprendidas hacia el futuro son indispensables, se los digo con toda franqueza porque aquí tenemos a legisladores que todavía, que muy probablemente contendrán por la reelección y que probablemente integrarán la próxima legislatura.

Es más, se los dejo como una provocación, ojalá y lo pueda resolver esta legislatura, aunque no se aplicara para esta elección, porque lo que hoy decida el Consejo General es una solución para este proceso electoral.

En el año 2024 habrá la reelección también de senadores, a lo mejor los senadores se apuran ahora, pero no lo dejen en el tintero, porque si no en tres años esta institución electoral tendrá el mismo problema.

Dicho eso, que es el punto de partida, lo que aprobó la Cámara de Diputados es un venturoso, ahora el 29 de noviembre, es un venturoso consenso político, repito inédito en mucho tiempo, hace mucho tiempo que no veía en la Cámara de Diputados a todos los partidos políticos jalar en el mismo sentido y creo que la autoridad electoral tiene que ser deferente desde ese punto de vista, pero, cuidado. Eso no es algo que nos obligue a nosotros, es más, eso no obliga a nadie más que a los propios legisladores en el mejor de los casos.

La Constitución es clara en el artículo 70 cuando dice que el Congreso emite o leyes o decretos, y ese es un punto de acuerdo, eso no vincula a nadie fuera de la Cámara de Diputados.

Por eso es indispensable que este Instituto emita una reglamentación que genera efectos erga omnes y genere certeza jurídica.

En un contexto, insisto, absolutamente indeseable, que ojalá en el futuro no se repita.

Hoy tenemos que resolver un problema. Tenemos que resolver un problema de certeza.

Ahora bien, hay otro problema que la autoridad electoral busca resolver con este proyecto de acuerdo que lo han mencionado mis colegas, así que no abundo demasiado, que es el tema de la equidad.

Porque ese sí es un principio constitucional que nos diferencia del resto de los países del mundo y en donde no lo hemos tomado tan en serio que por violación al principio de equidad se han anulado elecciones y el trabajo de esta autoridad es que no se anulen elecciones.

Dicho eso, creo y pongo mi postura, coincido con el proyecto, aunque matizaría algunos temas.

El primer tema es el que tiene que ver con la vía, creo que no deberíamos estar regulando eso, es más, creo que la reelección es de los legisladores, por cierto, la reelección es un derecho de los legisladores y si los postulan o no será un asunto de los partidos políticos y ya será un asunto, el derecho a la reelección no vincula a un partido político.

Dicho eso, no tengo problema con la vía, creo que con tema del distrito-circunscripción tenemos un tema de un pronunciamiento que habría que terminar de checar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sí creo, lo digo con toda franqueza, que para garantizar la equidad la mejor garantía de la misma, así como en Baja California decidieron no pagar ningún emolumento a los legisladores, sería la separación. Entiendo que hay una postura que se va decantando hacia otro lado y creo en mi segunda intervención haré una referencia respecto a que tal vez valdría la pena aplicar esto solamente para los candidatos, los aspirantes que se reelijan y que hagan campaña.

Hasta aquí, porque se me agotado el tiempo en esta primera intervención.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena, quien desea hacerme una pregunta.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Coincidimos bien en que, tanto con el diputado Sergio Carlos Gutiérrez como con usted, en que esta no es una discusión que debía darse aquí, sin embargo, se está dando.

También coincidimos y celebro el cómo califica usted el venturoso consenso político que, efectivamente, al ser normas internas no los obliga, pero no considera usted que ese consenso y ese venturoso consenso político en ánimo de los tiempos en los que estamos sería bueno que ustedes como consejeros pudieran en la medida en la medida de lo posible, retomarlo para, como lo dicen las propias disposiciones internas, para un complemento competencial entre los lineamientos que ustedes podrían aprobar como con las disposiciones internas que permitan por primera vez tener la elección consecutiva.

El C. Presidente: Gracias, diputado Alejandro Viedma.

Creo que sobre los consensos políticos hay que tener toda la deferencia.

Tenemos un pequeño problema con este consenso político. Y vayamos a la reforma 2014.

La reforma 2014 dio hasta el 30 de abril de ese año, para que los legisladores se pusieran de acuerdo en las normas relativas, entre otras, a la reelección, pero no se les iban a aplicar a ellos. Era para la siguiente legislatura, para los que serían electos en 2018, ¿para qué? Para evitar que los propios legisladores se beneficiaran de las decisiones que aprobaron.

Entonces, creo y aquí estamos ante una situación distinta. Son los legisladores que conocieron el acuerdo del Consejo General que era bastante severo en términos de las exigencias, en términos de equidad, los que todos están diciendo “no, pues no nos la apliquen a nosotros”.

Es decir, ese es el problema en el que estamos.

Y creo que esta autoridad electoral tiene que ser por un lado deferente con el consenso político, por eso creo que hay algunas cosas que se tienen que matizar, pero no puede actuar como si el consenso político lo vinculara en su totalidad, porque no estamos frente a una ley o decreto.

Gracias por la pregunta, por cierto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Garay, consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y consejeros, representantes de los partidos políticos.

Creo que el tema de Fiscalización es un tema muy importante, es un tema que empezó en el estado de Coahuila. Nace una jurisprudencia en el año 99, en donde dice que un regidor de un municipio no puede ser postulado como alcalde, porque es reelección.

Y es hasta el año 2011 cuando el estado regional de Monterrey abre una ventana y manifiesta que un regidor sí puede ser electo para la presidencia municipal.

Posteriormente, en Monclova nace un nuevo criterio y hoy, actualmente hoy, un regidor de un municipio puede ser candidato a la alcaldía.

Entonces, es un tema de reelección.

Y para mayor abundamiento, aquí en el Consejo General sin separarse del cargo se eligieron varios consejeros, no hubo usurpación de cargo.

¿Qué se argumentó en la Cámara de Diputados? La experiencia de cada consejero, el profesionalismo y, la Cámara de Diputados decidió hacer un desempeño consecutivo.

Y, en el tema, lo que ha comentado el compañero Sergio Carlos Gutiérrez, el Maestro Pedro Vázquez y demás consejeras y consejeros, es que este tema de elemento es contrario a la Constitución.

La Constitución no prohíbe, no dice que debe de separarse del cargo, y a más abundamiento, en las acciones que han mencionado en la 22, en la 40, en la 50 y las de

hoy de Campeche y Baja California, creo que esto abona más en cuanto a la separación de cargo.

Y el Partido del Trabajo se pronuncia porque se quite el tema de la separación del cargo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Silvano Garay.

Tiene el uso de la palabra ahora el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches.

El hubiera no existe, pero estamos aquí justamente porque hay que decirlo claro y como es, algunos no hicieron la tarea y estamos hablando, efectivamente, de dos legislaciones que pasaron y no se hicieron cargo.

Pero también no se han hecho cargo de otras cuantas cosas como la reglamentación del 134 constitucional, también hay que decirlo.

Dicho eso, me parece que hemos perdido 20 días desde el día que bajaron este acuerdo, justamente para un mayor consenso, para un mayor proveer, que perdimos y realmente hoy no conocemos cómo están los términos y alcances de este acuerdo; hablan de un engrose, hablan de unas modificaciones que hoy los partidos políticos, o al menos el que represento, no lo conoce, no sabemos cuál es el término.

Pero, a ver, habíamos hablado y quiero referirme un poco a la participación de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, de su intervención. Me parece que es fundamental la manera en que se bajó, en que se pudo haber comentado, discutido nuevamente este acuerdo, justamente para buscar el mayor consenso; pero no, nada más uno de los dilemas que habían quedado en esa discusión pendiente, tanto de los grupos de trabajo como en la comisión.

Se hablaron de cuatro temas fundamentales y hoy nada más se están haciendo cargo de uno que es la separación del cargo, pero justamente discutimos, sí tenía que ser por el mismo principio, que ese es otro tema fundamental, hablamos también si tiene que ser por el mismo ámbito territorial, es decir, por el mismo distrito, ese fue otro de los cuatro dilemas que habían quedado a discusión y esperábamos que en estos 20 días pudiera haber justamente platicado, conversado, llegar a mayor consenso.

Nos enteramos de rebote que hay pláticas con la Junta de Coordinación Política, de la Cámara de Diputados, no sabemos los alcances.

Nos parece que la forma en que a veces se procesa, eso es lo que nos llama a la desconfianza, lo que no abona justamente en estas discusiones, porque se baja en un ánimo sensible por parte de los consejeros electorales el 18 de noviembre, pasan casi 20 días y hoy estamos discutiendo los mismos términos, entiendo que el reglamento tiene que ser así, pero también no conocemos los alcances y no conocemos nada más este dilema de la separación o no del cargo, que eso está bien, habría que abrir la discusión a hacerlo, pero los otros dilemas que quedaron ahí etiquetados, hoy no hay un pronunciamiento si tiene que ser por el mismo ámbito territorial o el mismo principio, se había dicho eso, discutámoslo, abramos esa posibilidad y hoy seguimos en estos términos.

Está bien el otro tipo de medidas, la fiscalización, por ejemplo, también lo dijimos en los grupos de trabajo y en la propia comisión, es correcto que el Instituto Nacional Electoral, entonces, haga ese trabajo de fiscalización a efecto, justamente, de lo que sí puede regular el Instituto que es el piso parejo.

Ahí es donde creo que la principal función de este Instituto donde sí debería estar abocado, justamente, para resolver que haya piso parejo en la contienda. Sin embargo, quedaron esos dilemas, hoy no hay un pronunciamiento, hablan de un engrose, nosotros no lo conocemos, y entonces sí sería interesante ver, justamente, qué alcances tiene este engrose y en qué momento procesar lo van a realizar.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias.

Quiero celebrar por una instancia, en primera instancia el proceso que ha antecedido a esta sesión, es decir, más allá de que estamos obligados a discutir sobre el mismo texto que se presentó hace dos semanas, la realidad es que ha habido muchos encuentros en este proceso, muchas reflexiones hechas de manera abierta, y cambios de posiciones en puntos muy significativos.

Es de manera evidente el caso de la separación del cargo.

Sin embargo, sigo manteniendo objeciones a varias de las medidas que se establecen en el proyecto original y que realmente no sé cómo esté en cada punto la posición de voto de mis colegas, me referiré en términos generales de manera muy breve en esta primera instancia.

Sostengo lo que sostuve desde el principio, la falta de emisión de una ley reglamentaria por parte del Congreso no significa que el Instituto Nacional Electoral tenga facultades legislativas supletorias en materia electoral, y mucho menos en materia constitucional.

Restricciones como el impedimento a mantenerse en el cargo mientras se compite o pretender que se compita por la misma vía o por el mismo distrito, son medidas no previstas ni en la Constitución ni en la ley, y que consecuentemente no pueden estar previstas en los reglamentos.

Adicionalmente, las legislaciones, tanto la federal como las locales, que permiten las cosas que acá se tratan de prohibir, las permite generalmente, hay alguna excepción en las legislaciones locales, generalmente a partir de no establecer ningún tipo de prohibición ni en la Constitución ni en la ley.

Es decir, cuando una legislación permite que se compita sin separarse del cargo, simplemente no impone la obligación, y lo mismo ocurre con competir por el mismo distrito.

Entonces, quiere decir que me parece que, en todo caso, ese tipo de medidas que se incluyen en estos lineamientos son medidas que tendrían que haberse establecido, y no se hicieron, en la ley, lo cual significa inequívocamente que no es voluntad del legislador establecer esa taxativa y puede, incluso, llegar a tenerse por medidas constitucionales. La separación del cargo me parece el ejemplo más claro de esto.

Ahora bien, con relación a la demarcación por la que, que significa también la vía por la que pretende reelegirse, por quien pretende reelegirse debe poder hacerlo legítimamente, significa también para mí una diferenciación con las opiniones o con la posición que se expresa en el dictamen.

Parto de dos concepciones para esto; en primera no reconozco ni reconoceré jamás legitimidad a ninguna disposición que introduzca diferenciaciones concretas entre diputados de representación proporcional y de mayoría relativa.

Los diputados independientemente de su vía de elección son idénticos ante la ley y, en consecuencia, no me parece pertinente establecer ningún tipo de diferenciación derivada de la vía de la elección.

La otra parte es, no acepto de manera general como un punto doctrinal, pretender que las diputaciones de mayoría relativa en México se constituyen a través de una base constitutiva, cómo es la teoría política en el caso de los países anglosajones.

Ya se ha reiterado, no repetiré lo que se ha dicho al respecto, pero en México los diputados que son electos en un distrito representan no a ese distrito, sino a la nación y en este punto quisiera ampliar la idea.

Por los comentarios que se hacen, parecería que pretender que un diputado o diputada busque la elección por un distrito diferente de aquel por el que fue inicialmente electo o electa, es una suerte de trampa, una suerte de evasión del legítimo juez del desempeño legislativo y que, por tanto, esto no se debe permitir.

Me parece que entrando a la discusión de esta materia que, reitero, en mi opinión no es pertinente porque no se estableció en la Constitución ni en la ley, y, en consecuencia, no tiene facultades el Instituto Nacional Electoral para establecerlo y que, además, si las tuviera estaría a destiempo, porque esto tendría que haber hecho 90 días antes de iniciado el proceso electoral.

Pero de todos modos me parece pertinente debatir el contenido de esta medida.

Entonces, se asume que hay un juez debido para el desempeño del legislador y que cambiar de distrito es una evasión de esto.

Me parece que este criterio pasa por alto el peso fundamental del voto ciudadano.

A ver, que un individuo quiera competir por un distrito o por otro no lo hace diputado. Para llegar a diputado tendrá que ganar la mayoría de los votos en ese otro distrito. Eso me parece que es el centro sobre el que deben gravitar nuestras decisiones y ceñirnos, entonces, estrictamente a las limitaciones que ya están en la Constitución o en la ley.

Veamos otras valoraciones de quien compite por un distrito distinto de aquel por el que recibió la primera elección.

En primera instancia, quien se va a un segundo distrito, a un distrito diferente a competir, compite en condición de retador, es decir, en estos distritos hay alguien electo por legislador o legisladora contra quien se competirá, es decir, en una medida importante, bajo la falsa idea de la base constitutiva, quien sale de su base constitutiva para competir por la base constitutiva de quien ya está en ejercicio, entra a competir con desventaja, no con ventaja.

Me parece que, en ese sentido, no tendría que ser sujeto de una prohibición, si quieres competir en desventaja, compite en desventaja.

Me parece también que impone un límite indebido a los partidos políticos, es ya bastante complejo elaborar las postulaciones que pensemos en la paridad que se hace en bloques de competitividad o en la cuota de distritos para integrantes de pueblos originarios de México.

Por qué impedir que, por ejemplo, un partido decida, este distrito ganador no lo va a competir quien lo ganó, porque por paridad o por cuota de indígenas, toca a una persona de esas características.

Sin embargo, este diputado o diputada, diputado en el caso de este ejemplo, que resultó muy bueno, qué tal si le permitimos competir por el distrito de al lado. Y acá hay un asunto donde la teoría y la abstracción, la teoría abstracta y la realidad concreta se juntan, es decir, no solo se trata de que los representantes populares lo son de la nación, sino que los distritos electorales no son comunidades socioeconómicas, políticas, sociales o

culturales, sino simplemente demarcaciones territoriales con un número semejante de habitantes.

A este punto me dedicaré en la segunda ronda.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Por supuesto que comparto, pues, que esta discusión no tendría que darse en este Consejo General, pero hay que entrarle finalmente al toro por los cuernos y estamos en eso.

¿A nosotros qué nos preocupa como Partido de la Revolución Democrática? Por supuesto que el principio de equidad para nosotros es fundamental, en donde quienes compitan por un cargo de elección popular, en este caso los diputados, en el proceso de reelección, tengan condiciones similares a otros candidatos de otros partidos políticos o candidatos independientes.

Creo que aquí el punto clave está en reconocer que el tema de la utilización de recursos públicos que no puedan ser debidamente clasificados, fiscalizados, reglamentados, sí puede generar un esquema de inequidad en la contienda.

Nosotros queremos decirles, como Partido de la Revolución Democrática, que estamos a favor del espíritu del proyecto, es decir, cómo cuidar que haya mejores condiciones equitativas para la competencia.

Hoy platicando con distintos consejeros, creo que, si hay una prefiguración en el sentido de que este Consejo General pueda emitir lineamientos para que los próximos diputados federales que quieran reelegirse, no tuvieran que pedir licencia, tendríamos entonces enfrentarnos al problema real de cómo fiscalizar los enormes recursos de los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y no digo más en el Senado porque no corresponde a esta elección todavía, pero creo que ahí está el quid del asunto.

Lo que nos preocupa a nosotros es cómo todavía hay trabas para la Auditoría Superior de la Federación, para poder ir a fondo a dónde se van esas partidas millonarias que tienen los grupos parlamentarios en la Cámara y que, principalmente, se ven beneficiados los grupos mayoritarios; los grupos que tienen el control de los órganos de la Cámara son aquellos que, en su momento, pudieran otorgar mayores recursos a sus diputados que van a ir a un proceso de reelección y tal vez orientar gastos, asesores, autos, carros,

líneas telefónicas, que finalmente serían un gasto que produciría una inequidad de la contienda.

Porque finalmente, si no somos capaces desde este Consejo General de auditar correctamente los gastos de la Cámara de Diputados que este año, si mal no recuerdo, tiene un presupuesto mayor a los 6 mil millones de pesos, es decir, en dónde ponemos la lupa, con qué reglamentación, con qué lupa estamos vigilando que esos recursos públicos no vayan a parar a las candidaturas de diputados que quieran reelegirse.

Por su puesto que me hago cargo del artículo 48 de la Ley General del Congreso, que establece que evidentemente no se puede pedir licencia más de una cuarta parte de la Cámara de Diputados. Esa creo que es una línea infranqueable que hay que respetar y que por ende tendríamos que aceptar que, en un supuesto, si pidieran más de 150 diputados la reelección estaríamos en condiciones de violar leyes y reglamentos.

Pero no dejo de poner el punto en la llaga, de cómo este Consejo General tuviera que firmar un convenio, tuviera que firmar un tratado con organizaciones de la sociedad civil, donde ahora sí los metamos de fondo a fiscalizar un poder autónomo, porque esa es la otra cuestión, es decir, un poder del estado, el Poder Legislativo podrá ser en algún momento fiscalizado en sus recursos por otro órgano autónomo que corresponde al tema de la transparencia y de la equidad, no lo sé.

Creo que son temas que finalmente tendrían que valorarse y analizarse, pero que nos ganó el tiempo para este proceso electoral.

Nosotros lo que exponemos es que se debe transparentar, que la Cámara de Diputados debiera poner la lupa pública a dónde van a parar los recursos de los grupos parlamentarios que todavía no conocemos y que hay poca transparencia.

Si supiéramos los ciudadanos a dónde están yendo esos recursos, igual esta que estamos discutiendo no tendría mucho sentido porque sabríamos que tales recursos van a grupos parlamentarios para la actividad para lo cual fueron presupuestados y no para campañas políticas.

Por eso creo que es una discusión que creo va a dar para mucho, pero que hoy hay que tomar una definición con las reglas y las leyes que están, es decir, tampoco podemos pasar por encima de leyes, de reglamentos y de disposiciones.

Y, por último, en el tema sobre si los diputados tienen que reelegirse o no por su propio distrito, o en el tema de los plurinominales pueden volver a reelegirse o no, primero decir, el principio de reelección también está acotado, aquí pareciera ser que de repente el principio de reelección es lo máximo y entonces todos tienen derecho a ello.

Eso es una falsedad, porque, evidentemente, los partidos políticos estamos obligados a cumplir cuotas desde la paridad hasta el tema indígena, hasta muchas restricciones que,

evidentemente, harán que algunos compañeros diputados que quieran hacer reelectos no van a poder tener esa oportunidad simplemente por el criterio de competitividad.

Entonces, también el criterio y el principio de la reelección, el derecho a la reelección no es un derecho absoluto, está constreñido.

Creo que en el tema de que sean electos por el mismo distrito tiene una razón de ser, estamos tutelando el derecho de los ciudadanos a valorar o no el trabajo de un diputado sí o no, o estamos poniendo por encima el derecho del diputado a reelegirse en donde él quiera.

Decía el consejero Uuc-kib, un diputado que quiere irse a reelegir en otro distrito va a llegar en condiciones de inequidad de la contienda, o de competitividad.

Pero, entonces, si no hay ningún diputado que quiera reelegirse por el distrito de donde salió electo ese diputado, entonces, pareciera ser que esos ciudadanos de ese distrito electoral no tendrían el derecho a calificar la actuación de su propio diputado, porque entonces no habría nadie quien quisiera reelegirse porque el que fue electo en ese distrito en un primer momento ahora quiso ir a otro distrito, y entonces ¿en dónde está el derecho de las y los ciudadanos de decidir si ese diputado hizo o no un buen papel?

Entonces, creo que sí debemos ser muy claros en ese tipo de reglas, si estamos tutelando y ayudando a que los ciudadanos valoren y verifiquen el trabajo de sus representantes populares, por supuesto que esos representantes que fueron electos en ese distrito tuvieran que regresar a trabajar a ese distrito, para mostrar el trabajo legislativo, el trabajo de gestión y los ciudadanos tuvieran ese derecho que tanto hablamos, que es el derecho a la reelección.

A veces pareciera que solo hablamos del tema de la reelección como una prerrogativa de los partidos o como una prerrogativa absolutamente individual del ciudadano.

Y no, creo que lo más importante es que debe ser una prerrogativa social de las y los ciudadanos que tengan derecho a catalogar el buen o mal trabajo de algunos de sus representantes populares.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

La discusión tan disímbola de este asunto me lleva respetuosamente a invitar a las y los magistrados de la Sala Superior a reflexionar sobre la trascendencia de los asuntos que estamos sometiendo a su consideración, relacionados con el importante ineludible apego a la Constitución y la ley.

Considero que, tratándose de la materia electoral, la forma es fondo.

Comparto plenamente lo que ha señalado el Consejero Presidente, hasta dónde y hasta cuándo esta autoridad administrativa electoral puede y debe intervenir para tratar de soslayar lo que no está en ninguna disposición legal.

De eso la necesidad del pronunciamiento ya urgente del Tribunal Electoral, para que marque la pauta de lo que se puede y lo que no se puede, de lo que se debe y no hacer.

Todos hemos escuchado aquí diferentes puntos de vista sobre este tan relevante, tan importante y que va a ser materia del Tribunal de una forma u otra.

Por eso, creo que es tiempo de que el Tribunal se vaya pronunciando y construya la ruta que ilumine el camino de este proceso electoral. Si no, vamos a ir a ciegas en muchas cosas.

Por ejemplo, se ha mencionado de un engrose aquí en la mesa. Un engrose que, platicando con mis compañeros, desconocemos, que sería bueno si está, si existe, que se nos diera a conocer de una vez y pudiéramos transitar más fácilmente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, también agradecer esta disposición de diálogo y esta reunión a la que por motivos de agenda también institucional no pude asistir. Sin embargo, me gustaría señalar que el sentido original de la incorporación normativa de la reelección legislativa en 2014 tenía, como ya se dijo, el propósito de disolver una excepcionalidad mexicana que solo había en dos países, en América Latina, en Ecuador y Costa Rica, que prohibía la reelección inmediata.

Y en estos 30 años, en el marco de estos 30 años del Instituto Nacional Electoral, tal como lo expresó el académico y después consejero electoral de este Instituto, Alonso Lujambio, en su texto Federalismo y Congreso en 1995, señalaba: “En un momento de cambio político como el actual eliminar esta anomalía del marco constitucional mexicano, se antoja una tarea urgente. En una palabra, resulta muy difícil creer que la Cámara de Diputados de México pudiera fortalecer sus tareas legislativas y de control sin verdaderos

parlamentarios. En México debe dejársele de temer a la reelección inmediata de diputados”, cierro la cita.

En ese contexto y según los documentos del proceso legislativo, se trataba de traer a nuestro marco constitucional, una norma para:

Primero, fortalecer la profesionalización y la carrera legislativa.

Segundo, producir la especialización temática para enfrentar de una mejor manera, una relación equilibrada con el Ejecutivo.

Tercero, disponer de incentivos innovadores para una mejor, más frecuente y verdadera rendición de cuentas de la o los legisladores.

Cuarto, generar una nueva y productiva cercanía con las bases ciudadanas de su distrito o estado, a través de la gestión social y de una comunicación y presencia permanente.

Quinto, reforzar la legitimidad social del Poder Legislativo en general y de las y los legisladores, en especial, al asegurar estos incentivos para acercarse con la misma convicción, frecuencia y compromiso tanto a la gente como a sus dirigencias partidistas.

Creo que este espíritu en general no quedó adecuadamente regulado en la reforma 2014 y lo digo con todo respeto y principalmente porque son las cúpulas o los comités directivos de los partidos políticos, los que deciden en última instancia a quién o no postulan para reelegirse a un cargo de elección popular.

Sí, es la primera vez que vamos a aplicar o que se va a aplicar o que se va a aplicar este derecho de reelección legislativa en la Cámara de Diputados y Diputadas, que exige o exigía una configuración legal ante esta omisión, como ya dijimos, tenemos que establecer algunas reglas que nos permitan ver cómo vamos a actuar dentro de esta reelección.

Y de todos los aspectos que se han mencionado, me gustaría ahora señalar, ajustarme primero a dos. En el proyecto se plantea que los diputados que decidan contender por la elección consecutiva deberán hacerlo por la misma demarcación territorial o distrito. Por el nexo e identidad existente entre representantes y representados.

Por el nexo e identidad existente entre representante y representados, y con ello la posibilidad, seguimiento y evaluación de la ciudadanía a sus representantes y rendición de cuentas de estos últimos.

Me parece que, si bien la integración de la Cámara de Diputados y Diputadas está conformada por representantes de la nación y, por ende, todo mexicano o mexicana puede exigir la rendición de cuentas. Lo cierto es que la legisladora o el legislador general ha establecido que cada diputación en lo individual represente una población en

específico, toda vez que las actividades realizadas en materia social, económica, cultura, etcétera, se atañen a una territorialidad limitada y no al todo el territorio nacional.

Esto es así por la debida y necesaria conexión social, política y de gestión, por lo cual seguiré en este punto en mi siguiente intervención, pero para mí es irremediable que un legislador o legisladora deba contender por el mismo distrito, depende el principio, en el mismo circuito o circunscripción.

Y brevemente me quiero referir a otros dos temas, propuse un engrosé que para mí el tema central de la reelección es garantizar la equidad en las contiendas.

En este engrose hago énfasis en el artículo 11 de la Ley General de Delitos Electorales aprobado por este Congreso de la Unión que hace referencia al peculado electoral, también al cumplimiento del artículo 134 de la Constitución y, por supuesto, a tener en claro los apoyos, las subvenciones, los módulos de atención a cargo de cada uno de las y los diputados que pretendan la reelección los horarios, las normas de reparto como ya se habló de los recursos de cada grupo parlamentario que en cada partido político es distinto.

Y creo que es muy necesario, además, plantear y solicitar el apoyo y colaboración de otras entidades en materia fiscal, hacendaria, financiera, de auditoría ministerial y cualquier otra que resulte idónea para recabar información sobre las investigaciones que se lleven a cabo para preservar la equidad en la contienda.

Creo que esos son los puntos centrales que tenemos que atajar. Por eso, creo que, incluso, la consejera electoral Adriana Margarita Favela propuso también un engrose en este sentido y creo, además, que el tema de la configuración normativa respecto a la separación del cargo hay 12 entidades en las que sí legislativamente se prevé la separación del cargo, en 20 no y la Corte lo ha dejado, porque hay sentencias para todos lados.

Lo que dice en general, es que cada entidad federativa puede regular o no si un diputado o un funcionario público que pretenda la reelección debe o no separarse de su cargo y así como se decía hoy, pues, hoy, justamente, una sentencia de la Corte que por unanimidad resuelve, que no podrán recibir emolumentos o salarios, dietas, apoyos para gestión social o cualquier otro que se le asimile, independientemente de la obligación de continuar en el desempeño del cargo para el cual han decidido participar en la elección legislativa.

Lo que creo aquí es que, tenemos que construir un acuerdo, primero, que garantice las condiciones de equidad, un acuerdo que todos hemos planteado por los puntos de vista que creemos que debe recoger este acuerdo.

Y, además, me preocupa un tema central que tampoco se ha platicado, que tampoco es obligatorio contender en la misma fórmula. Entonces, no tendríamos necesariamente 500

diputados y o diputadas que quisieran reelegirse sino a 1,000 personas porque están conteniendo fórmulas que pueden estar buscando esta reelección.

Entonces, por tanto, creo que tenemos que sí llevar el ánimo, las preocupaciones de los partidos políticos, pero justo en el ánimo que nos toca a nosotros ver cómo se tiene que adecuar y no queríamos hacerlo, evidentemente no es un tema que nos atañe, pero sí claramente establecer cómo vamos a operar el principio de reelección, justamente para dar certeza.

Decía ya el representante del Partido Encuentro Solidario, que para qué nos tardamos otros 20 días y justamente fue para dar este espacio de discusión y al final de cuentas originó un acuerdo unánime por los partidos políticos, pero que en ese acuerdo en una primera instancia no se tomó en cuenta tampoco la autoridad electoral.

Nosotros conocimos después de este acuerdo, que obviamente solo tiene aplicación interna para las y los disputados, y lo que estamos queriendo hacer es recoger algunos de esos principios, estableciendo cada uno en qué estamos o no estamos de acuerdo.

Así que, para mí, creo que insisto, el tema central es la fiscalización, propuse un engrose que se mandó a todos los integrantes del Consejo General, me parece una adenda y en la siguiente ronda abundaré sobre algunos puntos adicionales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que voy a votar en contra del proyecto, porque en esencia considero que, así como se le pasó el tiempo al Congreso, de legislar en la materia, así también se le pasó al Instituto Nacional Electoral.

Y si era perfectamente posible que pasándosele a uno no se le pasara a otro.

El mismo día que se le vencía el plazo al Congreso para legislar en la materia, ese mismo día por la noche podríamos haber sesionado en este Consejo General y estar en tiempo emitiendo las reglas correspondientes.

El artículo 105 constitucional aplica para todos quienes emitimos normas electorales, ya sea en sede administrativa o sede legislativa, y a mí esa cuestión me parece relevante para el sentido de mi voto en este proyecto de acuerdo.

Sí considero que debiera de señalarse más, porque no advierto, cómo es que pueda haber vencido el plazo para el Congreso, pero no para el Instituto Nacional Electoral.

Y, por otra parte, en el tema que se ha abordado de equidad, quiero mencionar que el sistema de fiscalización se ha sostenido muchas veces aquí en este Consejo, que es robusto, que tenemos un sistema de fiscalización que como nunca ha podido tener los instrumentos que en otros tiempos no se tenía para poder detectar ingresos y gastos.

En este sentido, no vería la necesidad de emitir tampoco unos lineamientos como los que ahora se proponen, porque si tenemos incluso la atribución de superar el secreto bancario, tendríamos en su momento el conocimiento de quiénes serían las y los legisladores que habrían estado optando ya por la reelección, incluso podemos ver su historial de ingresos y gastos en sus cuentas no solamente a partir de que tengan ese estatus, sino incluso con anterioridad todos sus movimientos.

En ese sentido, ni siquiera le veo sentido al tema de exigir que nos informen, que nos manden un aviso de quiénes pretenden optar por la reelección.

Y también diría sobre el tema de exigir que quien pretenda participar por un distrito uninominal, tuviese que ser el mismo distrito, porque me parece, con toda claridad, que estamos errando en ese tema.

La Constitución es muy clara sobre los requisitos para ser candidato o candidata y no hay ninguna restricción al respecto.

Y crear una restricción de ser o haber sido, más bien, el diputado postulado en el mismo distrito y solo en ese mismo volverse a postular, me parece que va más allá de lo establecido en la Constitución.

En ese sentido, recuerdo mucho la discusión que se dio al respecto cuando tratábamos el tema en mesa de consejeros y consejeras y se llegó a señalar que exigir que fuese la participación por el mismo distrito, obedecía a una atención a las y los electores, que cómo iba a ser posible que otros electores se pronunciaran sobre una reelección, cuando no fueron originalmente quienes votaron por esa persona, por ese diputado a diputada.

La realidad es que es una ficción lo de que es el mismo electorado. Ni siquiera, aunque alguien participe por el mismo distrito en 2021, respecto al del que participó en 2018, va a ser el mismo electorado.

A grandes rasgos quizá sí, pero tanto ingresan una ciudadana, un ciudadano a la lista nominal como se dan de baja algunos por varias razones.

Entonces, es una ficción el que existe un electorado íntegro que es el que va a pensar, a decidir si alguien merece o no ser reelecto o reelecta. Creo que estamos forzando ahí la argumentación.

Como habrá votaciones diferenciadas y mi postura es que ni siquiera tendríamos que estar esta noche analizando este proyecto, porque ya también se le pasó el plazo al

Instituto Nacional Electoral para traerlo a discusión, en cada votación diferenciada el método que usaré y es lo que quiero anunciar, es la postura menos restrictiva.

Mi postura es que no tendríamos por qué estar abordando estas temáticas. No encuentro ninguna razón. Hay muchas disposiciones aquí contenidas que son evidentes.

Se menciona el caso que la paridad de género no va a ser subsumida por el tema de la reelección.

Era evidente y pienso que todas esas definiciones podrían ir en los acuerdos de asignación, en los acuerdos correspondientes. No eran necesarios unos lineamientos para ese tipo de pronunciamientos.

En suma, en las votaciones en lo particular la postura que tendré es las menos restricciones posibles, y sí reiteraría que debiéramos, en realidad, acudir al artículo 105 constitucional porque también nos aplica.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra, para una moción de orden, el ciudadano Luis Antonio González, representante de Fuerza Social por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Sí, Consejero Presidente.

Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso c), se habló de un engrose, se ha estado hablando aquí de algún engrose que esta representación no lo tiene.

Quisiera, en primer término, que se aclarara si existe dicho engrose sobre el tema que se está tratando, para posteriormente solicitarle la palabra.

Es cuanto, Consejero Presidente

El C. Presidente: Con mucho gusto, ciudadano Luis Antonio González.

Permítanme, para poder aclarar el punto porque parece que aquí hay una confusión.

El proyecto que estamos discutiendo es el proyecto que fue retirado en su momento, eso está claro.

A lo largo de estas semanas de discusión, interna y con otros actores, se fueron decantando una serie de posiciones que están haciéndose públicas por los consejeros, es incorrecto en términos formales hablar de un engrose, porque de lo que se trata es justamente de que a partir de las posiciones y una vez que votamos si, como lo han hablado todos los colegas, pero si como parece de cantarse el proyecto en los términos

en los que ha sido presentado no se aprueba, esto implicará que una mayoría definirá cuál es el sentido del proyecto, y esto implica que, en consecuencia, en los términos reglamentarios, digo, está la postura de que como la del consejero electoral José Roberto Ruiz de que no tenemos ninguna competencia para votar, palabras más, palabras menos, y por lo tanto si eso ocurre no hay proyecto.

Si la postura que prevalece es otra, y me voy a permitir para claridad, si ustedes me permiten, hacer una segunda moción para poder concluir esta explicación, si lo que ocurre es que va a haber una postura mayoritaria distinta a la del proyecto de acuerdo, esto implicará que tiene que, en consecuencia, engrosarse el proyecto en los términos que defina la mayoría.

Para evitar, en un tema tan sensible y delicado, que se construyan normas sobre las rodillas es que se ha adelantado un primer documento, que no es responsabilidad mía porque no apruebo, digo, ya me posicioné respecto del punto, sino de los colegas, que aclaren los términos en los cuales eventualmente se puede ir decantando una mayoría que tendrá, en su momento, que ser engrosada.

Formalmente no hay un engrose, no existe formalmente un engrose presentado, a menos que alguno de los colegas, que coincide con los contenidos de ese documento, lo haga propio y lo exponga, pero le corresponde a quienes se distancian del proyecto que estamos discutiendo, en todo caso presentarlo.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González, representante del Fuerza Social por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros y representantes de los partidos políticos.

Disculpe la moción, Consejero Presidente, pero es que este tema, como usted bien recordará, iba a ser discutido y, en su caso, aprobado en la sesión de este Consejo General el pasado 18 de noviembre del año en curso, y se decidió posponer su discusión para una mejor valoración.

Hoy estamos con otro documento que ya contempla otra serie de situaciones y otra serie de acontecimientos que hay que decirlo, han acontecido en el devenir del tiempo.

Hacia la pregunta, si se discute el original, porque de su intervención, Consejero Presidente, usted en dos ocasiones ha hablado de que existen ya posiciones decantadas y que podrían generar otra situación.

Iniciaría, porque ya se ha dicho, ya se ha dicho todo. Iniciaría primero con el proceso de aprobación que se dio en la LXII Legislatura, año 2014, sobre la reelección.

Y la reelección no tuvo más cortapisas que las que se encuentran consignadas y consagradas en la Constitución General de la República, así se votó.

Si la Cámara incumplió o no acató su propia resolución en la LXII legislatura eso ya será responsabilidad de quienes participaron o participamos en ese proceso legislativo.

Pero no es un ámbito nuevo del Congreso, ustedes recordarán que este Consejo General ha funcionado, ha operado y ha cumplimentado sus deberes, sin la totalidad de sus integrantes, porque también el Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados en particular, en alguna ocasión fue omiso en designar y ha sido omiso, como lo señalaba alguna representación que me antecedió en el uso de la palabra, en regular 17 normas de alguna reforma de la LX Legislatura.

Es decir, existen muchos pendientes, pero creo que aquí lo que tenemos que salvaguardar es justamente lo que se debe de hacer en la aplicación irrestricta de las normas, hacia dónde va a caminar esta autoridad electoral administrativa, responsable de llevar un proceso electoral como lo será en el año 2021, que aparte de suyo, es muy complejo por todo lo que involucra, 32 entidades federativas.

Ya se ha hablado aquí de los criterios de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que ha resuelto el día de hoy y también existen criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro de derecho a ser votado y el requisito de separación del cargo, debe estar expresamente previsto en la norma.

En el caso concreto, si uno revisa la Constitución no está expresamente previsto en la norma.

Señalaría adicionalmente, que la libertad de configuración del legislador, en el diseño del régimen electoral, debería de haber facilitado la participación de todas y todos los ciudadanos, y encontramos inserto constitucionalmente ya la reelección federal, hay que acatarla, hay que cumplimentarla y hay que llevarla a cabo, ¿bajo qué parámetros? Bajo el derecho a la participación política y el acceso a los cargos públicos, derechos fundamentales, representación política que es una función fundamental y primordial.

Creo que el ejercicio de la reelección no conlleva a ninguna diferenciación entre iguales, no creo que se afecta ni siquiera la igualdad sustantiva, ¿por qué? Porque estarán en el ejercicio del encargo, pero para efectos de proceso electoral serán candidatos como cualquier otro ciudadano que sea designado o bien por partido político o bien de manera independiente.

Conlleva por una parte el derecho a la predeterminación normativa del procedimiento de acceso al cargo de elección popular.

Se garantiza en el propio texto de la Constitución de manera implícita la igualdad de la ley, porque existen ya las normas que van a regir el procedimiento, asegurando la situación jurídica de igualdad de todos los ciudadanos.

Además, que los requisitos y condiciones que se exigen en la propia normatividad para ser electo están referidos constitucional y legalmente.

Y, se otorga, pues, de manera igualitaria la aplicación del derecho, esta autoridad electoral valorará, en su momento, procesal oportuno la elegibilidad o inelegibilidad de cualquier ciudadano sea o no sea legislador.

En lo particular, me pronunciaría sobre el contenido esencial del derecho al sufragio pasivo que es lo que está aquí en discusión, que no es otro que asegurar que se acceda al cargo público a aquellos candidatos que los electores elijan como sus representantes y creo que debería de ser el punto toral el derecho al voto pasivo en esta discusión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** He escuchado con mucha atención y con cierta sorpresa, incluso, algunos argumentos que en tono de reclamo se plantean a esta autoridad por abordar el tema.

Se los digo con toda franqueza, hubiera preferido que esta discusión no se diera, que el Poder Legislativo hubiera hecho su trabajo y que no nos viéramos en la necesidad de estar supliendo con regulación administrativa lo que debió haber sido una ley federal.

Ahora que nosotros tomamos cartas en el asunto, se nos reclama que hay posturas irreductibles de ninguna manera, ha habido un proceso de diálogo, pero creo que sí hay un problema de forma, que en política en fondo como sabemos, cuando la reforma de 2014 señaló expresamente, que la posibilidad de reelección no aplicaría sino hasta los diputados y senadores electos a partir de 2018.

¿Para qué? Para que los arquitectos de la reforma no se beneficiarán de la misma y creo que esa disposición tuvo que haberse coronado con una norma hecha, justamente, por los legisladores que no iban a ser parte de la reelección.

Lamentablemente esto no fue así y hoy escuchamos argumentos, déjenme decir, que algunos me resultan muy atendibles, pero también déjenme decirles ya no solo hay argumentos hay intereses, porque varios de los legisladores que se van a postular, son los que firmaron el acuerdo en donde nos dicen no a la regulación, es decir, de alguna manera están siendo señores legisladores, juez y parte, están oponiéndose a un acuerdo que les podría aplicar a ustedes en su situación particular.

Y las normas electorales, en general la función electoral debe hacerse con base en los principios de objetividad e imparcialidad.

Cuando ustedes desde un interés legítimo de buscar una nueva postulación al cargo que hoy ostentan, nos dicen no regules esto, no regules esto otro, están lejos de lo que John Rawls recomendaba como el velo de la ignorancia, es decir, que el principio de justicia para el diseño de las normas debe hacerse sin saber cuál es el papel social que uno va a ocupar cuando esas normas se apliquen y ustedes nos están pidiendo que apliquemos unas normas que saben que les van a afectar.

Por eso lamentablemente estamos en un problema de forma que es de fondo, si los legisladores y no me refiero a ustedes que están presentes físicamente o virtualmente en esta sesión, porque lo cierto es que lo ideal es que esta legislación secundaria hubiera sido aplicada antes de que ustedes tomarán posesión de su cargo, porque ustedes desde la reforma del año 2014 se sabía podían legítimamente buscar la reelección, pero dejen decir, que no hay un solo partido de los que firmaron el acuerdo que no haya sido parte de la Cámara de Diputados y del Senado desde 2015, de la Cámara de Diputados, concretamente, es decir, hay responsabilidad de sus institutos políticos.

Ahora bien, se nos señala como la Constitución solo permite el derecho, entonces, ustedes no pongan norma alguna.

Entonces, la omisión legislativa beneficia a quien fue omiso, porque en realidad lo que nos están pidiendo es, haz como si nadie fuera diputado, trata al diputado que tiene un cargo, que tiene recursos públicos, que forma parte de una bancada como si fuera un ciudadano que no ostenta ese cargo, y no le pidas nada más que lo que al ciudadano, dejar hacer, dejar pasar.

Sí, pero el dejar hacer, dejar pasar implica, en esa máxima mercantilista, implica abandonar los principios de la equidad, y es algo que nosotros no queremos hacer.

Y no hay ninguna disposición en lo que estamos proponiendo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya declarado anticonstitucional la separación del cargo, el aviso de intención, etcétera, claro me dirán “es que eso lo aprobaron distintas leyes” sí pero aquí no hay ley. Entonces no hace su trabajo el Congreso y se beneficia del dejar hacer, dejar pasar, en detrimento de la equidad.

Por otro lado, se ha argumentado, la mayoría de los congresos han decidido que no hay separación del cargo pero aquí nosotros, el método de construcción del proyecto no fue poner en una balanza cuántas legislaturas sí y cuántas no y donde pese más por ahí nos vamos; fue desde una lógica de protección de la equidad en la lógica de esta autoridad fiscalizadora, y por supuesto que queremos avanzar quede como quede el tema de la separación, en conocer a profundidad los recursos que reciben los diputados, que reciben en términos de personal a su cargo, de recursos financieros, de recursos materiales, porque si el Instituto Nacional Electoral puede trascender el secreto bancario, fiduciario y fiscal para conocer las cuentas bancarias y los recursos de particulares, por qué un poder público va a ser opaco y va a ser una fortaleza frente al ojo fiscalizador del Instituto Nacional Electoral, no habría ninguna razón.

En la siguiente intervención voy a explicar mis posiciones particulares sobre los distintos temas que han sido objeto de discusión, subrayo lo que dije al empezar, qué lástima que el Instituto Nacional Electoral se tenga que hacer cargo de este tema porque no hicieron su trabajo las y los legisladores como la propia Constitución les ordenó hacerlo.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Hay un tema aquí que me interesa.

Cuando se quiere ser exegeta de la Constitución hay que tomar las reglas básicas para interpretar la Constitución. Creo que las reglas básicas para interpretar la Constitución están en la propia Constitución, ¿en dónde? artículo 1 constitucional, elemental, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia.

El mismo artículo, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aquí estamos hablando de un derecho humano. El derecho de ser votado, lo mencionaba hace rato, está previsto en el artículo 35.

Y ahora quiero hablarles de un tema en particular, porque o creo que esta ronda es para posicionar temas en específico.

El tema de lo que ustedes han considerado como necesario para contener o para que esté en este lineamiento, que es el de que, si alguien se postula por un mismo distrito, más bien, que alguien que pretenda reelegirse, que sea de mayoría relativa tenga que postularse por un mismo distrito.

Quiero hacer algunos planteamientos. Primer planteamiento, hay municipios que tienen más de un distrito. Tienen dos, tres o cuatro distritos.

Pensemos en Ecatepec, donde un diputado federal de Ecatepec del distrito "x", distrito 07 o distrito que sea de Ecatepec, quiere postularse por otro distrito porque cambió de colonia y la colonia solo la divide una calle del distrito siguiente.

Tiene una identidad con el electorado, porque finalmente es de Ecatepec, ahí nació, está en el municipio.

La ciudadanía generalmente no conoce el número de los distritos, conocen diputados, si es de Ecatepec, Neza o Toluca, pero no tiene una relación más o menos donde pueda asociar el número de distrito con la persona.

Creo que esta restricción vulneraría que alguien que tiene una identidad o una vinculación con una demarcación territorial que tiene más de un distrito, no pudiera postularse por otro distrito.

Aparte de violar el artículo que se refiere a la residencia, el artículo 55, me parece que es, donde la regla en materia federal establece que para postularse como diputado federal tiene que ser originario del estado. Es decir, si alguien nació en Ecatepec, puede postularse como candidato a diputado federal por Toluca, válidamente, porque esa es la regla que está en la Constitución, así es. Esa regla está y ha sucedido.

Ahora bien, existen criterios y particularmente uno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la acción de inconstitucionalidad de 88/2015, que seguramente se invocará, donde la Suprema Corte valida que la ley electoral de Puebla establezca que quien se postule de mayoría relativa tenga que contender por el mismo distrito. Sí, eso dice la Corte respecto de una disposición normativa vigente, formal y materialmente que esté una ley electoral.

Aquí no tenemos ninguna disposición en ese sentido. La única disposición que nos rige en materia de residencia es la Constitución Federal que establece solo dos requisitos: Tener residencia de más de seis meses o ser originario del estado, ni siquiera del distrito, del estado. Y eso tiene su razón de ser, justo en lo que decía al principio.

Si alguien, por ejemplo, es residente a un municipio que tiene más de dos distritos, puede postularse por uno o por otro o por otro municipio del mismo estado.

Entonces, los invito a reflexionar sobre este punto porque sí tiene cierta relevancia y vulnera directamente el artículo constitucional.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez, en segunda ronda.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

En mi primera intervención me referí a la necesidad de cuidar la equidad de la contienda, aun en el caso de que no se exija la separación del cargo, y hay buenas razones para que se busque establecer algún reforzamiento de la fiscalización, de los ingresos y los gastos de diputados que quieren ser elegidos nuevamente, con algunas reglas específicas.

¿Por qué específicas aparte de las que se apliquen de manera general a cualquier candidato?, ¿por qué este tipo de candidatos si permanecen en el cargo, disponen como servidores públicos, como representantes, como integrantes de la Cámara, disponen de recursos públicos y por lo tanto sí amerita algunas reglas específicas.

Por lo tanto, pienso que en el proyecto de acuerdo, en este supuesto, se debe establecer que la Unidad Técnica de Fiscalización y la comisión correspondiente, adecuarán las reglas de fiscalización de las campañas, además de las generales, que permitan conocer, vigilar e investigar los recursos de que dispongan los diputados que al mismo tiempo sean candidatos, recursos provenientes de la Cámara de Diputados y que han sido entregados a tales diputados para su función legislativa, de tal manera que se pueda cuidar que no se utilicen para las campañas.

La Unidad Técnica de Fiscalización conocerá y vigilará la disposición de recursos financieros, humanos y materiales, de los que dispongan los integrantes de la Cámara que se encuentren en campaña.

Si la Unidad Técnica de Fiscalización encuentra presuntas infracciones, es decir, el uso de recursos públicos provenientes de la Cámara o de otro tipo de recursos públicos, por supuesto, que se utilicen en campaña, dará vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y además esos gastos, sean en efectivo o en especie, esos recursos utilizados en la campaña se sumarán a los gastos de campaña para los fines de control del tope de gastos.

A fin de cumplir eficazmente con estos objetivos, el Instituto Nacional Electoral deberá promover un acuerdo de colaboración con la Cámara de Diputados, y a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, para que esta conozca con antelación a las campañas, y ojalá fuera posible de las precampañas, los recursos de que disponen los diputados federales, a fin de que los pueda fiscalizar eficazmente.

Por lo tanto, deberá instruirse al Secretario Ejecutivo, realizar las acciones necesarias para materializar el convenio correspondiente con este órgano del Congreso de la Unión.

Eso podría estar en toda la argumentación, las consideraciones y, en consecuencia, también debería agregarse un punto de acuerdo para que el Secretario Ejecutivo tome las acciones necesarias para establecer un convenio de colaboración tendente a fortalecer los mecanismos de fiscalización sobre los aspectos a los que me he referido.

Y para armonizar tal acuerdo con los lineamientos correspondientes para la reelección de diputados, estas consideraciones semejantes deberían agregarse también a los lineamientos, concretamente podría agregarse un punto 17 de tales lineamientos que contemple estas reglas específicas de fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias.

Sostenía de mi primera intervención que los distritos electorales no son unidades de vida política social, económica o cultural en este país, a ver, pensemos solo por su constitución misma, ¿de veras creemos que todos los estados están divididos en “n” número de espacios de convivencia social y política todos con un número semejante de habitantes?

No es el criterio para establecer distritos, el criterio para establecer distritos es fundamentalmente demográfico, distritos que reúnan secciones contiguas con un número de población semejante en correspondencia a los distritos que tocan el estado.

Es decir, la pretensión de vincular a un diputado al distrito por el que fue electo es falsa en términos de la legítima ficción jurídica, la legítima ficción jurídica nos dice que ese diputado no representa su distrito, sino a la nación.

Pero también es falsa desde la realidad concreta, es decir, la vida pública de un diputado federal, de cualquier diputado federal realmente existente no se desarrolla en su distrito electoral, se desarrolla en su municipio, en su ciudad, en su estado, en su región, pero las tareas inherentes a la diputación no se realizan en el distrito electoral.

¿Qué sí se realiza en el distrito electoral? La así llamada gestión legislativa, que no es gestión legislativa, sino es tramitación de beneficios materiales; en otros países esto es un delito, pero en México se tiene por una muy buena práctica.

Obligar a la elección estrictamente en el distrito al que se tiene origen, a los únicos que premiara será a los diputados que son más eficaces con este tipo de gestión, pero no guardara relación ninguna con la calidad legislativa del diputado.

Los espacios en los que la acción de diputados percibida es, repito, el municipio, la ciudad, la región o el estado.

¿Por qué impedir, por ejemplo, que un partido le diga a un diputado que ganó en el 18 el distrito por el que fuiste un distrito seguro?, y pienso en casos concretos. Y ahora nos toca asignarlo a una mujer por paridad, y aquí te pedimos que vayas a otro distrito de esta misma ciudad, donde también eres conocido por tus tareas como legislador y disputes ese distrito que hoy tienen otros.

No me parece que haga relación legítima, pero más aún, pienso en el ciudadano que se presenta a registrarse para la reelección en un distrito distinto del suyo a un Consejo Distrital. Se le dice: “señor, usted no puede”, “oiga, ¿pero por qué no puedo?, cumpla todos los requisitos constitucionales”, sí, pero no cumple uno muy padre que se le ocurrió al Instituto Nacional Electoral, no importa lo que diga la Constitución y la ley, que usted tiene que competir por el mismo distrito.

Por cierto, el fallo que tanto se esgrime para decir que lo constitucional se compite por el mismo distrito, es un fallo que concierne exclusivamente a la legislación de Puebla; 24 de las 32 legislaciones estatales permiten, algunas de manera expresa y otras de manera implícita que se compita por distintos distritos electorales y esto no ha sido nunca declarado inconstitucional por la Corte.

Creo, pues, que no es correcto establecer una prohibición que no está en la ley, que no está en la jurisprudencia y que afecta el derecho del votado, y acá abro un paréntesis para responder muy cordialmente al representante del Partido de la Revolución Democrática.

Más allá del discurso reeleccionista que no comparto, el derecho a ser votado es del votado. Si fuera un derecho de los electores los diputados estarían obligados a contender nuevamente por su distrito y nadie puede obligar a un diputado que dice, a mí simplemente no se me antoja volver a ser diputado nadie lo puede poner en la boleta, porque no es un derecho de los votantes, es un derecho de los votados.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a algunas cuestiones que se han mencionado entorno a esta propuesta de acuerdo y de lineamientos.

Primero, considero, desde luego, que sí tenemos competencia para emitirlos, vamos, si pensara que no la tenemos pues claramente votaría en contra de este y voy a votar a favor por dos motivos.

Primero, un JRC que se cita en el propio proyecto, el 14/202 en donde la Sala Superior refirió que si el ejercicio de derechos no se encuentra garantizado en disposiciones legislativas o de otro carácter. Entonces, el Estado Mexicano por conducto de sus autoridades de cualquier nivel tiene el compromiso de adoptar cualquier tipo de medida para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Tal situación, lleva consigo a que las autoridades electorales administrativas en el ejercicio de sus atribuciones puedan emitir acuerdos, lineamientos o cualquier otra medida en materia electoral que tienda a ese fin.

Adicionalmente, la Sala Regional Monterrey, en el expediente JDC-349/2020 y acumulados, señaló que las autoridades electorales administrativas en el ejercicio de sus atribuciones pueden implementar medidas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con independencia de que se emitan con 90

días antes del inicio del proceso electoral, porque esa regla opera para la promulgación y publicación de leyes.

Lo cual me llevan también a la segunda cuestión que se está mencionando. Si nosotros estábamos en tiempo para emitir estos lineamientos, a mí me parece que sí por este criterio que he referido y porque también la Sala Superior y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sido consistentes en decir que esta prohibición del artículo 105 constitucional no es absoluta y solamente va a operar para la emisión de leyes y no para cuando se está, como en este caso, haciendo la configuración o posibilitando el ejercicio de un derecho.

Ahora, coincido con lo que ha dicho tanto el Presidente como el consejero electoral Ciro Murayama, respecto a que la situación en la que nos encontramos ahora derivada de la omisión legislativa es totalmente indeseable para todos, para la ciudadanía, para las personas a quien se destina el derecho y para las autoridades que tenemos que implementar este derecho y posibilitarlo. Estoy totalmente de acuerdo con eso.

Ahora, se mencionaba también una ocasión en donde la Sala Superior nos revocó algunas directrices que estábamos dando nosotros para garantizar la equidad en la contienda en términos del artículo 134 constitucional. Desde luego que eso es cierto, pero también hay que reconocer que antes de eso nos habían avalado más o menos unos cuantos acuerdos en donde nosotros habíamos establecido normas reglamentarias del artículo 134 constitucional.

Entonces, fue un cambio de criterio, pero la verdad es que la mayoría de las veces nos ha avalado la Sala Superior que nosotros regulemos directamente lo que dice la Constitución cuando existe una omisión.

Ahora, quiero hacer énfasis en algo que ya se ha referido, todos estamos pronunciándonos sobre el proyecto que se circuló y que se retiró en la pasada sesión de Consejo General en el que íbamos a revisar este asunto.

En ese sentido, me parece que si la mayoría de quienes integramos este Consejo General nos decantamos porque no exista la separación del cargo como una exigencia de las y los legisladores para optar por la reelección es indispensable que existan reglas fundamentales para el tema del artículo 134.

Sugeriría que se dijera que las y los diputados que buscan ser reelectos no podrán dejar de acudir a las sesiones o reuniones del órgano legislativo por realizar actos de campaña; no podrán utilizar recursos públicos, ya sean humanos, materiales o económicos, que les correspondan para el ejercicio de su encargo, con fines electorales; y deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Perdón, una moción nada más para poder ir avanzando hacia la votación. Entiendo que esta última propuesta es bastante similar a la que, en su momento, o sea, esta redacción que usted estaba leyendo y que, en todo caso, no está contemplada en el acuerdo y entonces tendría que votarse en lo particular.

Es muy similar a la que estaba planteando la consejera electoral Carla Astrid Humphrey hasta donde alcanzo a entender, no lo sé si sea así.

En todo caso, para el momento de la votación creo que sí valdría la pena que se pudieran explicitar los puntos, porque creo que va a ser una votación compleja y habrá que aclararse o explicitarse al Secretario Ejecutivo.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con gusto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la diputada Julieta Macías, consejera del poder legislativo de Movimiento Ciudadano.

La C. Consejera Julieta Macías Rábago: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Coincido plenamente con mucho de lo que han señalado esta cuestión tiene que ver mucho con la profesionalización de las personas legisladores, al mismo tiempo continuar con el cumplimiento de sus responsabilidades legislativas.

Coincido también con el consejero electoral Jaime Rivera en que debe de haber reglas claras para que exista una verdadera equidad en la contienda.

Y sobre lo que mencionaba el consejero electoral Uuc-kib Espadas, una reflexión, también creo que no se debe de acotar que la persona diputada o legisladora tenga que buscar la elección consecutiva por la misma vía.

Por ejemplo, quienes estamos ahora como diputados por representación proporcional, es mi caso, qué tal que quiero hacer un trabajo de mayor acercamiento con la ciudadanía y de mayor fortalecimiento de mi partido político y entonces quiero ir ahora por, buscando la elección consecutiva por mayoría relativa.

Creo que es algo que se debe de observar, y además al revés, quienes entraron por mayoría relativa también pudieran tener derecho de entrar por representación proporcional, es nada más una reflexión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Julieta Macías,

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Mariana de Lachica, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Presidente.

Para insistir en dos temas.

Esta mesa de Consejo General se ha caracterizado, en muchos momentos, por ser muy progresista en términos del artículo 1 constitucional y del respeto a los derechos político-electorales, y cuando hablamos de esta regulación estamos hablando, tal como lo han dicho mis compañeros representantes, de derechos político-electorales.

Los legisladores son personas, más allá de servidores públicos que tienen y están restringidos y acotados por la norma en distintos sentidos, son personas y tienen derechos político-electorales.

Y en ese sentido, sí pedimos una interpretación en el sentido pro persona, es decir, en el sentido del derecho de ser votado.

Insistir en dos temas, la presentación de carta intención es la imposición de un requisito que no está previsto en la norma y que desde el punto de vista de esta representación es inconstitucional, esta carta de intención que simplemente solo le falta presentarse ante, no sé, o sea, hay como 10 órganos ante quien se debe presentar.

Y creemos que es aplicable lo previsto en la tesis 8/2013 con rubro “candidaturas independientes” es inconstitucional exigir escrito de intención para el registro y no está previsto en la norma esta carta que se solicita en el lineamiento cuarto.

Y por lo que se refiere al lineamiento 14 que es el que tiene que ver con la vía y la interpretación por mismo distrito o demarcación equiparable a misma vía, creo que ya hemos dicho también distintos argumentos, pero esto implica que en la materialización de las responsabilidades no exista distingo entre las funciones que desarrolla uno y otro diputado, independientemente del principio de representación que se les confirió y se desvincula al mismo tiempo que desvincula la rendición de cuentas que se debe dar ante la ciudadanía en general.

Hace un distingo que la ley no prevé y, por tanto, también consideramos que se vulnera el derecho de ser votado.

Y por lo que se refiere al mismo distrito, una pregunta en la que insistimos desde las comisiones diversas representaciones, cuando se citan estas acciones de inconstitucionalidad, se habla de lo previsto en constituciones y legislación en particular, en este caso la del estado de Puebla y la del estado de Coahuila, y nunca se nos contestó respecto de la imposición de requisitos particulares para esos casos particulares de legisladores, y se quiere trasladar al ámbito federal la imposición de requisitos que ni siquiera están claros, que son comparables en términos de constitucionalidad, en cuanto

a la legislación y Constitución de Puebla y de Coahuila, por lo que creemos que la interpretación que se está dando es por demás restrictiva en el sentido del cumplimiento y la garantía a que está obligada esta autoridad de derechos político-electorales como es el que se refiere a ser votada.

Es cuanto por esta representación.

El C. Presidente: Gracias por su intervención.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, creo que la consejera electoral Dania Paola Ravel y yo coincidimos en muchos de los temas de los usos de recursos públicos, añadiría otra vez conocer cómo se reparten las subvenciones en cada grupo parlamentario que es distinto, estamos de acuerdo en lo de módulos en que no se pueden utilizar como casas de campaña, incluso a la mejor de presentar un listado. Es lo que presenté como adenda que creo que puede ajustarse.

Pero creo que el punto también central es el último, la colaboración interinstitucional con la finalidad de poder solicitar el apoyo y colaboración de otras autoridades en materia fiscal, hacendaria, financiera, de auditoría ministerial, etcétera, cualquier otra que resulte idónea en las investigaciones que, en su caso, determinemos hacer, porque bueno, claramente es el primer caso de reelección de la Cámara de Diputados y Diputadas.

La segunda tiene que ver con la vía o el principio, creo que eso es determinación o del partido o de la o el diputado que se vaya a reelegir, la verdad es que no creo que tenga que ser por la misma vía, pero en eso sí me aparto del proyecto.

Y la otra, estamos en el debate de si por circunscripción y que ya una vez instalada la Cámara de Diputados y Diputadas no se divide, si uno entra a la página de la propia Cámara de Diputados te dice, por ejemplo, que tu constancia es que eres ganador, no dice Diputado Federal, dice diputado por tal distrito o si entras a la página están establecidos por lista de circunscripción por diputadas y diputados o, incluso, ahí dice qué diputado te representa, o diputada te representa.

Entonces, la propia Cámara desde su propia página de Internet hace una diferenciación respecto a las entidades, distritos, circunscripciones, etcétera, por la que llegaron cada uno de las y los diputados, aunque en el ejercicio del cargo estoy de acuerdo que todos tienen el mismo peso, el voto tiene el mismo peso para cada una de las y los diputados y puedan integrar igual las distintas comisiones.

Pero solamente en caso de que se viera que la adenda de la consejera electoral Dania Paola Ravel y la mía van en el mismo sentido, solamente sí pediría agregar esta última parte de la colaboración interinstitucional que me parece relevante, porque claramente

se trata de otro poder del Estado al que por primera vez en condiciones de reelección estaríamos regulando o estableciendo reglas para garantizar la equidad de las contiendas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena, por favor.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Si bien en este tema, efectivamente, se podría hablar de responsabilidad del Congreso por no haber completado el proceso legislativo, también creo que hay o podríamos hablar de responsabilidad de plantear o intentar aprobar unos lineamientos que podrían impugnarse 16 días antes del inicio de las precampañas. Creo que podría, en todo caso, haber responsabilidad compartida.

En el tema de la coordinación interinstitucional quisiera leer el acuerdo décimo primero de las disposiciones internas aplicables a las diputadas y diputados que opten por la elección consecutiva.

La Cámara de Diputados en pleno respeto a su autonomía constitucional pondrá a disposición de la autoridad electoral que lo requiera la información relativa a la comprobación de los apoyos económicos a que se refiere el numeral 10 de este acuerdo, así como aquella información que se requieran para la verificación del cumplimiento de los principios de la función electoral previstos en el artículo 41 constitucional.

Se faculta a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados a celebrar con el auxilio de su Unidad Jurídica, con el debido respeto de sus atribuciones de sus respectivas autonomías, los convenios de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que formalicen la voluntad de entendimiento institucional para el cumplimiento y desarrollo de las funciones constitucionales y legales que les competan.

Es decir, por parte de la Cámara de Diputados está incluso, ya plasmado en un acuerdo, la voluntad de entendimiento para toda la información relativa a apoyos, o a dinero por parte de la Cámara de Diputados y si fuera necesario estoy seguro de que se podrían firmar los convenios pertinentes en esta materia.

Finalmente, me gustaría concluir. Me parece que se está configurando una mayoría que ve con buenos ojos no poner como restricción la separación del cargo.

Invitaría a las y los demás consejeros, a no sólo reflexionar sobre estos temas, sino a no limitarlo a que tuviera que ser por el mismo distrito o por la misma circunscripción.

Ya aquí el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, la representante del Partido Acción Nacional, Mariana de Lachica y otros, han abundado, han explicado por qué esta limitación no favorecería el pleno ejercicio de este derecho.

A mí me parece que o me es difícil buscar a un legislador que quiera competir en algún lugar en donde no tiene posibilidades de ganar.

Me parece que un legislador en ánimos de buscar nuevamente estar en el cargo ya sea por su distrito o en otro espacio, buscará un lugar donde sea competitivo, donde lo conozcan, donde tenga la mejores posibilidades de ganar y si esto es en su distrito lo hará en su distrito y si eso es en el municipio vecino o si eso es en el distrito de enfrente, lo hará el distrito de enfrente y esta autoridad no tendría por qué estar limitando ese derecho que a final de cuentas será en las urnas la ciudadanía quienes dirán y evaluarán si ese legislador debe de continuar o no.

Y ya, concluyendo diría que, me parece que la página de la Cámara de Diputados hace una diferenciación informativa al interior de la Cámara de Diputados tenemos las diputadas y los diputados los mismos derechos y no hay ninguna diferenciación al interior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputado Alejandro Viedma.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante de Partido Encuentro Solidario.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que se han ido decantando algunas situaciones y zanjando otras, lo cual es bueno.

Me parece que el tema de la separación del cargo va perfilando una mayoría y sin embargo, me parece que las particularidades como es el artículo 14 y el 15, son los que tendríamos que estar determinando y en aras, justamente, de zanjar estas situaciones, me parece que podríamos optar o es por lo menos la propuesta de esta representación, que quede como un derecho de autoorganización de los partidos, si van por el mismo principio o por el mismo ámbito territorial, es decir, por el mismo distrito, con una especie de candado o salvedad, que sea cumpliendo con el artículo 55, fracción III de la Constitución Política, me parece y ahí amarramos, justamente, esta situación de estos dos artículos.

Creo que algunos consejeros y consejeras ya se han manifestado al respecto y eso podría ayudarnos, justamente, a modificar la redacción de estos dos artículos del 14 y 15, para dejarlo como un derecho de autodeterminación y autoorganización de los partidos sí, pero también con un candado legal, pues, establecido o lo que establece el artículo 55, que tiene que ver un poco con la residencia y esto de la fracción III de la Constitución.

Creo que en esos términos podría ser, ya se decantaron varias voces por el tema de la fiscalización, nosotros también lo manifestamos, estamos a favor, justamente, de este piso parejo, ahí sí y creo que esto nos ayudaría, justamente, para zanjar el tema de los otros dos dilemas que habían quedado desde los grupos de trabajo y la comisión.

Entonces, para concretar sí sería importante que se cambiara, justamente, la redacción de estos dos artículos en esos términos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a ocupar del análisis jurídico. La propuesta que se formula parte de la base de cómo se interpreta una constitución, la constitución contiene normas programáticas que definen principios, que definen sistemas y que definen derechos. A partir de esa definición es que se hizo la revisión constitucional avalada, por supuesto, por lo que han dicho los órganos constitucionales de este país, tanto la Suprema Corte de Justicia como el Tribunal Electoral.

En esta parte, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado como intérprete de la constitución, que ambos modelos, separación o no del cargo son constitucionales, lo que ha declarado inconstitucional son las diferencias que no son razonables en la acción de inconstitucionalidad 50, se pedía a unos separarse del cargo y a otros no, y eso lo declaró claramente inconstitucional.

Pero a partir de los principios constitucionales que tenemos en la Constitución y los sistemas, es que se está generando esto como servidores públicos al artículo 134 de la Constitución, contiene un sistema que hay que leerlo, hay que leerlo tanto con los derechos en juego que están. Y la propuesta sobre esa base se limita.

En la acción de inconstitucionalidad que han hecho referencia, en la 88, la Corte claramente señaló que debe de ser por el mismo distrito, atendiendo a la finalidad que se tiene, esto es que se busca, precisamente, que el propio electorado sea el que defina si quiere o no reelegir a su diputado o diputada.

Entonces, en esta parte creo que la lectura que se da en el propio proyecto que fue presentado por las comisiones unidas, conserva esta parte. Si es constitucional cualquiera de los dos sistemas, entonces, cuál elige el Instituto Nacional Electoral frente al vacío normativo, y la propuesta se formula a separación del cargo porque es la que tiene un referente constitucional también válido para no entrar a esos detalles.

Y hoy la Corte, por primera vez definió que está alineada al artículo 134, la exigencia de que no hagan uso de los recursos.

Y eso es importante porque lo están viendo a la luz de la equidad de la contienda electoral, y eso no se nos debe olvidar, porque el sistema de Baja California, exigía esta parte, sí, puedes optar por separarte o no, pero si no te separas, no vas a hacer uso de recursos, y eso es la primera vez que lo define la corte y creo que hay que resaltarlo, porque ha definido, sí es válido uno u otro sistema, pero hoy se pronunció con visos al artículo 134 de la Constitución y con visos al artículo 41 en cuestión de equidad.

Entonces, la propuesta que se está formulando tiene una base constitucional para quienes dicen que somos exegetas de la Constitución, no diputado, no es que seamos exegetas, estamos asumiendo una responsabilidad seria y con argumentos que puedan ser debatidos, sí, pero que tienen una base constitucional y con las reglas de la interpretación constitucional.

Perdón, pero el interés privado de los actuales legisladores no puede prevalecer sobre el interés público y los principios que están contenidos en la Constitución.

Lo único que veo es la vía, pero estoy convencida de todos los demás supuestos normativos, hoy por hoy, incluso el acuerdo de la Cámara de Diputados contiene por lo menos dos disposiciones respecto de las cuales la corte ha dicho que es inconstitucional, entonces, no puede prevalecer un interés privado sobre el interés público que se persigue con este acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral.

Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, el representante de Morena desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Coincido en el tema de los intereses que señala la consejera y la prevalencia de estos, pero sobre todo en el respeto a la Constitución, y creo que todos los precedentes que hemos analizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se centran en un tema, la libre configuración legislativa.

Usted mencionaba que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que es válido separarse como no separarse. Eso es libre configuración legislativa que la Corte ha avalado.

Señaló usted la acción de inconstitucional 88/2015 y dijo que ahí estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación que era válido o constitucional establecer el requisito de que fuera por el mismo distrito, pero mi pregunta es, ¿esa interpretación que usted hace, está observando que viene de una interpretación a una norma, el artículo 202 de la ley electoral de Puebla, donde ahí se establece esa disposición y en nuestro caso, el artículo 55 no establece una disposición para ir por el mismo distrito?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Lo único que observo es que a nivel federal hay un vacío normativo, que no se cumplió con esa parte, si el legislador hubiera definido eso lo acato porque soy autoridad de Estado, pero aquí hay un vacío normativo que hay que colmar y hay reglas para colmar los vacíos normativos constitucionales y en este caso, estoy siguiendo los parámetros, directrices constitucionales que ha dado el órgano máximo de intérprete de la Constitución, que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ese es el parámetro que sigue.

Reitero, la Constitución contiene normas programáticas, contiene sistemas, contiene derechos y eso deben armonizarse en la interpretación constitucional, todos los operadores jurídicos tenemos esa obligación, armonizar sistema, armonizar derechos que están en juego para poder atender las reglas que se van a definir para un modelo.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral.

Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Quería hacerle esta observación, principalmente en el artículo 14 que dice: “podrán optar por la reelección diputadas y diputados federales elegidos tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional. Para tal efecto, la postulación por reelección deberá realizarse por el mismo principio por el que la diputada o el diputado obtuvo el cargo”.

La pregunta es, hay diputados que van por las dos vías, es decir, si un diputado fue de representación proporcional, pero el partido decide que la siguiente elección pueda jugar por las dos vías, es decir, por el distrito y también por representación proporcional y gana el distrito, es decir, creo que en términos del articulado en esta parte no quedaría como del todo claro, porque la primera vez que ganó fue por representación proporcional y esta vez, aunque fue por las dos vías pudo ganar de tierra, como dicen en un distrito, ya no se podría reelegir, según lo interpreto, porque dice que la postulación de la reelección deberían realizarse por el mismo principio.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, por favor.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Ese es uno de los temas que había quedado pendiente de revisar, la vía por la cual se pueden postular.

Me parecería que atendiendo al modelo y al derecho que tienen los partidos políticos de postular a sus candidaturas de representación proporcional, podría ser viable esto, pero si un diputado pretende elegirse por mayoría relativa debe de ser por el mismo distrito.

Quizás en la propuesta que veo que no alcanzara mayoría sería en términos de hacer la aclaración respectiva, pero como no va a encontrar mayoría, entiendo que en el engrose y bajo las propuestas de mis colegas, se podrá definir con claridad esa situación.

Por lo pronto, me adhiero a la propuesta como la presentamos porque encuentro la armonía sistémica y la unidad sistémica que requiere una interpretación constitucional.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas noches.

No quisiera ser reiterativo ni abundar de más en la serie de argumentos que se han generado, solo quisiera reiterar que tal y como lo hice en la sesión de Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Igualdad de Género y No Discriminación del día 16 de noviembre, desde entonces que fue que se aprobó este acuerdo no acompañé el tema del retiro de los diputados que quieran reelegirse.

Por lo tanto, seguiré en esa misma tónica de no acompañarlo.

En esa ocasión, respecto de si por la misma vía si se pudiera ir por una vía la misma o diferente, si bien el acuerdo en el artículo 14 que señala que debieran ser por un principio en atención a la serie de diálogos que se han dado, tanto al interior del Consejo como con los actores, me separaría en esta ocasión de ese artículo 14.

Pero respecto del resto del articulado de los lineamientos, votaría en el sentido que fueron presentados, con excepción, repito, del tema de la separación y el tema de la misma vía.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González, representante de Fuerza Social por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Gracias, Consejero Presidente.

Primero reafirmar que el arquetipo de la reelección legislativa surgió en México desde las entidades federativas, y que como hacía mención el consejero electoral Ciro Murayama, la prohibición era expresa en cuanto a que la legislatura pudiese realizar normas legislativas ad hoc para poder reelegir a los que ya formaban parte de un cuerpo legislativo.

Entonces, eso salvaguardaba ese punto, porque se aprueba en una legislatura y la reelección viene hasta después, ese es el punto, existen diversas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde algunas entidades federativas surgieron con esto.

Reiteraría que aquí lo que está en juego es el voto pasivo y derechos fundamentales. Y el voto pasivo sin limitación alguna.

Creo que la preocupación más importante es la violación al principio de equidad, y la violación al principio de equidad se podría acreditar muy fácil con la utilización de recursos públicos.

Y creo que esta autoridad tiene las facultades suficientes legales, constitucionales, legales y reglamentarias, para apersonarse ante cualquier ilicitud, en este caso, llegando, quizá hasta la pérdida del registro como candidato, o la pérdida de la entrega de la constancia respectiva si se establece una fiscalización irrestricta, que aparte esta autoridad en esa materia sabe y sabe mucho.

Lo ha realizado de manera extraordinaria durante muchos años.

Entonces, creo que ahí se podría acotar el tema de un quebrantamiento a un principio de equidad, con una fiscalización irrestricta, y en cualquier determinación, en cualquier determinación de uso de recurso público o de una ventaja indebida, esta autoridad tendrá que actuar de inmediato en relación con esa candidatura.

Creo que se tienen las herramientas legales y los elementos técnico-jurídicos para poder controlar cualquier ámbito de inequidad que pudiera darse en el presente desarrollo del proceso electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy convencido de que la reelección legislativa tiene un par de propósitos muy loables, el primero es el de contribuir a la profesionalización del trabajo legislativo, se dice que en México hay políticos profesionales pero al inicio de cada legislatura diputados amateurs, bueno algunos no porque lo han sido con antelación, pero no hay lo que ocurre en el grueso de los parlamentos del mundo, donde la carrera legislativa puede darse sin interrupciones, y eso contribuye al conocimiento de temas específicos, al desarrollo de normas y de tareas propias del Legislativo, que no es presentar y presentar y presentar iniciativas sino también jugar un contrapeso de poder, por ejemplo, y supervisión al Ejecutivo.

Pero al mismo tiempo, la reelección buscaba, o la posibilidad de volverse a presentar ante el electorado buscaba eliminar la distancia que suele darse entre los representantes populares y justamente la ciudadanía.

Si uno ve las encuestas con frecuencia, el nivel de aprobación o de respaldo al trabajo legislativo se encuentra disminuido y una manera de intentar revertir ese descrédito de una de las instituciones indispensables de la democracia, como es el parlamento, es tratar de forzar esta rendición de cuentas y este aparecer de nuevo ante los votantes.

Se decía, como no hay posibilidad de reelección, ¿qué incentivos hay para la rendición de cuentas? Bueno, partiendo de estas dos ideas, respaldaré que se pueda cambiar de vía, es decir, que si un legislador que ganó por mayoría, o legisladora, por mayoría relativa y su partido decide incluirlo en las listas de representación proporcional porque le interesa garantizar que continúe su trabajo legislativo, adelante, ese es el espíritu de la reforma constitucional.

Y si alguien que llegó por la representación proporcional desea participar como candidato de mayoría relativa, no le veo ningún obstáculo.

Sí me parece que debe haber cierta coherencia, si es de mayoría relativa, mayoría relativa repetir en el distrito, los ayuntamientos no son demarcaciones que se utilicen en la configuración de la Cámara de Diputados Federal, es en todo caso, un criterio de distritación.

Si va de mayoría relativa a presentación proporcional, en la misma circunscripción y viceversa, por las razones de equidad en la contienda, me inclinaré por respaldar la idea de la separación del cargo durante la campaña electoral.

Esas son las posiciones que en distintos momentos he argumentado y que voy a sostener con mi voto, independientemente de cuál sea el resultado, a mí me guían no cálculos aritméticos de votaciones, sino convicciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Es cierto que hay un vacío normativo que se debe de cubrir, pero precisamente por eso estaba insistiendo que para cubrirlo hay que tener conocimiento de cómo se ha estado regulando en distintas entidades federativas, y no solamente irnos con la visión que estaba proponiendo el proyecto que finalmente se trajo a este Consejo General, porque vuelvo a repetir, hay entidades federativas, la mayoría de ellas, que cuando regulan la cuestión de la reelección no piden la separación del cargo y eso está avalado por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, y también si lo exigen no hay tampoco ningún problema, también eso lo avala.

Entonces, si tenemos estas dos posturas, tenemos que elegir si vamos a exigir la separación del cargo o no, por eso doy los datos para que también toda la gente tenga toda la información y no la información que solamente vaya a, de alguna manera, a ir basando la conclusión a la que quiero llegar.

Entonces, es en aras de obviamente de transparencia, de claridad de tener todos los elementos sobre la mesa, por eso pongo los datos y si las personas lo entienden de otra manera, pues es su propia circunstancia.

Ahora, también nada más quiero recordar que en relación con la reelección, desde el 28 de enero de 2020 se tenía una consulta de una diputada federal, precisamente sobre este tema. Luego, está otra consulta o una circunstancia también que pedía el consejero del poder legislativo de Morena, donde nos hacía notar que no se había hecho la regulación de la reelección en el Congreso de la Unión y que entonces, bueno, qué íbamos a hacerlo en relación con este tema. Y bueno, eso fue el 15 de julio de 2020.

Entonces, ya venimos acá con este tema, pues ya varios meses después, digo, qué bueno, que lo traemos, porque finalmente tenemos que hacer algo en relación con este tema.

Insisto que todo lo que está previsto por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es una cuestión de un órgano que se refiere a lo que se puede hacer con la Constitución y las distintas interpretaciones, por eso opto por no exigir la separación del cargo porque creo que no es necesario en este caso.

Ahora, repito, la equidad no depende de la separación del cargo o no, porque ya también lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no estoy haciendo cálculos políticos ni nada, porque luego aquí también se dicen muchas cosas que, de verdad, sería muy bueno que se pudiera debatir desde otro punto de vista y con otros argumentos.

Pero desde el punto de vista de la Constitución, la Corte ha dicho: “el hecho de que se exija la separación al cargo no te garantiza la equidad en la contienda”.

Hay otros instrumentos, como es la fiscalización que hace este Instituto Nacional Electoral, la propia revisión que hacen los órganos encargados de velar por los recursos públicos, lo que te da esa circunstancia de equidad en la contienda.

Entonces, estaría en no exigir la separación del cargo, sí permitir que se pueda ir contendiendo por una vía u otra, si es de mayoría relativa pasar a representación proporcional y viceversa.

Y obviamente estoy de acuerdo con todo lo que fortalece la fiscalización, que tiene que hacer esta institución, y también de la firma de compendios de coordinación para poder estar verificando y comprobando los recursos que están a disposición de las diputadas y diputados que, eventualmente, busquen la reelección.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir en este punto, para aprovechar la reflexión de la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Es más, iría más allá, déjenme decirlo de esta manera, todo lo que contemple el proyecto que originalmente se presentó y sobre el que estamos partiendo en nuestra discusión, todos esos puntos en algún lado, en alguna legislación del país se han introducido y todos han sido avalados por la Suprema Corte de Justicia.

Lo contrario, exactamente también, por eso es correcto decir que aquí, en esta materia, priva la analógica de absoluta libertad de configuración legislativa.

¿Cuál es el problema que tenemos de nueva cuenta hoy, aquí, en el plano federal? Que el legislador no se ha pronunciado formalmente sobre nada.

Entonces, nosotros tenemos que optar en la construcción de esta reglamentación, hay una discusión sobre si tenemos legitimidad o no, pero eso es otra discusión y ya se votara sobre estos parámetros.

Entonces, creo que tiene razón la consejera electoral Adriana Margarita Favela en ese ejercicio de claridad todo lo que dice el proyecto, en alguna legislación ha sido avalado,

incluso ha sido establecido e incluso avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y lo contrario, también.

Así que el problema aquí es como ella decía, tenemos que definir.

En mi primera intervención, voy a tomar un minuto para plantearlo, solamente para cerrar ese capítulo, en mi primera intervención dije que, miren, desde mi punto de vista, la equidad tiene que ver, en este caso, y a propósito de la separación o no cargo del cargo, tiene que ver con la realización de campañas.

Hay muchas maneras de regular la equidad, sí, tiene razón la consejera electoral Adriana Margarita Favela, pero este es uno también de ellos.

Entonces, desde mi punto de vista, ojo, es una postura en abstracto, quien haga campaña debería estar separado del cargo, no todos los legisladores que buscan reelegirse hacen campaña. De entrada, todos los plurinominales, de entrada, no hacen campaña, y si la hacen, tienen que presentar informes de fiscalización.

Desde mi punto de vista, ese podría ser un parámetro para regular el tema, pero no lo voy a poner sobre la mesa, porque no quiero complicar más una votación que parece estar decantada.

Pero me importaba poner el punto, que desde mi punto de vista es el que debería prevalecer. Pero no voy a complicarles la votación y la vida a todos, así que ni siquiera voy a pedir que se someta a votación. Pero el statement tenía que hacerlo, sobre todo porque lo anuncié en primera intervención.

Ahora, creo que aquí está definiéndose y clarificándose cuáles son los puntos, no todos se han pronunciado, así que cuál será el destino, ya lo veremos a la hora de la votación, pero creo que se ha hecho un buen ejercicio respecto de los temas sobre los que el Secretario Ejecutivo tendrá que pedirnos la votación en lo particular.

Primero, ¿hay o no separación del cargo?, artículo 4 y tiene que ver con el artículo 6 que ahí establece cuáles son las reglas de la separación, en caso de que prevalezca la separación. Creo que se tienen que separar.

A mí me gustaría que solo se separaran los que van a hacer campaña, pero ni siquiera voy a pedir esa votación para no complicar, insisto, la vida a este Consejo General que se la ha complicado ya bastante en este tema.

Segundo, las vías, o solamente, si llegó por mayoría relativa, tiene que ser por mayoría relativa; si llegó por representación proporcional, tiene que ser por representación proporcional lo que dice el artículo 14. Estoy por flexibilizarlo, así que me parece perfecto que quien llega por la vía que sea se pueda postular por la vía que sea, y así voy a votar.

Tercero, la votación o no en el mismo distrito. Aquí se han puesto argumentos en un sentido y en otro, y creo que es importante simple y sencillamente decantarlos. Voy por el proyecto tal como está el proyecto, me parece que quien llega por un distrito y se postula por mayoría relativa, tendría que postularse por el mismo distrito; si se postula por representación proporcional, por la misma circunscripción, quien llegó por la vía de representación proporcional se tiene que postular por la misma circunscripción, y si va por mayoría relativa, por un distrito de dicha circunscripción.

El tema de la equidad, no tengo ningún problema, adelante con todo lo que se establezca en materia de fiscalización o robustecer la fiscalización, aunque como decía el diputado Marco Antonio Gómez en la interacción que tuvimos, podríamos no poder nada y la Cámara de Diputados estaría obligada a entregarnos todos, y si no, nosotros podríamos iniciar procedimientos.

Pero como se ha construido, no sé hasta dónde sea cierto o no, pero hasta la Auditoría Superior de la Federación lo ha planteado, un mito en esta materia, mejor todo lo que sea transparencia en esta materia.

Finalmente, con lo del convenio estoy también de acuerdo en los términos que lo propuso el consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera, quien desea hacerme una pregunta.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: gracias, Consejero Presidente.

Dado que está usted puntualizando con bastante claridad, una parte de los asuntos que se están debatiendo más, podría completar alguno de estos puntos si es que le faltó tiempo para hacerlo.

El C. Presidente: No me faltó tiempo, pero agradezco el minuto.

Digo, solamente no para posicionarme sobre el punto, sino simple y sencillamente para señalar que valdría la pena que hubiera una precisión entre lo que postuló la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y la consejera electoral Dania Paola Ravel, porque aparentemente hay una coincidencia, hasta donde entendí, de lo que habían planteado, pero no sé si sea cierto y si es así, y como hay una tercera ronda todavía de por medio.

No sé cuánto nos llevaremos en la tercera ronda, pero creo que sería importante que pudiéramos ir aclarando qué vamos a votar, porque todo lo que sea, insisto, como decía, fortalecer la fiscalización, lo comparto, pero no sé si lo compartan todos, sobre todo porque entiendo que hay detalles que podrían ser motivo de diferenciación, pero no me corresponde a mí plantearlo, así que más bien aprovecho esta pregunta para propiciar una pregunta. Si alguien puede aclararme, concretamente, qué es lo que vamos a votar en los temas de fortalecimiento de fiscalización, lo agradeceré para poder indicar mi voto,

aunque, de entrada, todo lo que sea fortalecerla a mí me parece perfectamente respaldable.

Con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario, quien desea hacerme una pregunta.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Justamente, en esta idea de su postura en el artículo 14, si lo está flexibilizando y puede abrir la oportunidad de competir por ambos principios, no cree que en el 15 podría ser eso justamente, con el derecho y la autodeterminación de los propios partidos políticos, quizá a lo mejor, como señalaba, con alguna cuestión de aseguramiento establecido en el artículo 55, ¿qué piensa por eso?

El C. Presidente: Gracias por la pregunta.

Encantado, de hecho, el engrose que querían proponer los que no estaban de acuerdo con el proyecto de acuerdo, no se ha presentado, pero entiendo que se puede resumir en estos términos. Yo dije, el engrose es de lo que quieren cambiar lo que está. Ya dije los términos en que lo quiero cambiar.

En ese engrose que no se ha presentado, hace una referencia al artículo 55 justamente, a mí me parece perfectamente atendible, los requisitos constitucionales de elegibilidad no están de más volver a plantearlos, aunque si no los planteamos no pasa nada porque ya lo dice la Constitución.

Y dicho eso, el dilema simple y sencillamente sobre el punto es, si flexibilizando la vía que es una discusión y sobre la que ya me pronuncié, también flexibilizamos el hecho de que tenga que ser o no por el mismo distrito, o no por la misma circunscripción.

Creo que hay varias combinaciones, una de ellas es flexibilicemos la vía y flexibilicemos el distrito de circunscripción, creo que vale la pena, estoy de acuerdo con lo primero, con lo segundo no, y son también combinables en ese sentido, pero es mi punto de vista y así votaré, ¿cómo votarán los demás? No lo sé.

Con mucho gusto, hay una pregunta que me desea hacer el ciudadano Luis Antonio González Roldán.

El C. Luis Antonio González Roldán: Consejero Presidente, ¿cómo vería usted la cancelación del registro en la utilización de recursos públicos, ante quebrantar la equidad?

Esa sería la pregunta, para tratar de aclarar el ámbito de fiscalización.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Estaría de acuerdo, pero eso es algo sobre lo que tendrá que pronunciarse el Consejo cuando conozca sobre eventuales quejas en materia de fiscalización.

Me parece que esa no es una, digámoslo así, una previsión que nosotros podamos incorporar en este acuerdo, es más, creo que sería innecesario incorporarlo en este acuerdo porque las violaciones en materia de fiscalización que sean detectadas durante la campaña, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tienen como una de las posibles, de los candidatos o candidatas, tienen como una posible sanción la cancelación del registro, y eso ya está establecido en la legislación.

No sé si tenga sentido ponerlo acá porque además vuelve este acuerdo impugnabile y mucho me temo que después de esta intensa discusión, a pesar de que se ha flexibilizado, hay puntos que no dejan satisfechos a todos y esto lo llevará a una eventual impugnación, comenzó incluso sobre si tenemos o no atribuciones para emitirlo.

Entonces, entre menos recarguemos este artículo y teniendo eso en la legislación, no lo pondría no porque no esté de acuerdo, en su momento votaría el punto si así se presenta.

Si no hay más preguntas, si no hay más intervenciones, no tengo a nadie anotado, consulto si alguien desea intervenir en esta segunda ronda.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Termino de hacer la propuesta que comenzaba a hacer en mi segunda intervención.

Sugeriría también que en el tercer párrafo del artículo 4, se señale que las y los diputados que buscan ser reelectos y no se hayan separado del cargo, deberán contar en todo momento con todos los recursos públicos que le sean inherentes al cargo, debiendo aplicar dichos recursos con apego a lo establecido en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional.

En efecto, me parece que la esencia de lo que buscamos la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y yo, al hacer algunos engroses, es la misma, que se respete el artículo 134 constitucional y facilitar también la fiscalización.

Ya tuve oportunidad de revisar puntualmente la adenda que ella circuló, únicamente no compartiría el inciso f) en donde está puntualizando cuál sería el horario de labores que se consideraría para las y los diputados.

No coincido porque la verdad es que, en su momento, cuando nosotros estuvimos regulando el artículo 134, tuvimos muchos problemas con el tema de los horarios laborales y también por el hecho de que igual que nosotros, muchas veces las y los

diputados, la verdad es que están sesionando con algunos temas muy complicados y es difícil poder determinar el horario de labores.

Y creo, además, que eso queda cubierto también con la propuesta que hice para que se señalen dos cosas: que las y los diputados que busquen ser reelectos, no podrán dejar de acudir a las sesiones o reuniones del órgano legislativo o realizar actos de campaña, y además que deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su encargo.

Creo que, en esencia, queda cubierto también lo que está proponiendo ella, pero a lo mejor de una forma un poco más genérica.

Si ella aceptara que quede así con lo que estoy proponiendo, creo que sí se podría votar en conjunto lo que ella sugirió y lo que estoy sugiriendo ahora.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo, para una aclaración para efectos de la votación.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Creo que más bien, estaría en la respuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, si la propuesta que ahora hace la consejera electoral Dania Paola Ravel ella la acepta, entonces, haríamos una propuesta de un solo engrose en donde estarían agrupándose las dos consideraciones, y más bien creo que estaría en manos de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, la respuesta.

El C. Presidente: Acaba de pedir justamente la palabra, así que tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, gracias además a la consejera electoral Dania Paola Ravel por haber leído la agenda que mandé. Estoy de acuerdo con quitar el inciso f) y agregar la redacción que ella propone, y separándome de eso, sí quiero señalar que creo que no tenemos por qué firmar convenios con la Cámara, pero si eso se requiere o creen que debemos firmarlo.

Pero sí me preocupa un tema, una cosa, estamos en una elección nueva para nosotros porque es una reelección, y estos funcionarios que parece que estamos obligados, o la mayoría se decanta porque no se separen del cargo, tienen fuero.

Entonces, creo que estamos hablando de que tenemos que hacer muy fuertes o duras unas reglas muy claras de cómo se van a fiscalizar, y como decimos la consejera electoral Dania Paola Ravel y yo que coincidimos, en los módulos de atención, en los recursos, en

las subvenciones, en una serie de cosas que creo que es importante que queden en el acuerdo bien reguladas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Un asunto que parece menor y que podría serlo por el número de los posiblemente perjudicados, es el número 9 de los lineamientos que aquí reservo y anuncio que votaré en contra.

Dice que los diputados que hayan sido electos sin partido político simplemente no tienen ni siquiera la opción de renunciar a medio camino, sino que a la fuerza tendrán que ser elegidos, postulados por el mismo partido o partido de la coalición que los postuló.

Me parece que establecer esta norma independientemente de que otra vez se trata de legislar sin tener facultad para hacerlo, pone una limitación a quienes no tienen militancia partidista, que está impuesta para quienes sí la tienen, es decir, la Constitución dice que alguien con militancia partidista solo podrá ser postulado por otro partido si se separa del cargo, es decir, usted militante sí puede ser postulado por otro partido si se separa de su partido a la mitad de la legislatura.

Pero la cosa se le pone a la inversa en perjuicio de los derechos de quienes fueron postulados sin pertenecer a ningún partido político, es decir, si la regla es no pertenecer a ese partido desde antes de la mitad de la legislatura, quien no pertenecía a un partido político desde el día 1 de la legislatura no tiene por qué aplicársele la taxativa de estar obligado a ser postulado por el mismo partido.

Me parece que no hay manera de sustanciar esta norma en la Constitución y que, de hecho, su sentido es inverso a la prescripción constitucional.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero abundar un poco sobre la conveniencia de que el Instituto Nacional Electoral aparte de realizar sus tareas de fiscalización como las realiza con cualquier candidato, sí tenga algunas reglas específicas con los diputados que compitan por reelegirse por la

particularidad que tienen, reciben y manejan recursos públicos y para ello me parece importante muy útil que se haga, se promueva un convenio con la Cámara de Diputados, para que la Unidad Técnica de Fiscalización pueda disponer de información previa a las campañas sobre los recursos asignados a cada diputado y pueda vigilar su uso concretamente, su no utilización en campañas electorales.

Es decir, si merced a este convenio la Unidad Técnica de Fiscalización puede saber cuáles recursos se les han asignado a todos los diputados, cuáles les asigna, porque, además, no se sabe de antemano quienes van a ser candidatos, que personal tiene para sus labores legislativas y que no debe utilizar para sus trabajos de campaña.

Si tiene asignado un vehículo que no lo utilice en la campaña. Si tiene una oficina para dar atención ciudadana que no la utilice para su campaña.

Es decir, si la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con esa información previamente, podrá hacer una fiscalización mucho más eficaz y esto, la Unidad Técnica de Fiscalización no la podrá tener si no hay ese acuerdo previo con la Cámara de Diputados y debo recordar que la Presidenta de la Mesa Directiva se manifestó repetidamente con buena disposición para hacer esto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

A partir de las diversas intervenciones he tomado una serie de notas, obviamente, que quiero exponerlas previamente antes de pasar formalmente a la votación, para ver si no cometí alguna omisión.

En primer lugar, sometería a su consideración una votación lo general en donde podrían ir las observaciones de forma que nos hicieron llegar las consejeras electorales Dania Paola Ravel y Norma Irene De La Cruz, así como la solicitud que diversos miembros del Consejo General hicieron para incorporar en los antecedentes del documento, lo que es el acuerdo de la Cámara de Diputados que hace referencia a este asunto que se está discutiendo de la reelección.

Y en lo particular varias votaciones. Una por lo que hace a la separación del cargo, que esto tiene que ver con el artículo cuarto de los lineamientos y tendría efecto sobre el sexto, ya que ahí justamente, se desglosa el procedimiento correspondiente. Si no se aprobara el cuarto, creo que el sexto automáticamente quedaría sin efecto.

La segunda votación en lo particular tendría que ser sobre la vía de acceso, que tiene que ver con el artículo 14 de los lineamientos que en el proyecto que está a su consideración se define la vía de acceso si es por mayoría relativa para que sea la reelección por esa vía y si es por representación proporcional para que sea por representación proporcional, obviamente, como ustedes escucharon hay otras consideraciones y propuestas al respecto.

Tercera votación en lo particular, que tiene que ver con el artículo 15 de los lineamientos que es, si esta reelección es por el mismo distrito y/o la misma circunscripción por la fue electa originalmente la diputada o el diputado que pretenda ser reelecto.

Y luego, que tiene que ver con estos dos artículos, 14 y 15, la propuesta que hace el representante del Partido Encuentro Solidario, a fin de que sean una autodeterminación de los partidos políticos estas consideraciones que están involucradas en estos casos, ya sea por la vía de acceso y la reelección por distrito o circunscripción.

Después, hay un paquete grande que tiene que ver con cuestiones de equidad en la contienda y que afectan directamente a la fiscalización.

En primer término como fueron presentadas, ya que lo planteo desde su primera intervención el consejero electoral Jaime Rivera, él está proponiendo en síntesis un nuevo punto de acuerdo, que no de los artículos de lineamientos, sino sería un cuarto nuevo punto de acuerdo, a fin de que se instruya al Secretario Ejecutivo de la institución a firmar un convenio con el órgano legislativo correspondiente para los términos de la fiscalización de los recursos que reciben los legisladores, para fiscalización, en el caso de que estos se incorporen a una campaña por la vía de reelección.

Y, además, él propone también un nuevo artículo 17, que lo voy a leer para claridad, creo que es importante, él lo enuncio, pero me entregó la redacción dice: “en caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización en el desarrollo de sus procedimientos de investigación, monitoreo en campo, visitas de verificación y cualquier otro advierta el uso o beneficio de recursos financieros y/o propagandísticos proveniente del ente público legislativo ante el cual se buscara obtener el cargo de representación popular, dichos hallazgos se harán del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, con independencia de la cuantificación de los beneficios que pudieran generar dichos recursos a las campañas electorales.

Esas son las dos propuestas que hace el consejero electoral Jaime Rivera, una, insisto, un nuevo punto de acuerdo cuarto, y este artículo 17 de los lineamientos.

Y luego, finalmente, está la propuesta de adenda que nos hacen ya de manera conjunta las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey y Dania Paola Ravel, en los términos en que ella lo ha presentado, y, sobre todo, la última respuesta que tuvo a bien darnos la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Finalmente, simplemente para una errata y una precisión en el proyecto que ustedes tienen a su consideración. En el último artículo, el artículo 18, se hace referencia a un acuerdo y solamente aparece en “x”, quiero precisar y señalar que se trata del acuerdo INE/CG572/2020.

Consejero Presidente, ese es el conjunto de notas que he tomado.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona para una moción, y creo que es para los puntos que fueron propuestos.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias.

Para el punto 9 que dice que si uno fue militante de un partido puede reelegirse si se renuncia a la mitad del camino, pero que si uno es ciudadano sin partido a la fuerza lo tiene uno que postular a uno el mismo partido, propongo la eliminación de ese artículo 9.

El C. Secretario: Con gusto, consejero electoral.

Entonces, también someteré a su consideración el artículo 9 por las consideraciones que hace el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo, para una moción.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias.

No escuché con mucha precisión, respecto al artículo 5 de los lineamientos que establece que las y los diputados que pretendan reelegirse deberán notificar esa decisión al Instituto Nacional Electoral, a la Cámara, etcétera, marcando en una primera propuesta el 15 de diciembre, y la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas hizo llegar una redacción distinta en la que cambia no la obligación sino solamente establecer el 22, un día antes del día del inicio de las precampañas.

Si eso está considerado dentro de lo general o en lo particular, porque no lo escuche, por eso mi pregunta.

El C. Presidente: Está considerado en lo general, la modificación, sobre todo en el entendido de que no hay ninguna, entiendo, ninguna objeción al respecto.

Y por cierto en la redacción del proyecto que se circuló, Maestro Pedro Vázquez, dice 15 días, tiene toda la razón, dice 15 días todavía el acuerdo que se presentó, la propuesta

de cambio es que sea, si están de acuerdo, una carta de intención previa al inicio de las precampañas electorales que tendrán verificativo el 23 de diciembre de 2020.

Creo que con esta redacción se salva el punto sin poner explícitamente una fecha en cuanto a tal.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Una moción, pido disculpas, un poco tardía, porque no me quedó muy claro cuál es la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona respecto a quiénes se aplica o no la restricción constitucional de si cambian de partido para reelegirse, tendrían que haberlo hecho en la primera mitad del periodo.

Claro, entiendo que, si no tiene partido si hubiera llegado por candidatura independiente, que creo que no es el caso, obviamente, no se aplica.

Pero la exigencia de optar por la reelección solo por un nuevo partido, solo si se separó del partido de origen antes de la mitad del periodo, eso es una disposición constitucional.

Entonces, no me quedó muy claro qué es lo que propone el consejero electoral Uuc-kib Espadas, entonces, si pudiera aclárame eso.

El C. Presidente: A reserva de que el consejero electoral Uuc-kib Espadas, lo explique, lo que pasa es que el artículo 9 de los lineamientos tal como está planteado no es el caso de lo que establece el 59 constitucional, eso lo dice el 59 constitucional.

Este es el caso de los que son postulados por algún partido político o coalición sin ser militantes de los partidos políticos, del partido político o de los partidos de la coalición.

Entonces, lo que plantea el consejero electoral Uuc-kib Espadas, entiendo, consejero, corrigame, es que se elimine esta disposición.

Entiendo que es así, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, a ver, la Constitución expresa una limitación para reelección por el partido por el que se puede un legislador reelegir.

Si te elegiste por el partido "x", te tienes que volver a postular para el partido "x", salvo que hayas renunciado a media legislatura.

Sin embargo, si nunca tuviste partido, lo cual haría suponer que estás renunciado a cualquier partido, desde el día uno de la legislatura. La interpretación que hace es que no, como no tenías partido, no puede renunciar a ningún partido, y entonces la excepción no se te aplica.

Y aquí, obligatoria y necesariamente te tendrá que postular el mismo partido que te postuló originalmente, no importa lo que hagas. Me parece que esta es la aplicación de una restricción constitucional, diseñada para militantes de partido a quienes no son militantes de partido y obstruyendo, en consecuencia, la participación de personas que no tienen militancia política declarada.

En sí, lo que propongo es la eliminación completa de ese numeral.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Había solicitado que en términos del artículo 59 pudiéramos cambiar el término de reelección por elección consecutiva.

El C. Presidente: Consulto simple y sencillamente para someterlo a la votación o en lo particular, o en la votación en lo general, ¿hay alguna objeción?

Que se haga el cambio y que se incorpore en lo general si no hay inconveniente.

Con esta precisión para la votación en lo general, Secretario del Consejo, proceda, al menos que haya alguna precisión adicional que se quiera hacer.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En el proyecto que se trajo a la mesa en el Consejo General (**Falla de Transmisión**) los artículos y nada más que quede muy claro que dependiendo de cómo esté la votación, si no se va a exigir la separación del cargo que entonces ese requisito se vaya omitiendo, se vaya quitando de cada uno de los artículos que hablan del mismo, porque son varios. tanto el cuatro, el seis, entre otros.

Entonces, creo que ahí sí tiene que quedar muy claro que el criterio que se adopte por la mayoría es el que tiene que prevalecer y el que tiene que, obviamente, guiar todos los artículos de los lineamientos que se están proponiendo.

Eso era lo único que quería decir.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

En efecto, hasta donde alcanzo a ver nada más son el cuatro y consecuentemente el seis donde se establecen las reglas, como lo estableció el Secretario del Consejo, pero creo que es pertinente y así se va a votar, si el cuatro se rechaza en los términos, es decir, si se establece que no se exige la separación, evidentemente el sexto va implícito, la suerte de lo accesorio corre de lo principal y así se hará, si llegara a haber alguna otra mención respecto a la separación del cargo tal como lo ha planteado, si están de acuerdo, podemos proceder a la votación.

Secretario del Consejo, continúe con la votación, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Con esta aclaración para ya no hacer referencia a ella, efectivamente, se peinaría todo el texto para hacerlo consistente con lo que resuelvan ustedes, en la mayoría.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2, tomando en consideración en esta votación en lo general, las observaciones de forma que nos hicieron llegar las consejeras electorales Dania Paola Ravel y Norma Irene de la Cruz; la fe de erratas para el artículo 18 que especifica el número de acuerdo al que hace referencia ese artículo de los lineamientos; la corrección a la fecha en el artículo 5, tal y como fue sugerido por la consejera electoral Dania Paola Ravel y retomado por el representante del Partido del Trabajo; incorporar en los antecedentes de este proyecto el acuerdo de la Cámara de Diputados, sobre reelección; y cambiar el concepto de reelección por elección consecutiva.

Quienes estén de acuerdo de aprobarlo en lo general, en estos términos, y excluyendo todo el resto de las votaciones que se someterán a su consideración en lo particular, sírvanse manifestarlo, primero quienes se encuentran virtualmente, por favor.

6 votos.

¿En contra? 1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos

¿En contra? 1 voto.

Aprobado en lo general por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, someteré a su consideración, en lo particular, las diferentes votaciones, iniciando por aquella que tiene que ver con la separación del cargo, es decir, primero voy a someter a consideración lo que está en el artículo 4 del proyecto originalmente circulado, que supone la separación del cargo, y los efectos sobre el artículo 6 y demás.

Si no tuvieran la mayoría, someteré de todos modos para precisión, quienes están a favor de que no sea necesaria la separación del cargo, primero en los términos como viene el proyecto.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto el artículo 4, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

2 votos.

¿En contra? 5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra? 2 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor y 7 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, simplemente por consistencia y certeza, pregunto a ustedes.

Quienes estén a favor de modificar el artículo 4 a fin de que no sea necesaria la separación del cargo y con esto los efectos correspondientes en el resto del articulado y antecedentes y considerandos sírvanse manifestarlo, primero quienes se encuentran virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de que no sea necesaria la separación del cargo, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra? 2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora la segunda votación en lo particular que tiene que ver con la vía de acceso, eso directamente señalado el artículo 14 de los lineamientos, primero voy a someter como viene a consideración en el artículo originalmente circulado, que es el artículo 14.

Quienes estén a favor de cómo viene el artículo 14, es decir, que vía de acceso si fue por mayoría relativa siga siendo de mayoría relativa y así consecuentemente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

2 votos.

¿En contra? 5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

¿En contra? 4 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, por certeza someto a su consideración simplemente que no importa la vía para postularse a la elección consecutiva, para que se modifique el artículo 14 para que no importe la vía de acceso para postularse a una elección consecutiva.

Quienes estén a favor de que sea en estos términos sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Tercera votación en lo particular que hace referencia al artículo 15 de los lineamientos, que sea como viene el proyecto es que sea postulado por el mismo distrito y/o la misma circunscripción.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo.

Una moción, el proyecto viene solamente hablando de distritos, creo que por congruencia podríamos, si les parece bien, que se pueda votar mismo distrito o misma circunscripción en los términos en los que lo ha fraseado el Secretario del Consejo, lo que implicaría una adición de circunscripción de la referencia a la circunscripción, pero me parece para simplificar la votación podría avanzar en ese sentido a menos que haya alguna objeción respecto a esta propuesta específica de votación.

Proceda, por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Quienes estén a favor de cómo viene el proyecto con este agregado, efectivamente, que también incluya la circunscripción, sírvanse manifestarlo, primero quienes estén conectados virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

De manera tal que, el artículo 15 con este agregado de que sea por circunscripción queda en los términos en que viene el proyecto.

Ahora para, simplemente, dar orden a la votación someteré a consideración la propuesta del representante del Partido Encuentro Solidario, a fin de que estas dos consideraciones, la vía de acceso y la postulación por distrito y o circunscripción sea potestativa del partido político.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

2 votos.

¿En contra? 5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra? 3 votos.

No procede la propuesta por 3 votos a favor y 8 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora iré por lo que hace a los temas de equidad en la contienda y fiscalización.

El consejero electoral Jaime Rivera hace dos propuestas, una, que tiene que ver con incorporar un nuevo punto de acuerdo, para instruir al Secretario Ejecutivo de la institución a fin de firmar un convenio con el órgano legislativo correspondiente para todo lo que tiene que ver con la fiscalización de los recursos que los legisladores que opten por la elección consecutiva tienen derecho y hacer el seguimiento como él lo presentó.

Quienes estén a favor de la propuesta este nuevo punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra? 4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobada por 6 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración también la propuesta del consejero electoral Jaime Rivera, a fin de incorporar un nuevo punto de acuerdo 17, en donde, no lo voy a leer todo, en congruencia que tendría que dar una vista a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral en caso de encontrarse alguna anomalía en el proceso de fiscalización.

Quienes estén a favor de esta propuesta, de este nuevo artículo 17, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobada por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora procederé a la penúltima votación en lo particular, que es la adenda que proponen las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey y Dania Paola Ravel, en los términos que finalmente se armó en la tercera ronda.

Quienes estén a favor de esa adenda, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobada por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Finalmente, ahora sí someteré a su consideración el artículo 9, en los términos en que viene el proyecto.

Recuerden ustedes que el consejero electoral Uuc-kib Espadas propone su eliminación, pero primero quienes estén a favor de que permanezca el artículo 9 en sus términos sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de que permanezca, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, antes de continuar y en términos de lo que establecen los protocolos sanitarios, dado que nos hemos extendido un poco en este punto y hemos excedido por mucho las dos horas que son recomendadas para hacer una pausa y poder airear el salón de sesiones del Consejo General, me permito decretar un receso de 10 minutos que es suficiente para la oxigenación del ambiente.

Gracias, en 10 minutos nos vemos.

(Se decreta receso siendo las 23:25 horas)

(Receso)

(Reanudación de la sesión a las 23:42 horas)

El C. Presidente: Buenas noches.

Reiniciamos la sesión del Consejo General al cabo del receso decretado.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 18 de noviembre del presente, suscrito por la diputada Martha Hortensia Garay Cadena, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, se acredita al diputado Ricardo Flores Suárez, como consejero suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Ricardo Flores Suárez, consejero suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Ricardo Flores Suárez: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, contribuirá a garantizar el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar

coaliciones para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz, por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero solicitar una votación en lo particular respecto del numeral 3, inciso p), así como el numeral 5, por lo que hace a la referencia en su parte final, al tema de la reelección.

Y también, por último, respecto del numeral 12 en su integridad, porque sostengo que estas disposiciones deben tener un carácter adjetivo y por la redacción que se contiene en los mismos, me parece que se está yendo más allá de lo que debiera de regular este instructivo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Mariana de Lachica, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, simplemente para acompañar el proyecto en sus términos, incluido lo que acaba de reservar el consejero electoral José Roberto Ruiz, respecto del numeral 3, inciso p).

Esa parte del acuerdo nos parece fundamental porque hay una obligación para esta autoridad nacional electoral, respecto de la revisión tanto en la entrada que es el registro de los convenios de coalición como en la salida, que es finalmente, el último paso con el que esta autoridad electoral cumple este mandato constitucional respecto de la integración completa de las Cámaras, en este caso de la Cámara de los Diputados.

Nos parece, como representación, fundamental lo que se propuso en el proyecto de acuerdo y se está presentando en este sentido, por lo que esta representación acompaña y quería dejar clara esa materia.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, ciudadana Mariana de Lachica.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

En torno a este proyecto que nos ocupa, me permito hacer las siguientes precisiones:

Uno, el objetivo del proyecto es emitir lineamientos o reglas que faciliten el registro de una coalición.

Dos, en los términos de la normatividad aplicable, solo son materia u objeto de la coalición, las candidaturas por el principio de mayoría relativa.

Y tres, en este contexto se solicita excluir del proyecto todas las referencias a la figura de representación proporcional, dado que ello no forma parte de las coaliciones.

A modo de ejemplo, podemos enunciar que el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la elección de 200 diputados por el principio de representación proporcional, el registro de listas y el umbral, así como el mecanismo de asignación, mismo que se hace por partido y de manera individual.

Y es por ello que solicitamos, como partido político, eliminar los siguientes párrafos:

Página 8, considerando dos últimos párrafos.

En el artículo 54, fracción V, se establece que en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Cámara, que exceda en ocho puntos de su porcentaje de votación nacional emitida. Haciendo la precisión de que esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje o votación nacional, emitida, más el ocho por ciento, por lo que este párrafo, sugerimos, se suprima o proponemos se suprima.

La página 24, considerando 8, último párrafo, asegurar la vigencia del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como su jerarquía normativa.

Al respecto, debe de tenerse presente que el artículo 327 de la LGIPE, le otorga al Consejo General, la facultad de aplicar los mecanismos específicos para cumplir con la fórmula de asignación de los diputados por el principio de representación proporcional, en los términos de los artículos 54 y 55 de la Constitución, con relación a los artículos del 15 al 20, del número 15 al número 20, y 44, párrafo 1, inciso u) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto quiere decir que la autoridad electoral administrativa tiene la atribución explícita para velar porque en la asignación de los diputados para el principio de representación proporcional, se respeten los límites a la sobrerrepresentación, específicamente se

dispone el artículo 54, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera, deberá de atenderse lo señalado en las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-CDC-8/2015 y el SUP-REC-943/2018 y acumulados.

En este tenor y a fin de garantizar la observancia al principio democrático y a los mandatos establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando así la voluntad popular, los principios de certeza, pluralismo y representatividad, así como el derecho al voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

La autoridad administrativa electoral, en su momento, determinará las reglas para llevar a cabo la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, atendiendo a lo señalado en el artículo 54, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo que ha resuelto en los dos expedientes que hace el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. También, proponemos que se suprima.

Y, por último, el numeral 32, perdón, página 32, numeral 3, inciso p), y la referencia al artículo 234 del numeral 5, p) la manifestación de conocimiento que la autoridad administrativa electoral realizará la asignación de curules por el principio de representación proporcional, atendiendo a lo señalado en el artículo 54, fracción V de la constitución, conforme a lo señalado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial en los expedientes SUP-CDC-8/2015 Y SUP-REC-943/2018 y acumulados. Por lo que una vez más se insiste en suprimir, se propone suprimir este párrafo.

Es importante hacer la precisión de que la eliminación de tales párrafos no daña el resto del documento, se reitera que el objeto del acuerdo es facilitar y dar claridad en torno del registro de convenios de coalición, de ahí que incluso se haya denominado “Instructivo para el registro de coaliciones”, insisto, no operan solamente para los diputados de mayoría relativa.

Le entrego a la Secretaría del Consejo los párrafos que se solicita formalmente se pudieran suprimir.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente, buenas noches.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente, buenas noches.

Solo para pedir una votación en lo particular para que se elimine el considerando número 8 de la propuesta que nos hace.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Esta observación, tanto la votación que pidió por separado el consejero electoral José Roberto Ruiz, ya lo había presentado la consejera electoral Dania Paola Ravel como una observación. Entendía que no había objeción en ello, y precisamente tiene que ver con este tema que también posicionó al representante del Partido del Trabajo, y que ahora está solicitando la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, creo que se complementan en la eliminación.

Pero creo que es importante señalar esta situación. No me opongo porque justamente el interior del Consejo las y los consejeros electorales hemos estado platicando este tema, que va a ser motivo de otro acuerdo, otro punto de acuerdo que en definitiva resuelva qué vamos a hacer como Instituto para atender este tema.

Entonces, es válido que a partir de este acuerdo lo que queríamos era hacer el panorama general y en esta sesión estar en posibilidades de emitir el otro acuerdo, no se tuvo esa posibilidad porque creo que todavía falta un tramo para que podamos platicar el asunto, primero los consejeros, después presentárselos a los partidos; ya habíamos tenido una propuesta que no ha tenido o todavía tenemos que estar trabajando en cómo vamos a atender esta situación.

Entonces, no me opondría, creo que es congruente y coherente con lo que hemos estado platicando en las reuniones de trabajo, y quizá podríamos hacer referencia nada más a que en este punto que se está discutiendo, se diga que se va a atender en el momento oportuno, en los lineamientos que para el efecto se emitan para atender tema de asignación de representación proporcional.

Creo que con eso bastaría y será suficiente, toda vez que las y los integrantes de este Consejo General, incluidos los partidos políticos, hemos estado dialogando, buscando alguna alternativa de solución para ver cómo vamos a atender el tema de asignación de representación proporcional.

Entonces, creo que es prudente hoy que lo quitemos de este acuerdo y que simplemente dejemos señalado que el tema relativo a la sobrerrepresentación se atenderá de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el acuerdo que se va a permitir para ese efecto. Me parece que da congruencia a lo que hemos estado platicando, y podemos cerrar así este acuerdo sin mayor dificultad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, me parece que podríamos tener una única votación, entiendo que las posturas que se han planteado, las objeciones por parte del consejero electoral José Roberto Ruiz, de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz y del representante del Partido del Trabajo son coincidentes. Me parece que podría tomarse como base las referencias que ha hecho el representante del Partido del Trabajo, y atender el planteamiento que también hace suyo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, dado que se trata de materia de otro acuerdo.

Si les parece bien, lo votamos en ese sentido, en una única votación.

Secretario del Consejo, proceda con la votación, por favor.

El C. Secretario: Entiendo que en esta votación en lo general irían las propuestas, tanto del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña como de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, el representante del Partido del Trabajo y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, evidentemente, que hace suyas estas propuestas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración las propuestas formuladas por el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, el representante del Partido del Trabajo y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están virtualmente.

Muchas gracias.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder en lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe final sobre el seguimiento a la acreditación de las y los observadores electorales en las entidades con proceso electoral local ordinario 2019-2020.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Con el permiso de todas y todos ustedes, deseo aprovechar en este informe final sobre la acreditación de personas que fungieron como observadoras electorales en las pasadas elecciones de Coahuila e Hidalgo para agradecerle a dicha ciudadanía que participó, precisamente, como observadora en esas elecciones.

Su participación en un contexto de pandemia es digna de reconocimiento y agradecimiento.

Adicionalmente, deseo destacar y agradecer también la participación de los jóvenes entre 21 y 25 años quienes fueron el rango etario de mayor participación.

Igualmente, es importante agradecer a las y los compañeros del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales por las numerosas tareas de difusión de la convocatoria para participar como observador u observadora electoral en esas elecciones locales.

Por último, aprovecharía a propósito de la convocatoria que hoy por hoy está vigente del actual proceso electoral concurrente para reiterar la invitación a la ciudadanía en general, especialmente a los jóvenes, así como lo hicieron en su participación en Coahuila a Hidalgo a que no dejen de participar con esta importante tarea, y diría muy útil en la introducción en los temas electorales.

Asimismo, también reiteraría la invitación a las y los compañeros del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales a continuar difundiendo dicha convocatoria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

También para unirme al reconocimiento a todas las y los ciudadanos que fungieron como observadores electorales, pero también porque me hace, y lo hice en la sesión de la comisión correspondiente, solicitar un informe final porque, por primera ocasión se pudieron recibir solicitudes vía correo electrónico para hacer los primeros pasos del trámite vía remota dada la pandemia que estamos viviendo y me parece que fue un ejercicio exitoso, se recibieron el 72.9 por ciento de las solicitudes por vía correo electrónico, y por tanto, solamente para una vez insistir en que tenemos que avanzar en este rumbo de acercar a la tecnología, creo que también es una de las razones por las que más jóvenes también tuvieron una mayor participación como observadores en este proceso electoral y solamente para decir que, estoy a favor de maximizar la forma en que las y los ciudadanos puedan hacer ejercicio de sus derechos. Gracias Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

¿Alguna otra intervención?

Damos por recibido el informe y le pido al Secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 5

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el proceso electoral 2020-2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias Presidente, de forma breve quiero aprovechar la presentación de este proyecto de acuerdo sobre el modelo de Casilla Única para la elección concurrente, para destacar algunas cuestiones fundamentales. En principio, es digno de subrayar que la elección de 2021 será la ocasión en que se tenga la concurrencia de 32 elecciones locales, lo cual significa que el 100 por ciento de casillas entrarán al modelo de casillas únicas por primera vez.

En segundo lugar, como es evidente, la casilla única se instrumentará en 2021, en un contexto inédito de pandemia. Si bien en el modelo existen referencias a esta, debe quedar claro que no es en el modelo de casilla única donde se formulan medidas de atención y mitigación de riesgos sanitarios.

Existe ya un modelo integral de atención sanitaria para el proceso electoral 2020-2021, el cual forma parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral, y se mandata en el presente proyecto de acuerdo la emisión de un protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para la operación de las casillas únicas el día de la jornada electoral.

En tercer lugar, es preciso destacar que este modelo de casilla única es un buen recordatorio de la mayor complejidad a mi juicio, por cierto, benéfica del sistema de elecciones, lo cual nos obliga a que todas y todos asumamos con enorme responsabilidad las correspondientes funciones electorales, concretamente, por lo siguiente:

El modelo de casilla única trae consigo, por ejemplo, que en materia de capacitación la estructura del Instituto Nacional Electoral deba cuidar aún con más detalle dicha función de capacitación de las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Por su parte, en temas de organización electoral se requiere articular con mayor detalle también la coordinación en el terreno de la asistencia electoral con las y los capacitadores-asistentes electorales locales.

En esta vertiente a los organismos públicos locales les corresponde destinar los recursos, esfuerzos, tiempo necesario para la adecuada preparación de esas figuras, las de capacitadores, capacitadoras electorales locales, quienes son claves en ciertos momentos de operación de la casilla única.

Especialmente a las representaciones partidistas como se los señalé en reuniones de trabajo, les corresponde ejercer sus funciones de vigilancia de la jornada electoral sin afectar la operación de dicha casilla única.

La simultaneidad del escrutinio y cómputo no solo es un mandato legal sino un acto de justicia para las y los ciudadanos quienes fungen como funcionarios de mesa directiva de casilla y quienes puedan concluir su actividad con anticipación si se realiza, precisamente, el escrutinio y cómputo simultáneo.

En suma, este proyecto de acuerdo es una buena noticia porque se han conjugado condiciones que se les da solución en el modelo, se ha previsto y se atenderá con sumo

cuidado todo lo que tiene que ver con mitigación de riesgos y como decía, es un buen recordatorio de la importancia de que cada parte, cada actor, cada función electoral se realice con absoluta responsabilidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática, creemos que los modelos que mejor se ajustan para los representantes de los partidos políticos, el escenario ideal es que tuviéramos la representación por cada una de las elecciones como representantes de los partidos. A veces la realidad no dice cómo tendría que ser la práctica y a veces los representantes de los partidos, en algunos, casos sufrimos para tener representantes completos en todas las casillas.

Por eso nosotros sugeriríamos respetuosamente, que el modelo que mejor creemos pudiera ayudar para que en el caso de haber un solo representante en la casilla pudiera estar verificando los conteos simultáneos, nosotros queremos sugerir que se le dé una preferencia al modelo 3b y 3c, al 3d, 3b, 3c y 3d, y que el modelo 3a pudiera ser el último en donde se pudieran colocar las instalaciones de la casilla única.

Evidentemente eso depende del espacio, depende muchas veces de donde está colocada la casilla, en la escuela, la biblioteca, una casa particular, pero solamente proponer de sugerencia que el modelo 3b y 3c, en el caso de que haya a veces nos pasa un solo representante del partido político para revisando la casilla única pudiera estar revisando los conteos simultáneos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están conectados virtualmente, por favor.

7 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 6

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración la agenda enviada por la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.

7 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones que sean necesarias para publicar un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe del mismo modo con el siguiente punto, por favor.

Punto 7

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación, y se aprueban los lineamientos a los que se deberán sujetar los consejos locales y distritales del Instituto para la ejecución de los simulacros y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Solamente para remarcar que este es un punto muy importante, el tema de los programas de resultados electorales preliminares, ya lo vivimos en las elecciones de este año, desgraciadamente, y entonces queremos pedirle a la autoridad, que se tome todas las medidas necesarias como se lo están haciendo desde el Instituto Nacional Electoral, pero no dejar de señalar lo que nos sucedió en el estado de Hidalgo, para que se tomen todas las medidas pertinentes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, procedamos con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7.

Quien esté a favor sírvanse manifestarlo, iniciando por quienes están virtualmente, por favor.

7 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones que sean necesarias para publicar un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial.

Continúe con el siguiente asunto.

Punto 8

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Chihuahua.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Esta convocatoria para designar a una Consejera o Consejero en la Presidencia del Organismo Público Local de Chihuahua se deriva de que el pasado 30 de octubre ocurrió el lamentable fallecimiento del Consejero Presidente de este Instituto, Arturo Meraz González.

Ante esta desgracia personal, el Instituto Nacional Electoral tiene que iniciar un proceso de designación de una nueva Presidencia del Organismo Público Local.

De conformidad con el criterio de la Sala Superior emitido en el sentido de emprender con prontitud los procesos para cubrir este tipo de vacantes, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales inició las actividades necesarias para seleccionar y designar a quien deberá ocupar el cargo de consejera o consejero de este Instituto Electoral Estatal, quien durará en su cargo siete años.

Cabe mencionar que todo el proceso se desarrollará con las medidas de protección sanitaria, tal como se ha hecho en todos los procesos de designación de este año, debido a la pandemia.

En concordancia con el artículo 7 del reglamento, la convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas definidas para cada una de ellas.

No me voy a referir a cada una de ellas en detalle, se encuentra en la convocatoria respectiva.

Solo cabe decir que la fecha de designación deberá tener lugar a más tardar el 16 de abril de 2021.

Hay que subrayar que siguiendo el criterio reciente de la Sala Superior emitido el pasado 31 de octubre, a propósito de la designación del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Baja California, en la fase final de este nuevo proceso se presentarán ante el Consejo General por lo menos dos propuestas para ocupar la Presidencia con criterio de paridad de género.

Y es oportuno mencionar que las presidencias de Consejo que habrán de renovarse en 2021, 16 por lo menos; se ajustarán también a los criterios de paridad, considerando en cada caso la composición del Consejo respectivo, y en lo posible la alternancia de género en las presidencias.

El Instituto Nacional Electoral refrenda así ahora y en los siguientes concursos su compromiso con la paridad de género, como ha procurado y cumplido desde los primeros nombramientos de consejeras y consejeros de organismos públicos locales desde 2014.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Este proyecto, evidentemente, se revisó en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la cual formo parte, en donde voté a favor del mismo.

La propuesta de convocatoria para el Organismo Público Local de Chihuahua recoge enseñanzas derivadas de la experiencia, buenas prácticas y criterios jurisdiccionales, como la experiencia respecto a las medidas que tomamos para hacer frente a la pandemia de COVID-19, por ejemplo, el registro en línea o que las y los aspirantes pidieran hacer el examen desde casa.

Esta convocatoria considera, además, la eliminación de requisitos de tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en atención a los últimos criterios sostenidos por la Sala Superior. En esta ocasión se agrega en la convocatoria que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentará al Consejo General, como lo ha referido el consejero electoral Jaime Rivera, una lista con al menos dos personas que deberán ser de género distinto, para que de ellas se designe, a más tardar, el 16 de abril, a quien ocupará el cargo de presidencia del Organismo Público Local de Chihuahua,

considerando lo indicado por la Sala Superior en la sentencia del SUP-JDC-9930/2020, a fin de que en todo momento se garantice la paridad de género.

Sin embargo, he manifestado ya en este Consejo General que debemos propiciar la alternancia de género en las presidencias de los organismos públicos locales electorales, en atención a que históricamente los cargos de dirección han sido negados a las mujeres, y para garantizar que esto ocurra en el Organismo Público Local de Chihuahua, que hasta hace poco había sido presidido por un hombre, sería necesario que esta convocatoria fuera exclusiva para mujeres.

Hacer una convocatoria exclusiva para mujeres en este caso, se justifica por la alta e histórica subrepresentación de las mujeres en los espacios directivos de los órganos públicos, y por el nuevo modelo instaurado en nuestra constitución, a partir de la reforma de 2019, conocida como de paridad en todo, en el que se señaló la alternancia como un mecanismo para garantizar el ejercicio y repartición justa de poder entre hombres y mujeres.

Asumir el criterio de alternancia en las presidencias de los organismos públicos locales electorales, implica dar un paso más para coadyuvar a la reducción de las desigualdades en los espacios públicos entre hombres y mujeres y acercarnos a la igualdad.

Derivado de la reforma constitucional de 2019, se estableció la paridad de género como principio rector del Estado, como una directriz que permea transversalmente el actuar público y las instituciones, y con ello se instauró la alternancia como una forma para asegurarla.

Esta reflexión ya la había compartido con ustedes cuando analizamos designación de la presidencia del Organismo Público Local de Baja California, y mientras más lo pienso, más considero que debemos de aplicar la alternancia como una garantía de principio de paridad en la integración de las presidencias de los organismos públicos locales electorales.

Toda vez que en este procedimiento de selección y designación únicamente se está concursando una presidencia que solo ha sido ocupada por un hombre, debemos asegurar que la siguiente designación sea para una mujer.

En caso de que esta propuesta no fuera acompañada, por los motivos que he expresado, votaría en contra del proyecto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

En mi intervención de presentación de esta convocatoria hice una alusión, y no casual, a los criterios de paridad que se han aplicado y que además sabemos que debemos profundizar y cumplir más rigurosamente, aunque antes, aunque este Instituto lo ha hecho por mucho tiempo.

Con relación a la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel, para este caso concreto, hay que decir primero que la comisión aprobó esta convocatoria sin ninguna objeción respecto a que estuviera abierta a ambos géneros.

Por otra parte, el principio de paridad que sí habremos de cumplir y así lo anunciaba en mi intervención anterior, debe aplicarse sin excluir de antemano, de hecho, de participación de ningún género.

Esto hace que sea, cómo realizar esto sin excluir de antemano, sin que se declare, por ejemplo, que para el estado de Chihuahua o más tarde para cualquier otro estado donde preside un hombre, de antemano quedan excluidos del derecho a participar todos los hombres.

En el conjunto de presidencias que habrán de nombrarse el año próximo, 16 por lo menos como ya lo refería, podemos cumplir con el criterio de paridad, pero sin determinar de antemano en cuáles estados tendrá que aplicarse y de una sola forma.

Por el contrario, creo que podemos cumplir cuidando la paridad en la composición de cada Consejo, como lo hemos hecho hasta ahora, salvo cuando se hace en beneficio de mujeres y, al mismo tiempo, combinado con el criterio de alternancia como un criterio complementario que ayudará a ir equilibrando.

Pero déjenme decir la importancia de que esto se haga, no desde la convocatoria excluyendo a un género, sino cuando tengamos el año próximo 16 presidencias que designar y mandemos al Consejo desde la comisión, por lo menos dos propuestas para cada estado, de género diferente, tendremos la oportunidad de producir con el conjunto de nombramientos, la paridad deseada.

De otra forma no solo estaremos excluyendo, si establecemos que la alternancia es obligatoria y se establece de antemano, no solo estaremos excluyendo la posibilidad de participar de hombres en los estados en que se considere que deben quedar mujeres, sino también podría ocurrir a la inversa, donde quiera que haya hoy presidencias femeninas, podríamos estar obligados a excluir la participación de mujeres.

Y pienso que es perfectamente conciliable el principio de paridad y que vamos a cumplir, y la comisión, y voy a presentar pronto en la Comisión de Vinculación, un conjunto de criterios y reglas para hacer esto posible en los siguientes, pero podemos combinarlo también con el mérito.

Es decir, en cada estado habremos de nombrar a la mejor candidata o el mejor candidato, por sus méritos en cada estado, pero en el conjunto habremos de producir la paridad.

No podemos anticipar, no podemos anticipar desde la convocatoria, donde habrá las mejores candidatas mujeres.

Y eventualmente en un estado donde hoy preside una mujer, podríamos encontrar que el mejor prospecto es una mujer y no deberíamos descartar eso de antemano, de tal manera que me parece preferible, esta vez que es un solo caso dejarlo así, y encaminarnos a aplicar este criterio en los términos que digo, en las siguientes 16 designaciones que habríamos de hacer.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para proponer en la base octava, en la integración de listas de candidatas y candidatos dejar amplio el margen de conformación y de paridad en la lista de finalistas que lleguen al Consejo General en términos de lo ordenado por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-9930/2020, relativo a la presidencia, justamente, de Baja California, que también me manifesté ahí por optar por la designación de una mujer, pero la redacción que me gustaría que se incluyera dice que se presentará al Consejo General una lista con al menos dos personas que, en su caso, deberán de ser de género distinto y creo que lo que nos obligó la sentencia anterior también es, a que se presente una lista de hasta cinco personas y solo tres de ellas de un mismo género para que de esta se designe a quien va a ocupar el cargo.

Esa sería mi intervención para solicitar esta propuesta en la base octava.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral.

Consejera electoral Carla Astrid Humphrey, el consejero electoral Jaime Rivera quiere hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Carla Astrid Humphrey Jordán: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Le pregunto si tiene presente que esta sentencia de la Sala Superior indicaba que deberían presentarse una lista de hasta cinco, es decir no obligatoriamente hasta cinco sino al menos dos y hasta cinco personas y con el criterio de paridad género.

¿En esa medida no estaremos cumpliendo con el criterio de la Sala Superior presentando, dado que esta vez se trata más de un solo cargo presentando al menos dos personas con paridad de género?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Desde mi punto de vista, la verdad es que la lectura es distinta es que nos obligaba a tener hasta cinco, porque así lo establecía o así lo establece también nuestro reglamento y de ahí, obviamente, también tener una integración paritaria de esta lista.

Por eso de mi propuesta de tener hasta cinco y solo tres ellas de un mismo género.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

En realidad no iba a participar, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de lo que propusimos dentro de la comisión respectiva, en su momento, me parece que el buen juez por su casa inicia, hicimos una propuesta de que se incluyera en la base tercera en los requisitos, se pudiera incluir el tema de la 3 de 3 contra la violencia política en razón de género, me parece que era un buen momento para empezar, así se había comentado cuando se hicieron estos lineamientos que recién aprobamos y no tuvo eco en la comisión. Lo dejó ahí, creo que valdría la pena y lo pondría a su consideración.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo las razones que ha expuesto el consejero electoral Jaime Rivera, la verdad es que, incluso, es algo que hemos platicado, sin embargo, no las comparto en este

momento en específico, porque solamente vamos a hacer la renovación de un cargo, de una presidencia de un Organismo Público Local y no vamos a tener a lo mejor ese margen de movilidad que nos va a ofrecer el próximo año cuando tengamos la renovación, si la memoria no me falla, de 17 presidencias y ahí sí a lo mejor podemos hacer un mecanismo de compensación en donde quizás si había una presidenta en algún lugar se pueda poner ahí después otra vez una mujer si es la mejor evaluada y después lo compensamos en otra ámbito en donde a lo mejor tampoco hagamos alternancia. Quizás podría pensarse en esa opción.

En este momento no la tenemos y realmente lo que se está proponiendo es, no darle oportunidad que debería de tener a partir de las reglas de alternancia que se están estableciendo derivado de la reforma constitucional de 2019, en este momento, una mujer para que sea ella y no una mujer específicamente y no la posibilidad de que pueda ser un hombre, porque ya fue presidido ese Organismo Público Local por un hombre, que sea ella quien presida este Organismo Público Local.

En este momento nosotros no podríamos tener ese mecanismo de compensación y estamos cerrando esa puerta en donde no hemos dado cabida para que pueda ser una mujer quien presida.

A mí me parece que sí sería importante que nosotros en esta ocasión sí estableciéramos que la convocatoria fuera exclusivamente para mujeres.

Hay algo que siempre se ha discutido mucho en el seno de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, no es el caso en este momento por la integración, porque sí tenemos 3 hombres y 3 mujeres, pero cuando forzosamente por una integración tenemos que poner a un género, generalmente las representaciones de los partidos políticos en la comisión dicen, por qué no hicieron una convocatoria exclusiva, porque entonces eso hace nada más que quizás algunos aspirantes estén perdiendo el tiempo llevando a cabo todo un procedimiento cuando por una cuestión de género no van a poder ser designados

Creo que si empezamos a tomar este criterio que es consistente con las reglas de paridad derivadas de la reforma constitucional deberíamos de abrir la posibilidad nada más a que, pudieran competir para este cargo mujeres, pero, en fin.

Es algo que he mencionado ya en diversas ocasiones, que entiendo que tampoco se establece de nuestra reglamentación como algo que tenemos nosotros que hacer de manera obligatoria, pero creo que sí podemos desprenderlo de cuál es la motivación o qué es lo que está buscando esta reforma constitucional.

Quizás a lo mejor lo que debemos de pensar si en este momento se considera que es un criterio nada más, no tenemos la obligación de seguir o una interpretación y no tenemos la obligación de seguirlo, deberíamos de pensar a lo mejor en hacer una modificación al reglamento de designación de consejeras y de consejeros para que esta regla empiece a operar y sea forzoso que haya alternancia en las presidencias de los organismos públicos locales electorales.

A mí me preocupa, que como siempre, a lo mejor el argumento sea de, después lo vemos y después vamos a ir viendo cómo incorporamos mujeres cuando a la mejor tengamos más posibilidades de designación.

Creo que ese argumento siempre se ha dado para ir postergando los derechos de las mujeres, ir prorrogando la posibilidad de que ocupen cargos de dirección de manera más contundente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

Creo que este Consejo General ha dado muestras fehacientes de su congruencia y de su coherencia en la integración de los organismos públicos locales en materia de paridad de género.

Incluso desde antes de que se pusiera la reforma constitucional de paridad en todo, nosotros hemos designado a un número mayor de consejeras cuando ha habido, incluso, una composición de 5-2 siempre ha sido a favor de la mujer, ha habido enorme cantidad de consejeras presidentas.

Y no hemos pospuesto para otro día, sin medir la posibilidad de que mujeres encabecen a los organismos públicos locales, es más, diría que una de las derivaciones no buscadas expresamente de la reforma del año 2014, y que es palpable fue, justamente, la llegada de tal cantidad de presidentas. Nunca en la historia las autoridades administrativas locales habían sido encabezadas por tantas mujeres.

Así que voy siempre a respaldar esos criterios.

Ahora, como bien dice la consejera electoral Dania Paola Ravel, quizá deberíamos de cambiar el reglamento para poner esta regla, porque no nos la hemos dado. La verdad es que creo que la debemos de discutir, por supuesto, como toda iniciativa que se nos presente.

Pero a mí convence más la propuesta del consejero electoral Jaime Rivera de ir asegurando la paridad en el número de presidencias y, por supuesto, en la integración de los consejos. Y voy a seguir el criterio que hemos seguido en los concursos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Cuando es un cargo, no hagas distinción, que vayan los y las mejores.

Puedo acompañar, me parece muy oportuna la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán, y, por ejemplo, si hubiera más hombres que mujeres en las presidencias, tendríamos que hacer un acuerdo de compensación para lograr el equilibrio, como hacemos en distintos cargos del Servicio Profesional Electoral cuando, por ejemplo, en ciertas vocalías hay, vamos a decir, 60 por ciento de hombres, 40 por ciento de mujeres.

Entonces, en las vacantes hacemos lo contrario, el 60 por ciento serán mujeres, y así hemos ido avanzando de manera rápida en la equidad, porque ahí partimos, ya de una estructura configurada a lo largo de los años.

En los organismos públicos locales, la verdad es que desde el principio nos hemos acercado a la paridad o la hemos garantizado. Entonces, yo lo respaldo.

Y me parece que la propuesta que hace el representante del Partido Encuentro Solidario la podemos retomar, entiendo que la comisión no la metió, porque como la convocatoria se emite con base en el reglamento, y el reglamento no ha sido modificado, por eso quizá la comisión no consideró oportuno incluir esto del 3 de 3, que a mí me parece que el Consejo General lo puede meter ya en sus distintas convocatorias, a efecto de que, si hay personas con esos antecedentes, no lleguen a estos cargos.

Lo hemos puesto para no postularse a cargos de elección popular, tampoco a cargos directivos de los organismos públicos locales.

Creo que por congruencia y por convicción, lo podemos incluir.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Solo para manifestar, la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey me parece aceptable, correcta, no tengo objeción que se pueda poner en esos términos.

La propuesta de agregar la regla de 3 de 3, igual con los argumentos que dio el consejero electoral Ciro Murayama, me parece también aceptable.

Reitero, como no estaba en reglamento no queríamos cambiarlo así sobre, desde la comisión, pero el Consejo General tiene facultad para hacerlo.

Y en cuanto a la forma, a la mejor forma de lograr la paridad y la alternancia, quiero insistir en que la alternancia nos funcionará mejor si se combina con un criterio de compensación

que con un criterio rígido, porque podríamos estar cerrando oportunidades de que lleguen más mujeres por su mérito y no solo por una regla de alternancia.

Hay que recordar, por ejemplo, recientemente designamos sucesivamente a dos presidencias provisionales y en ambos casos el nombramiento recayó en mujeres, por sus méritos, no por criterio de género.

Y en el caso de Nuevo León, cuando hicimos un nombramiento entre agosto y septiembre, que teníamos el problema de que podría producirse un desequilibrio eventualmente a favor de hombres si no se hacía la convocatoria exclusiva para mujeres, pero como la circunstancia ocurrió después de emitida la convocatoria, todos estuvimos de acuerdo en que no tendríamos que restringir a posteriori, esa participación.

Y, sin embargo, por méritos designamos también a mujeres.

Y los nombramientos de septiembre designamos, simplemente, 29 mujeres y 20 hombres, con un criterio simplemente, en gran medida de mérito.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo por favor, tome la votación, me da la impresión de que las propuestas de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y de la consejera electoral Dania Paola Ravel, no son compatibles, la consejera Ravel está planteando una cosa distinta, así que me da la impresión de que tendríamos que votar el acuerdo, con los dos, así es.

Me da la impresión de que vale la pena votar, en esta ocasión, primero las dos propuestas para poder, en consecuencia, votar el acuerdo acorde a lo mismo.

Secretario, le dejo a usted que tome la votación y díganos cómo nos va a pedir la misma y adelante.

El C. Secretario: Sí, con mucho gusto, Consejero Presidente.

Tenemos una fe de erratas que fue turnada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

La propuesta que hace la consejera electoral Carla Astrid Humphrey a fin de modificar la base octava en los términos por ella propuesto.

Y la propuesta que hace el representante del Partido Encuentro Solidario, a fin de incorporar en la base tercera el 3 de 3.

El C. Presidente: Una pregunta, perdón, una moción.

No escuché ninguna objeción, entiendo que el asunto se presentó en la comisión, no tendría ningún inconveniente en que se votara en términos generales, que se incorporara y no pasara por una votación lo de 3 de 3.

Pero no sé si alguien quiera que se someta a una votación en lo específico.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, nada más como una precisión que formalizaré más adelante como una necesidad de agregado al acuerdo general del nuevo 3 de 3.

El concepto deudor alimentario que se utiliza como sinónimo de moroso alimentario no lo es; en 18 códigos civiles del país, la condición de deudor alimentario es la de un padre con el hijo con el que no vive, y no tiene que ver con estar al día o no en el pago de la pensión.

Es decir, desde que se sentencia el divorcio, el padre queda en condición de deudor alimentario y el hijo en condición de acreedor alimentario, aunque jamás haya una mensualidad pagada a destiempo.

Me parece que hay que hacer la modificación léxica correspondiente para sancionar lo que realmente se quiere sancionar y no otra cosa.

El C. Presidente: Gracias.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona, con esta última intervención, ¿usted quisiera una votación en lo particular por lo que hace a este 3 de 3?

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Miren, no iría más lejos, si quieren lo dejamos para cuando haga la precisión, presentando los textos de los 18 códigos, y que en consecuencia pediré, además, una ampliación del acuerdo general 3 de 3, porque en sus términos este acuerdo, hoy, prohíbe que en 18 estados padres divorciados que estén al día en el pago de su pensión sean candidatos.

Esa no es la intención de nadie ni esto resistiría a la mínima impugnación, pero así está el texto.

El C. Presidente: Una moción, creo que todo mundo queda claro que la precisión que haya que hacer tendremos que hacerla, creo que nadie está pensando que se le impida, en este caso, el registro para ser candidata o candidato a la Presidencia del Organismo Público Local de Chihuahua a quien esté divorciado y esté pagándole la pensión alimenticia a sus hijos.

Creo que el sentido es otro y, en todo caso, la precisión se puede hacer y se puede, si nadie tiene inconveniente, que se incorpore desde ahora con esa redacción, con

independencia de que después modifiquemos para poder ajustar los acuerdos que tengamos que ajustar.

No tengo ningún problema, o sea, para entendernos, no tengo ningún problema si se incorpora el 3 de 3 con la precisión que dice el consejero electoral Uuc-kib Espadas desde ahora.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, si me permite, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Adelante.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sería una cosa muy simple, donde dice deudor alimentario sería deudor alimentario moroso, y con esto resolveríamos el problema.

El C. Presidente: Es un problema, y dispuesto a incorporarlo en la votación en lo general, si los demás están de acuerdo.

El consejero electoral Jaime Rivera no está de acuerdo y quiere argumentar en contra.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A quien incumpla con la pensión alimentaria en un juicio de divorcio.

Hablando de incumplimiento, creo que, con esto, es más, creo que es suficientemente claro, que se ponga en estos términos, estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Manifiesto que me parece bien la propuesta del consejero electoral Jaime Rivera, significa que es exactamente lo mismo que propongo.

El C. Presidente: Me sumo a que es lo mismo que se está pretendiendo, entonces, lo que sea de mayor consenso.

Sí, entonces que se incorpore así, si no hay inconveniente, en la votación Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muy bien, Consejero Presidente.

Entonces, someteré a ustedes en una votación en lo general, donde va esto de 3 de 3 con esta última precisión que hace el consejero electoral Jaime Rivera, y la fe de erratas y para una votación en lo particular por el orden en que fueron presentadas las propuestas, primero la de la consejera electoral Dania Paola Ravel, a fin de que se haga una convocatoria exclusiva para mujeres, si no procediera con la mayoría, procederíamos con la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada por la Unidad Técnica de Vinculación y la propuesta de incorporar la base tercera, 3 de 3, con la precisión que hizo el consejero electoral Jaime Rivera en su última intervención.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables, primero virtualmente.

7 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado en lo general por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel, a fin de que la convocatoria en esta ocasión sea solo para mujeres.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra? 6 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra? 3 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, a fin de modificar la base octava en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables, primero virtualmente.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobada por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Punto 9

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-10075/2020, se da respuesta a la consulta formulada por Maximiliano Vallejo Reyna.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Me permito comunicarles, que el día de hoy he recibido un oficio del consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora, en el que solicita se le excuse de participar en la discusión y votación de este proyecto de acuerdo, en virtud de encontrarse en alguno de los impedimentos por una vinculación profesional con la persona que hace esta consulta, en los términos del artículo 21 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

Creo que, en consecuencia, lo primero que tendríamos que someter, a petición del consejero electoral José Martín Fernando Faz, es justamente la pertinencia o no de la excusa, así que le pido, Secretario del Consejo que, en primera instancia, antes de proceder a la discusión del punto haga la consulta que he mencionado.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejero electorales, está a su consideración la excusa que ofrece el consejero electoral José Martín Fernando Faz, quienes estén a favor de concederle la excusa, sírvanse manifestarlo, primero quienes están virtualmente, si son tan amables.

6 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

4 votos.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este tema, para mí es muy relevante porque tiene que ver con una solicitud que hace un ciudadano para poder tener las condiciones de ejercer su derecho al voto por la vía de Internet, toda vez que sustenta, tiene que ver con el tema sanitario que se está viviendo, y pide que se generen esas condiciones para ejercer el derecho de voto.

A mí me parece que la respuesta que les estamos dando desde este Consejo General parte de una premisa, y la premisa es que el derecho del voto por la vía de Internet no está regulado y que por tal motivo es inviable la propuesta que se nos está, la solicitud que se nos está formulando. Grosso modo esa es la argumentación que sustenta este proyecto.

Sin embargo, me parece que nosotros, en el Instituto Nacional Electoral o al menos en mi posición, lo que tengo claro es una lectura. En el modelo que nosotros tenemos es cierto que está avalado por una votación presencial, pero no está excluida la votación en nuestro sistema por medios electrónicos.

Y ese tema para mí es muy relevante porque justamente, me parece, que nosotros debemos caminar como institución, no esperar de manera de una forma absoluta una transformación legislativa, sino empezar a abrir los caminos que posibiliten la aplicación de la tecnología a la manera como votamos.

Y esto es que nuestra legislación y la constitución prohíben esa modalidad, lo único que hay es una ausencia, y está regulada la modalidad presencial, y está regulada la posibilidad de hacerlo de manera por Internet o a través de aparatos electrónicos, también en el voto de los residentes en el extranjero o en el uso de la urna electrónica.

Creo que es momento que nos empecemos a replantear como institución hacia dónde vamos en el sistema de votación; y creo que también tenemos los insumos necesarios para poder empezar a abrir alternativas.

Así que no estoy del todo convencida en la argumentación que estamos presentando, podría comprender si se adujera que habría alguna imposibilidad, alguna inviabilidad para este proceso electoral.

Pero no cerrarla de manera absoluta la posibilidad de que se implementen este tipo de, esta modalidad de voto en nuestro sistema.

No lo veo mermado, simplemente no lo veo regulado, pero veo alternativas del Legislativo para poder caminar en ese sentido, en esa óptica.

Así que, por estas razones, me separaré de la respuesta que estamos dando.

Es cuanto.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

También hago una reflexión en relación con este asunto que me parece también sumamente interesante y que nos da la oportunidad de pronunciarnos sobre un tema que, no podemos ya estar dejando de lado.

Un ciudadano presenta una petición para que se le permita ejercer su derecho al voto en el proceso electoral federal ordinario que está curso, o sea, 2020-2021 por vía electrónica a través de Internet y lo que alega, entre otras cosas, es que tiene él también derecho a que se le garantice su derecho a la salud, valga la redundancia, y no estar en riesgo de ser contagiado por el COVID-19 por si tiene que ir a votar a una casilla.

Y entonces, él plantea esta circunstancia. Entonces, dice que se pueden tomar acciones desde el Instituto Nacional Electoral para poder llegar a autorizar el voto vía electrónica, vía Internet para las personas que residen en el país y ya lo hemos hecho con las personas que residen en el extranjero y que se va a aplicar por primera vez en el próximo año.

También habla de que sea autorizada la urna electrónica entre otras circunstancias, y efectivamente, como lo señaló la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, el proyecto está girando en torno a que no es factible acceder a la petición del ciudadano porque, entonces, se tiene que dar un ajuste a la ley para poder acceder a esta circunstancia, y pienso lo mismo que ya dijo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Si bien es cierto que tenemos una votación en el país que lo hemos hecho tradicionalmente a través de boletas y en papel, lo cierto es que no está prohibido que se haga a través de otra vía como podría ser la vía electrónica a través de Internet.

De hecho, si no mal recuerdo, ni siquiera está regulada en la ley que el Instituto Nacional Electoral puede utilizar urnas electrónicas y las hemos estado utilizando ahora en las recientes elecciones de Coahuila e Hidalgo, ya de manera, inclusive, obligatoria, o sea, donde no era una prueba piloto sino más bien, ya los resultados que se obtuvieron en esas casillas, ya contaron.

Entonces, tenemos que ir migrando, como ya lo decía también la consejera, a la aplicación de la tecnología para irnos adecuando a nuevas realidades, pero, a ver, con

independencia de esto, porque mucha gente puede no estar de acuerdo con que dejemos el papel y migrar a otra manera de votación.

Lo cierto es que me hago una pregunta, es, ¿qué va a pasar si esta cuestión de la pandemia no se soluciona pronto y en vez de ir mejorando la circunstancia va empeorando y llegamos a junio del próximo año en una situación mucho más grave donde realmente no sea factible que la gente salga a votar.

Me hago esta reflexión porque mi respuesta sería que de ninguna manera se podría estar suspendiendo las elecciones.

Las elecciones se tienen que llevar a cabo sí o sí, ¿por qué? Porque estamos hablando de la renovación de las personas que están en el ejercicio de un cargo público y que toman decisiones y no podemos suspender esa circunstancia.

Entonces, si llegáramos a tener una situación mucho más grave creo que el Instituto Nacional Electoral tendría que tomar medidas que fueran trascendentes y poder estar propiciando dos derechos que son fundamentales: el derecho político-electoral, obviamente, de votar, pero también del derecho a la salud y entonces, creo que sí tendríamos que llegar a una circunstancia donde si la cuestión de la pandemia u otra circunstancia complicada nos pone en una situación donde la gente no puede salir a votar. Entonces, tendríamos que tomar medidas que podrían, precisamente, ser, votar a través de la vía electrónica utilizando el Internet.

Y, sobre todo, cuando ya el próximo año esto se va a volver una realidad para las personas que viven en el exterior y que, obviamente, les va a facilitar mucho la participación.

Creo que la misma circunstancia podría ser también en el territorio nacional.

Entiendo que no estamos ahora organizando la elección tomando en cuenta esta posibilidad, pero también lo que pediría es que no se deseche, porque puede llegar a darse una circunstancia muy complicada y la verdad es que, preferiría que optáramos para autorizar el voto vía electrónica a través de Internet que llegar a pensar que no lo aceptaría, llegar a pensar que se suspendieran las elecciones por una cuestión de la pandemia y, acuérdense que la próxima elección es la más grande toda la historia de nuestro país y creo que no podemos correr ese riesgo.

Entonces, no acompañaría también este proyecto y creo que más bien, lo que se tendría que hacer, es decir, que en este momento a lo mejor no están las condiciones, pero que se tiene que analizar y que, en algún momento, si es necesario, llegar a esa circunstancia para, pues, salvar que el hecho de que realicen las elecciones en el plazo que está considerado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Creo que en el fondo todos o casi todos en esta mesa estamos de acuerdo en que debemos explorar distintas modalidades para votar por muchas razones y ahora de tipo operativo, pero, además, ahora por razones hasta de tipo sanitario.

Al mismo tiempo estamos conscientes de que hoy no contamos con esos medios, pero que no coincido con las consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, en el sentido de que no debemos cerrar la puerta en términos tajantes como se manifiesta ahí.

Creo que los términos podrían ser que entre la respuesta que, si bien hoy el voto electrónico a través de Internet dentro del territorio nacional no es por ahora, jurídica y materialmente viable con posibilidades de aplicarse en condiciones de certeza, por lo menos para las elecciones de 2021.

El Instituto Nacional Electoral promoverá los trabajos de análisis y estudios, análisis normativo y técnicos para explorar la ampliación de opciones para ejercer el voto con distintas modalidades, aprovechando tecnologías, incluido el voto a distancia.

Aquí debo decir entre paréntesis también que no habrá que descartar por las razones sanitarias, por ejemplo, el voto por correo, el voto anticipado, etcétera.

Pero necesitamos condiciones normativas, pero también técnicas. Eso no lo podemos improvisar, pensemos en cuántos años se llevó instrumentar el voto electrónico, el voto por Internet desde el exterior; fueron varios, años para desarrollar un sistema.

Hubo que aplazarlo porque no había condiciones para realizar las auditorías que ordenaba la ley, etcétera.

Es decir, la respuesta creo que puede ser para las elecciones inmediatas hoy no es factible, pero el Instituto Nacional Electoral, como ya lo ha empezado a hacer, estudiará, analizará los aspectos normativos y técnicos para ampliar las opciones para votar con distintas modalidades.

Y creo que, por ese camino, en verdad, no solo vamos a resolver un problema coyuntural por la pandemia, sino podemos resolver otras dificultades y costos que tiene la votación, y también de a veces retrasos, eventualmente algunos errores, etcétera, pero que no los podemos improvisar.

Y hay que decir de paso que hay una diferencia sustantiva entre la urna electrónica, que es una manera de recibir el voto en un sitio y contarlos, y el voto por Internet, porque el voto por Internet es a distancia que no tiene el control, que tiene una urna electrónica y

la certeza, pues, control, para dar la certeza para ejercerla donde se instala una casilla, etcétera.

Es decir, sí debemos abrirnos para explorar, para estudiar y para promover cambios normativos y contar con los instrumentos técnicos para poder realizarlo de una manera segura, eficiente y que atienda a las diversas necesidades que tienen nuestro sistema de votación, siempre, siempre cuidando la certeza y la confianza que tantos años nos ha llevado construir.

Si se estableció para el voto en el exterior, ese, entre otras razones, porque, ciertamente era difícil votar solo por el voto postal, pero también porque se entiende que no es un no es una votación de todos los mexicanos para determinar por Internet el resultado.

Vamos, creo que debemos seguir ese camino, pero debemos hacerlo dando pasos firmes con mucha responsabilidad, con la prudencia necesaria para no poner en riesgo la confianza y la certeza que hemos construido, porque una respuesta demasiado laxa, obviamente no se aplicaría a una sola persona, sino tendría que abrirse a, eventualmente a todos los electores y para eso no estamos preparados, no habría posibilidades de instrumentar esto para las elecciones del 2021, en fin.

Creo que, con estos matices, la respuesta puede ser: “no por ahora, pero el Instituto Nacional Electoral seguirá y profundizará los estudios necesarios para explorar otras modalidades de votación”.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir en este punto.

Para expresar una coincidencia respecto de la preocupación que plantearon las consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, en abstracto y una divergencia muy concreta respecto de lo que nos ocupa como proyecto de acuerdo, que la respuesta de una consulta en específica de un ciudadano y que está enmarcada, por cierto, en el derecho de petición, artículo 8.

La coincidencia es que creo y coincido, lo hemos dicho muchas veces, que hay una discusión pendiente respecto, y más en el contexto de la pandemia, esta no es una discusión en México, es una discusión global, de encontrar mecanismos diferenciados para que la democracia y particularmente las elecciones puedan hacer frente a esta nueva circunstancia, que es una circunstancia inédita si volteamos hacia atrás, pero completamente abierta a que vuelva a repetirse, ojalá y no, pero que vuelva a repetirse en el futuro.

Y creo que eso es parte de una discusión integral sobre la democracia en los tiempos que corren y particularmente, insisto, las elecciones en los tiempos que hoy corren.

El problema es que esta no es una discusión abstracta a la que nos invita el ciudadano Maximiliano Vallejo. El ciudadano Maximiliano Vallejo nos está planteando una propuesta y una petición explícita, que autoricemos que pueda votar a distancia por vía electrónica, a distancia, el próximo 6 de junio.

Y si bien es cierto, como decían las consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, que hemos avanzado y que estamos instrumentando, con independencia de la discusión de ahora si hay base legal, porque para el voto en el extranjero hay un artículo expreso en el transitorio de la reforma de 2014, en el que nos señala la posibilidad de instrumentar el voto electrónico, con una serie de condiciones, entre ellas, que ya conocemos, la auditoría, la capacidad técnica, etcétera.

El punto es que aunque quisiéramos y alguien pudiera decir: “es que ya tenemos ese sistema, instrumentémoslo acá”, sin entrar a la discusión legal, hoy ya no podemos técnicamente, hoy estaríamos nosotros poniendo en riesgo el proceso electoral si autorizáramos que un ciudadano pudiera votar de esta manera, porque no hay que olvidar que el voto desde el extranjero, a través de Internet, ya empezó y es un proceso que tiene, que está en curso y que a 180 días sería, creo, muy riesgoso instrumentarlo, insisto, más allá del debate legal que podría abrirse, que se pudiera tener en este sentido, a 180 días de la jornada electoral.

Es más, lo planteo así, si nosotros aceptáramos, diéramos una respuesta positiva y con los matices, ahora me refiero, que señalaba el consejero electoral Jaime Rivera porque coincido en que puedan instrumentarse, que puedan colocarse estos matices; si nosotros le dijéramos que sí al señor Vallejo Reyna, el día de mañana cualquier persona podría llegar a solicitarnos exactamente las mismas condiciones y no habría ninguna justificación legal en términos de la igualdad con la que tiene que darse el tratamiento, a quienes planteen el ejercicio de los derechos de las y los mexicanos, para decirles que no.

Y entonces, sí podríamos abrir un boquete no menor en términos de la responsabilidad.

Con la urna electrónica es cierto que hemos avanzado, pero incluso cuando avanzamos, avanzamos en una lógica de no poner en riesgo y de cuidar mucho la ubicación de las urnas, para no vulnerar la viabilidad, es decir, la legalidad de las propias elecciones, abriendo posibles puertas a impugnaciones, que pudieran derivar en nulidad de estas.

En síntesis, creo que esta es una discusión que como sociedad tenemos pendiente y que como institución no podemos cerrar.

Es más, lo digo con toda franqueza, creo que una de las tareas del Instituto Nacional Electoral, es aprovechar justamente lo que hemos avanzado en términos del uso de tecnología, para que la discusión inmediatamente después de las elecciones se centre en ese punto.

Es decir, el éxito del voto de los mexicanos en el extranjero, que hoy está acotado y que está planeado con una ruta que diseñamos, como decía el consejero electoral Jaime Rivera, desde hace muchos años, tendrá que ser la base de una discusión que eventualmente nos lleve a modificaciones legales, no nos toca a nosotros tampoco hacerlas.

Y una discusión de carácter nacional respecto de cómo estamos pensando la emisión del voto en el futuro.

Desde ese punto de vista, creo que hoy tenemos, sí, una oportunidad en la que nos invitan las dos consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, en el sentido de matizar en los términos de la respuesta, no tanto en la posibilidad de que este ciudadano pueda ejercer su voto por vía electrónica, desde el país, sino porque lo puede ejercer desde el extranjero, todavía está a tiempo para inscribirse en el listado nominal de mexicanos en el extranjero.

Pero creo que hay que tener cuidado en el sentido de, insisto, decirle una respuesta afirmativa, pero matizar una respuesta que hoy es categórica, tajante, y que sin lugar a duda no abona en esa discusión a la que creo que están invitándonos las consejeras y que ha aceptado el consejero Rivera.

Coincido en que la respuesta para la próxima elección, no se nos está preguntando si se le permitirá en algún día el voto por Internet, está pidiendo que lo dejemos votar por Internet para el próximo 6 de junio.

Creo que la respuesta tiene que ser en este sentido, insisto, una respuesta negativa respecto de este planteamiento específico de votar en las próximas federales y locales supongo, por esta modalidad, pero sin cerrar la puerta, incluso planteando que esto es parte de una discusión y de una agenda que el Instituto Nacional Electoral hace suya, por lo menos en el plano de una amplia discusión nacional, en donde los resultados de las próximas elecciones, a través del voto de los mexicanos en el extranjero a través de Internet, podrá ser un insumo, tendrá que ser digo yo, corrijo, un insumo importantísimo en una discusión futura.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Simplemente, también para acompañar los comentarios que han mencionado las consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, no acompañe la argumentación de este proyecto, de respuesta o de acuerdo.

Creo que lo he mencionado muchas veces, llevamos 30 años haciendo lo mismo de la misma manera. Creo que hay que maximizar en el ejercicio de los derechos, creo que hay que proponer otras soluciones.

Y creo que el Instituto Nacional Electoral va muy tarde, siempre lo digo, lo sé, lo siento, pero el voto electrónico por Internet en el IEDF (Instituto Electoral del Distrito Federal) en ese momento, lo planeamos en menos de un año.

Entonces, la verdad es que creo que, si estamos en condiciones de pandemia desde marzo, tendríamos que haber empezado a pensar en mecanismo, sé que nadie tenemos bola de cristal ni sabemos cómo se va a desarrollar este tema, pero sí creo que con base como señalan mis colegas, no está prohibido por la legislación, inclusive pensar en otros mecanismos, no solo el voto por Internet, el voto anticipado, ampliar los horarios, los días, tener menos votantes en casilla, creo que esas son medidas que no creo que, en términos de cuidar la salud, un Tribunal o el Tribunal de la Sala Superior no lo revocarían.

Entonces, insisto en que tenemos que buscar otras soluciones, otras formas de ejercer nuestros derechos, otra forma de que las personas puedan ejercerlo no de la misma manera todas.

Y, por lo tanto, también me aparto.

Decía el Consejero Presidente, desde 2014 estamos posibilitados a implementar el voto por Internet desde el extranjero o con urnas, es 2020, y lo vamos a hacer para 2021, siete años después. Entonces, estoy de acuerdo que hay que garantizar las certezas, la legitimidad del voto, las formas de emisión, etcétera, pero siete años, francamente, sí me parece demasiado.

Entonces, creo que igual no podemos cerrar la puerta, tenemos que seguir avanzando en estos temas y tenemos que, otra vez, buscar otras soluciones, porque hoy es la pandemia, pero puede que en otros momentos sean otras las condiciones que nos obliguen a pensar en otra forma en la que tenemos que ejercer los derechos político-electorales en nuestro país.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto la propuesta de respuesta que se está poniendo sobre la mesa.

Se basa sobre dos hechos fundamentales: primero, una limitante reglamentaria; y segundo, una cuestión técnica.

Se señala, incluso, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que habla sobre la facultad reglamentaria y sus límites para que esta pueda ser implementada.

Y se concluye señalando que, considerando los límites de la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral, y que a fin de implementar el voto electrónico por Internet para residentes en el extranjero se estuvo preparando dicha modalidad 16 meses antes de su aprobación, es que no es jurídica, presupuestal, ni materialmente viable que el Instituto Nacional Electoral pueda atender de manera favorable la petición del solicitante.

Entonces, creo que la respuesta es correcta porque está justificando perfectamente bien las tres limitantes que tenemos para poder atender de manera positiva o acceder a la petición que nos está haciendo el solicitante.

Ahora, en efecto, en las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo, nosotros utilizamos urnas electrónicas; sin embargo, de la votación para permitir esto no fue unánime, y recuerdo que fui una de las personas integrantes del Consejo que voté en contra de eso, justamente porque la ley no nos permitía que nosotros pudiéramos implementar el voto electrónico en territorio nacional, desde luego, si hubiéramos hecho nada más una prueba piloto, no tenía ningún inconveniente, pero en efecto, se midió efectos bajo vinculantes, se les dio una concreción vinculante a esta disposición.

Entonces, por ese motivo me aparté, en su momento, de que nosotros lo viéramos así. Estoy convencida que más allá que es un principio general de derecho, un aforismo esto de que las autoridades únicamente podemos hacer lo que tenemos expresamente permitido, también me parece, y no quisiera rebitar la discusión que...

También me parece, y no quisiera rebitar la discusión que tuvimos cuando se hizo la aprobación de las urnas electrónicas para estas dos entidades federativas que existen ciertas disposiciones para el procedimiento de escrutinio y cómputo, de las cuales se puede deducir que sí tenemos que implementar el voto de la manera tradicional, es decir, en papel, pero, en fin.

Más allá de eso, sí también soy sensible ante el hecho de que si existen condiciones extraordinarias como las tenemos ahora por la pandemia, que hicieran imposible que nosotros pudiéramos garantizar el derecho a la ciudadanía a votar, sí tendríamos que tomar acciones al respecto.

Vamos, por supuesto que no estoy cerrada al uso de tecnologías y mucho menos ante escenarios extremos. Justamente vimos en esta sesión el informe final sobre observación electoral y fui quien propuse que permitiéramos el registro de observadores electorales, de observadoras electorales, a través de correo electrónico.

Y vamos, hubo cierta resistencia natural, a la mejor, por seguir inercias en como venimos haciendo las cosas, en dos ocasiones tuve que hacer esta propuesta, tuve que insistir mucho.

También insistí en que se permitiera el curso en línea, y que el curso en línea para las personas que quisieran hacer observación electoral tuviera todo el contenido que debería

de tener, porque antes se veía nada más como una cuestión complementaria, precisamente, por las condiciones de pandemia.

Entonces, creo si el escenario fuera otro y fuera, francamente, extremo, entonces, sí podríamos nosotros explorar válidamente eso, y sería, incluso, una excepción a lo que dice expresamente la ley, que también estaría permitido, porque, vamos, nadie está obligado a lo imposible.

Ahora, yéndose a esta respuesta concreta que es lo que nos ocupa, me parece que es consistente con el contexto actual que tenemos ahora. Creo también que se tiene que abocar exclusivamente a responder lo que está cuestionando el peticionario y que me parece no solamente innecesario, sino, incluso, un tanto inadecuado a lo mejor decirle aquí nos comprometemos a hacer ese análisis, vamos, creo que eso es algo que no debería de ir en la respuesta, creo que es algo que nosotros tenemos que platicar, tenemos que analizar, tenemos que explorar.

Pero me parece que va más allá de lo que nos están cuestionando y de los alcances que debe de tener la respuesta, en fin.

Concluyo señalando que comparto en sus términos la propuesta que se nos está presentando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante de Fuerza Social por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Qué valiosa oportunidad para que la democracia en México dé un salto fenomenal con relación a este tema.

El gran defecto de la legislación electoral mexicana es que siempre ha partido de la desconfianza.

Hoy con una autoridad sólida, con 30 años de historia de tradición, que se han refrendado cada tres años, dando viabilidad a los procesos electorales a que las elecciones en México como se decía, algún spot de esta institución hace algunos años para que los votos se cuenten y se cuenten bien.

Qué magnífica oportunidad de tratar un tema de gran calado.

Hace algunos años en esta herradura, la consejera electoral María Macarita Elizondo nos recordaba la ley electoral del 19 de diciembre de 1911, la referida “Ley Madero”, que su artículo 31 ya establecía máquinas automáticas de votación.

Hoy en pleno siglo XXI, México sigue acudiendo a la elección a través de un método demasiado anacrónico, a través de la papeleta, poniéndonos la tinta indeleble en el dedo, una serie de candados que han surgido en base a la desconfianza.

Creo que este tema puede abrir el umbral para que esta autoridad que ha hecho cambios técnicos, jurídicos y políticos desde este seno, en torno a los procesos electorales para que los próximos procesos electorales puedan ser ya digitalizados, conservando siempre la postura de un nombre un voto, con la fehaciente confiabilidad, con los alcances tecnológicos que se tienen hoy en día, de que el voto pueda seguir siendo libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

Voy a expresar, cuando hay polémica en el Consejo General, cual es mi punto de vista. Y respaldo la respuesta en los términos en los que es formulada, es decir, acerca de la viabilidad de que en menos de 180 días este Instituto garantice que la ciudadanía puede votar en territorio nacional por Internet.

Es decir, esto es lo que implicaría dar una respuesta favorable a este ciudadano y a los demás que a partir de esa decisión respalden la propuesta.

Sí creo que buena parte del éxito del sistema electoral mexicano, a lo largo de estos 30 años que ahora conmemoramos, tiene que ver con la certeza en los pasos en los eslabones que van construyendo la cadena de confianza de una elección.

Y, precisamente, porque venimos de un contexto de desconfianza, el procedimiento que en otras naciones puede aparecer como algo secundario, aquí se volvió central, y la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que retoma los procedimientos electorales que se plasmaron en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fueron un pacto fundacional de la confianza construida por los actores políticos en el Poder Legislativo, efectivamente, y cada uno de estos sometidos a control de constitucionalidad ante la Corte y después en su aplicación ante el Tribunal a lo largo de años y así es como se ha construido la confianza, con una autoridad electoral que es muy rigurosa en aplicar la ley y los procedimientos.

Imagínense que mañana amanezcamos u hoy porque ya estamos en la madrugada, que a menos de 6 meses de la elección el Instituto Nacional Electoral a la 01:30 de la mañana decide que se cambia la forma de votar en una elección donde habrá más de 93 millones

de personas y se abre la puerta a otra modalidad sin tener certeza del procedimiento, sin saber cómo la persona que eventualmente pueda votar por Internet se le da de baja de la Lista Nominal que habrá en las casillas, sin tener un sistema aprobado para tal fin, ni probado, ni proveedor ni desarrollo propio.

Sin tener ninguna auditoría ni control, sin tener presupuesto, sin tener un solo proyecto en la Cartera Institucional de Proyectos para echarlo adelante, sin haberlo hablado con las áreas encargadas de implementarlo, sin tener un solo estudio.

¿De verdad honraríamos el principio de certeza con una decisión de esa naturaleza?

Sé que la motivación de mis colegas es, ver cómo se ensanchan derechos y cómo no nos quedamos atascados en un procedimiento que técnicamente puede ser superado.

Pero me refiero a lo que implicaría este espíritu expansivo sobre la confianza de la elección y quizás los costos serían mayores que las ganancias en términos de confianza y de inclusión, porque ninguno de nosotros podemos decir, que tenemos la mínimo certeza que ese proyecto será viable porque ni siquiera lo hemos estudiado institucionalmente.

Soy de los que se han pronunciado por ir haciendo pruebas de urna electrónica, que es una cosa distinta al voto electrónico, al voto por Internet porque requiere la presencia del ciudadano, su identificación, analógica, portando su credencial para votar físicamente ante los funcionarios de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos.

Incluso, lo digo con toda franqueza, no sé si el voto por Internet es la mejor salida desde el punto de vista democrático porque desnaturaliza el encuentro entre las personas y es, pues, una transacción similar a la de ordenar un producto por Amazon, el voto, con seguridad y demás, pero se vuelven impersonal y no sé si así debe ser la democracia en el futuro.

Puede ser una utopía o una distopía, puede ser Black Mirror electoral, analicémoslo con toda seriedad.

Pero, lo que quiero decir es que, si bien también coincido con ese anhelo de tener mecanismos que faciliten el voto y, sobre todo, en contextos como el actual, creo que medidas que hemos visto en países muy cercanos, como en Panamá el voto anticipado para evitar la aglomeración en las casillas electorales, en fin.

Pues, embonan, conjugan mucho mejor con el modelo que ya tenemos, pero este sería un salto cuántico totalmente en el procedimiento del sufragio y los saltos cuánticos tiene que darse con mucho estudio, con mucha masa crítica detrás y no hemos construido esos estudios, esos escenarios, esa masa crítica.

Entonces, me adhiero a la necesidad de explorar vías para que, en futuro, esta solicitud quizás pueda ser obsequiada, tal vez no con el voto por Internet, pero sí facilitando la participación no necesariamente en una casilla con 750 electores.

Pero aquí y ahora para la respuesta que tienen que ver con la elección que ocurrirá en 179 días, no hay condiciones para obsequiarla favorablemente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Mariana de Lachica, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Mariana de Lachica Huerta: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente solo para fijar postura por la representación, acompañando todo lo que ha expuesto el consejero electoral Ciro Murayama.

En realidad, acompañamos y lo que ha expuesto usted mismo, se acompaña la respuesta en sus términos.

Nos parece que hacerlo de otra manera no solo sería poco responsable en estos momentos por parte del Consejo General, sino que estaríamos en un supuesto que esta propia representación ha criticado en otros momentos, pero no dejar de lado, porque no está previsto en la norma.

No dejar de lado que sí es un llamado de atención por parte de un ciudadano con un derecho legítimo también y una preocupación legítima por su salud en términos de sí querer participar, pero también de cuidarse ante la situación que estamos viviendo, particularmente en el país, particularmente con lo que ya han pronunciado autoridades sanitarias a nivel, incluso, internacional.

En ese sentido, nos parece que sí hay un llamado tanto a la autoridad en términos de estudiar y reflexionar otras posibilidades ante supuestos que nos han alcanzado y que nos han rebasado en estos términos, no solo por el de la pandemia, tenemos otros supuestos como los desastres naturales, que nos llevan a pensar en otros, nos deben llevar a pensar en otros esquemas que nos permitan garantizar los derechos.

Y también es un llamado al Poder Legislativo, en el sentido de que muchas veces la realidad rebasa a la propia norma, entonces, sí tiene que avanzarse en términos, para todas las fuerzas políticas representadas en las cámaras, respecto de esta garantía de derechos y de participación política y de no cancelación de la democracia, incluso en momentos como estos donde tenemos causas de fuerza mayor o problemas graves, cómo garantizar estos derechos pudiendo utilizar las nuevas tecnologías y en ese sentido, también posicionar.

Como Partido Acción Nacional, siempre hemos estado a favor de este avance en términos del uso de las nuevas tecnologías en los procesos electorales y en la

democracia, sabiendo el tema de nuestra historia y de dónde venimos respecto de la confianza y de la certeza, y de la seguridad.

Pero creemos que no está peleada la tecnología con la confianza, con la certeza y con la seguridad jurídica.

Esa sería la posición de esta representación.

El C. Presidente: Gracias, ciudadana Mariana de Lachica.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar dos cuestiones.

La primera y obviamente la postura de quienes no comparten este proyecto, es que pienso que no debemos de renunciar nunca como Instituto, como una organización que le ha aportado mucho al sistema electoral en el país y a la democracia, algo que le caracteriza y es la planeación.

Pienso que como muy pocas instituciones, quizá en el país, esta institución en la que ahora estamos plantea sus procesos, y esa es una fortaleza y un gran legado diría, para el sistema electoral del mundo de las características que tienen cada una de las instituciones en México.

Precisamente porque planeamos los procesos electorales con mucha anticipación, con mucho detalle, se puede desplegar una logística tan impresionante, tan amplia, tan compleja que está exigida por la legislación que se ha desarrollado mucho en materia electoral.

Quienes hoy no comparten este proyecto de respuesta, han señalado sus razones de un ideal, de cómo pudiera transitarse a un nuevo modelo, pero por mucho que pudieran o pudiéramos compartir ese ideal de un sistema electoral más sencillo, lo cierto es que no me explico cómo se puede renunciar a la planeación para establecer un nuevo sistema de votación, para pasar a lo electrónico, de verdad se requeriría planear y planear mucho.

No me extenderé con la experiencia que significó la urna electrónica e Coahuila e Hidalgo, pero sí señalaría que incluso la utilización de urnas electrónicas en el país va a requerir, si es que algún día se logra, que se tenga que hacer muchas y muy distintas pruebas piloto.

En esta ocasión fue tan solo una boleta electrónica la que se insertó en esas urnas electrónicas, pero el día que se tengan que insertar boletas de elección local y de elección federal, desde ahí ya es otro grado de complejidad que no hemos tenido, no hemos probado.

De ahí que tendría que irse paso a paso.

Por otra parte, lo que también quisiera aprovechar para destacar, es que no comparto incluso la premisa desde la cual está partiendo este ciudadano que hace esta consulta, y esa premisa advertiría que es participación mediante las elecciones como las conocemos hoy por hoy, es sinónimo de poner en peligro o de contagiarse de forma automática, y eso no es cierto.

Todo lo que hemos estado haciendo y todo lo que reveló precisamente la experiencia de Coahuila e Hidalgo, es que sí podemos mitigar los riesgos de contagio, tomando una serie de medidas que no estaría ahora repitiendo, pero que, por supuesto que es posible, compatible, la realización en elecciones con el modelo que tenemos, a pesar de la pandemia.

Y anotaría un dato evidente, ahí está plasmado en todas estas semanas que han transcurrido desde la elección del 18 de octubre en Coahuila y Hidalgo.

Ninguno de esos dos estados ha pasado a rojo, en semáforo.

Y desde esas fechas a ahora, cuantas entidades federativas sí han pasado a rojo y no tuvieron elecciones.

Chihuahua, Durango, que ahora ya regresaron a naranja, pero ahora Zacatecas y Baja California, y no tuvieron elecciones.

Entonces, no hay una causa, efecto univoca de pandemia y luego entonces elecciones, luego entonces más contagios.

Y pareciera en esta consulta, me resisto a aceptar esa premisa, que el 6 de junio estaríamos haciendo algo indebido, ¿no?, todos estos meses van a seguir siendo de preparación, todos estos meses que siguen van a ser de muchos esfuerzos, de sí repensar cómo hacemos las elecciones desde una perspectiva distinta que nunca se había hecho, pero claro que es posible continuar por este camino.

No comparto la premisa desde la que formuló su pregunta el ciudadano, y reiteraría que sí estamos por el camino correcto y que no renunciemos a la planeación, que es la gran fortaleza de esta institución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Carlos Alberto Ezeta, representante de Redes Sociales Progresistas.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todos.

Es porque no podemos dejar de lado la situación de riesgo sanitario en la que estamos viviendo.

Las condiciones son inciertas y no sabemos bien cómo va a estar el año que entra, sobre todo el día de la elección.

Sí creo que corremos el riesgo de que mucha gente por medio no salga a votar.

También entiendo que es difícil ahora también el sistema de votaciones, por lo que propondría que no se vote el punto ahora, sino que se convoque a la gente que esté metida en el tema y que nos hagan un diagnóstico certero de si se pudiera incluir la votación electrónica en la próxima elección.

No hay que dejarlo helado, en sí las condiciones no están fáciles, y creo que podemos dar un paso adelante y darle certeza a la gente para la próxima elección.

Propondría que dejemos el punto en stand by hasta que tengamos un gran diagnóstico certero, sí es posible o no incluir el voto electrónico la próxima elección.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Carlos Alberto Ezeta.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en segunda ronda.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es oportuno aclarar esto, lo que no comparto la forma como está argumentada.

He escuchado que se dice aquí que no tenemos posibilidades de atender la petición del ciudadano por diferentes razones.

Sí, lo que pasa es que en la premisa de derecho que estamos fijando es contraria, precisamente, a lo que dijimos en un acuerdo, en el que a pesar de que no estaba expresamente reconocido el voto, el voto electrónico en general en otros estados, en Hidalgo, sobre todo.

Y a raíz de la Reforma de 2014, nosotros dijimos que el hecho que no estuviera expresamente previsto no quería decir que estuviera prohibido y a partir de una interpretación, generamos las condiciones para que se pudieran implementar.

Estoy de acuerdo que quizá hoy no es el momento para darle la razón al ciudadano, porque pueden expresarse las inviabilidades materiales, otro tipo de inviabilidades.

Incluso la planeación a que se hacía referencia, pero aquí la premisa de derecho es la que especialmente no comparto, y no la comparto por eso.

Entiendo muy bien que la posición de la consejera electoral Dania Paola Ravel, el consejero electoral José Roberto Ruiz hoy sea congruente, porque ellos así lo expresaron desde aquel momento, incluso, si no mal recuerdo, la consejera Pamela también se separó de ese acuerdo.

Pero en realidad, desde la lectura del derecho, creo que como tengo que ser congruente con el voto anterior, aun cuando en el caso particular, la respuesta sea la invariabilidad por el tiempo, por otras cosas, y también hacer, y creo que hay que ser muy precisos, lo que dice el consejero electoral José Roberto Ruiz es cierto, el hecho de que en condiciones de pandemia se lleven a cabo las elecciones, no quiere decir que se va a generar un contagio, porque se están tomando todas las medidas para que en el voto presencial se resguarden las condiciones de salud.

Pero sí, me parece que debemos ser puntual, en la premisa de derecho es la que no comparto, no creo que nuestro sistema solo, como se dice en el proyecto, esté garantizado el derecho por la vía, la modalidad electrónica del voto, solo para los residentes en el extranjero. Me parece que tenemos posibilidades también.

Y estoy de acuerdo también, y así lo he expresado al interior de nuestro grupo de consejeros y consejeras, a nuestras mesas de trabajo, que debemos de hacer un gran evento nacional en el que, precisamente, exploremos estas nuevas posibilidades y nos pongamos a trabajar en ello, para que podamos tener los insumos y dar una respuesta para el cambio de la modalidad o la combinación de las modalidades del derecho que tenemos las y los ciudadanos a emitir nuestro voto.

Gracias, Consejero Presidente y colegas.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Primero, brevemente para, por el conducto del consejero electoral José Martín Fernando Faz, que agradezca a su alumno esta consulta porque creo que esto nos abre un gran panorama que parece que no entendemos.

Y dos, no puedo dejar de pasar algunas cosas que se han dicho aquí, perdón, pero los institutos electorales locales estaban mucho más avanzados que el Instituto Nacional Electoral en muchos temas. Ya hemos platicado que hasta se votaba por mensaje SMS

para presupuestos participativos, que nosotros al 2006 recibimos ya una urna electrónica, estamos hablando de 14 años.

Entonces, perdón, es desconocer los avances que ya había; también decir que la reforma de 2014 hizo que se pusiera un freno de manos a todo esto, porque tiene que pasar por autorización del Instituto Nacional Electoral, y entonces el Instituto Nacional Electoral ha cerrado, me acuerdo, la elección anterior en 18 no dejó hacer el voto por Internet porque el argumento fue “no hubo tiempo de analizar si el sistema tal, tal tal...”.

Entonces, perdón que no puedo dejar pasar, pero es desconocer muchas experiencias locales, incluso internacionales, estoy viendo a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, con la que he platicado también de este tema, y creo que es desconocer muchos avances que se han dado a nivel local y en otros países.

Y que no comparto el sentido del acuerdo porque sí creo que es una muy buena pregunta en un muy buen momento; y si hace nueve años se planeó el voto por Internet, que noviembre a junio-julio, no veo por qué estaríamos en imposibilidades.

No estoy en ese concepto, por tanto, no apruebo, votaré a favor de cómo está planteado este proyecto de acuerdo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Miren, me había propuesto no participar en esta discusión, que a estas alturas me parece francamente de **(Falla de Transmisión)**, toda evidencia es material imposible que de aquí salga un acuerdo que resulte en la implementación del voto electrónico.

Sí quiero dejar sentado que pese al aparente consenso de que el destino del progreso que nunca se detiene, será inevitablemente la urna electrónica y el voto por Internet, expreso aquí lo que he expresado desde el principio.

Afortunadamente, ese sistema electoral funda en la desconfianza. Eso es lo que nos da la credencial de elector más confiable del mundo, un instrumento infalsificable, uno de los mejores padrones electorales, una selección de funcionarios de casilla toda prueba y otra serie de cosas.

Entonces, ni creo que el destino del país sea sumarse a esta nueva oleada de ficción modernizadora que se traduzca en una urna electrónica, ni creo que el uso previo de las urnas electrónicas pueda ser considerado como un avance, ni me parece que sea una virtud de este Instituto, estar trabajando por implementarlo.

Me parece que la historia reciente del mundo nos enseña que, estos mecanismos generan siempre más dudas y más incertidumbre en la ciudadanía que la tradicional y milenaria boleta, por cuyo uso propugnaré y ya metidos hacerle peticiones al legislador, pediría que este tema se discutiera con toda seriedad donde se tiene que discutir y se tomen medidas definitivas en un sentido o en otro.

Es decir, si decidimos avanzar una vez más sobre el espejismo modernizador, pues, vamos de una vez a la urna electrónica y si decidimos que la confianza y la certeza son los pilares de este sistema, que quede definido que deberá votar en papel.

Me parece que aquí si una vez más, es un problema Legislativo, es algo que el legislador no ha querido discutir a profundidad y que en esta idea de que somos suplentes universales de lo que el legislador no hace, pues, estamos esbozando nuestra ilusión de modernidad que significa votar por Internet.

No es así, no comparto estas posiciones, así lo seguiré manifestando y no, no hay consenso sobre el punto en este consejo, porque una de las virtudes de los órganos colegiados es que basta una disidencia para que no exista el consenso. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

Nada más para aclarar que nadie está diciendo que hay que cambiar ahora todas las reglas de la elección y que entonces vámonos a vulnerar el principio de certeza, o sea, nadie dijo eso.

Lo que digo es que sí tenemos que pensar en qué va a suceder si la cuestión de la pandemia u otra circunstancia muy complicada nos impide que el 6 de junio de próximo año la gente acuda a sufragar. Eso es lo que estoy diciendo.

Precisamente, como en el proyecto dice que no se puede hacer nada porque, entonces, falta todo el marco jurídico y que no podemos hacer nada, porque, entonces, es necesario ajustar la ley, para que, entonces, se den las condiciones para poder instrumentar esto.

Entonces, ahí sí nos meteríamos en un problema, porque si llegamos a esa circunstancia, pues, entonces, tendríamos que hacer algo y creo que, entonces, ahí la ley no nos interesaría tanto que, prevea o no esta situación.

Es por eso que estamos, también insisto, en que la argumentación no es la más adecuada, decir, de acuerdo, y lo dije desde mi primera intervención.

En el caso concreto no hay las posibilidades de que votes vía correo electrónico, vía Internet, perdón, pero obviamente, si hay una circunstancia grave, pues, el Instituto

Nacional Electoral tendría que valorar y tomar cartas en el asunto y llegar a, pues, a tomar la medida correspondiente para que se lleve a cabo la elección.

Pero si ustedes leen el proyecto a eso llega a la conclusión, de que no está el marco jurídico y que todo depende de esa circunstancia.

Entonces, creo que sí tenemos que ser más flexibles, porque, entonces, así como también les dije desde la primera intervención, así como no se prevé en la ley que se pueda utilizar una urna electrónica y ya lo hicimos, o sea, entonces, aquí tampoco te puedes cerrar la posibilidad de que en algún momento eso se haga, sobre todo, si hay una cuestión de contingencia. Por eso era mi postura que estaba sosteniendo desde la primera intervención.

Entonces no estamos llamando a que se vulnere el principio de certeza, ni que se pierdan los controles que se deben de tener en una elección, sino que, simplemente, no se cierre una posibilidad por si se llega a una cusa muy complicada donde tengamos que tomar medidas que a lo mejor llegue a ser el voto vía electrónica a través de Internet por una cuestión de pandemia y tampoco nunca dije, ni escuché a mis compañeras, que dijéramos que gracias a que se llevaron a cabo las elecciones eso fue lo que hizo que los contagios subieran, tampoco esa fue la idea.

El permisionario si habla de que podría poner en riesgo su salud si es que sigue esta cuestión de pandemia y por eso solicita votar por Internet vía electrónica, pero, nada más lo quería precisar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, tengo la impresión de que en el fondo de la respuesta hay mucha más coincidencia que la que en las primeras intervenciones pareciera.

Que veo que hay reconocimiento de que no sería posible dar una respuesta afirmativa, por lo tanto, eventualmente generalizable para el voto por Internet para principios del año pasado porque no contamos ni con el sistema, ni con los procedimientos aparte de las normas y demás.

Tengo la impresión, entonces de que, en verdad, hay más coincidencia en que el fondo de la respuesta es posible que yo, que este Ciudadano Vallejo vote por Internet en la próxima elección de junio.

Tengo la impresión de que, con matices la respuesta es, al menos en más de los que pareciera al principio que no es posible, pero se han agregado algunos argumentos

interesantes y es que, la premisa por la cual no se puede y algunas consideraciones sobre lo que se ha hecho y se podría hacer, podría darle un sentido a algo distinto.

Entonces, sugiero que, por lo menos distingamos en la votación: uno, la respuesta de fondo y dos, las consideraciones de esta.

Si eso lo podemos, ya lo explicó la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a mi modo lo puse, cambiaría el orden, un poco en los términos que dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel, es decir, la respuesta es no operó, en las consideraciones puede verse que el Instituto Nacional Electoral ha hecho, ha explorado y ha avanzado en tales o cuales cosas.

Hasta ahí la respuesta como tal sí creo que debe ser clara ahí, cambiaría el matiz y la forma, pero no vaya a ser que estemos, que terminemos votando por algo que no sabemos exactamente qué estamos aprobando o rechazando.

Es decir, si la respuesta fuera estamos ya en condiciones de generalizar el voto por Internet, al menos a todo el que quiera para junio, eso implicaría la respuesta.

Si la respuesta es no, me parece que sí es pertinente que precisemos qué consideraciones estamos haciendo para fundamentar esa respuesta.

Y si la respuesta por alguien es sí que lo diga sí claramente, pero con todas las implicaciones.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítanme una intervención en esta interesante plática, que creo que mal haríamos si pretendiéramos resolver en una discusión con tres rondas en el Consejo General, porque si bien es cierto que ha habido antecedentes, todos esos antecedentes han sido un producto y el resultado de meses o años de discusiones.

Y creo que eso es un primer punto de partida.

Aquí se ha hablado respecto de la posibilidad, claro, es la pregunta de un ciudadano, eh, pero es una pregunta que insisto, dado que se trata del ejercicio de derechos y se trata de una petición de un ciudadano, no de un proyecto de la institución, el día de mañana podría multiplicarse y no tener limitación, ¿o qué vamos a decir?, ¿sí, pero nada más a uno?, o lo extendemos a 93 millones de potenciales electores.

Pregunta a los colegas, ¿tenemos la capacidad institucional para poder extender el voto de aquí a 180 días para 93 millones de elecciones sin poner en riesgo la elección?

No se ha cerrado la posibilidad a diferencia del consejero electoral Uuc-kib Espadas, aunque entiendo la lógica del consejero electoral Uuc-kib Espadas, y es un asunto que no se tiene que obviar, digo, los mismos alemanes por otras razones, y hay muy particulares, se generaliza esto que los alemanes que son los más confiados han dado marcha atrás en el sentido del voto electrónico.

La sentencia de la corte alemana hay que estudiarla con mucho detenimiento, incluso ha sido objeto de una amplia discusión jurídica a nivel mundial.

Pero creo que partamos de un cierto planteamiento, no estoy cierto, conceptual y jurídicamente podemos hablar si el tema de la urna electrónica es una equiparable, lo que sí es cierto es que, si hoy decidiéramos que toda la votación de junio se hace por urna electrónica, no se puede porque no hay urnas electrónicas en el país que nos permitan atender a esa demanda.

Entonces, creo que hay una objeción de facto, y sí, ni modo, las objeciones de facto son tan justificables y entendibles como las de iure.

Creo que hay una objeción de facto y está bien, como decía la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, que se ponga sobre la mesa.

Ahora, tampoco podemos obviar una cosa, la ley sí dice que no, que el voto de mexicanos en el país que se puede remontar se puede remontar, pero tampoco podemos obviar lo que dice la legislación. Dice que voto de los mexicanos en el país es un voto que se ejerce de manera no solo presencial, sino además se ejerce de manera física, en boletas electorales.

Podemos remontarlo, sí podemos remontarlo, pero lo quitaría nada más porque en otras ocasiones, con una situación muy particular, para unos efectos muy específicos que no fue la votación de toda la ciudadanía, fue para ir avanzando poco a poco en una lógica y además lo hicimos con una premisa eh, a ver si alguien nos lo impugna en el Tribunal Electoral y podemos ir construyendo sobre esa vía, hasta la introducción, quiero decir, de la urna electrónica, fue algo planeado y hecho en un momento, en dos elecciones locales, no en una elección, no en la elección más grande de la historia, precisamente para que eso pudiera ir construyendo paso a paso, digámoslo así, y no sin poner en riesgo las elecciones, sin poner en riesgo la estabilidad política y, teniendo elementos cada vez mayores para ir tomando decisiones, en una lógica gradual.

Tiene razón la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, nadie ha dicho que, es más, muchos lo hemos escrito, la reforma de 2014 tiene enormes virtudes, pero uno de sus principales defectos es que todo lo que se había logrado en el ámbito local, muchas de las cosas como la urna electrónica, se echó para atrás.

Y en los ámbitos locales en donde se ha utilizado urnas electrónicas, también déjenme decirlo, es porque el legislador lo había establecido de esa manera.

Entonces, lo que quiero decir es: vamos con una lógica de gradualismo y la verdad avancemos como lo hemos venido haciendo en todas estas decisiones con las que estoy no solamente dispuesto a discutir, sino a acompañar con tiempo.

Y ahí estamos teniendo una discusión, en este sentido, que nos lleva dos horas y no sé si estamos en grado de tomar una decisión sensata, congruente y cierta hacia el futuro.

No sé si haya alguna otra intervención.

Y consulta una cosa, más por una moción para poder avanzar, me da la impresión, hay una propuesta hay propuestas sobre la mesa que son cambiar el sentido del proyecto, no sé si esta es una propuesta que se quiera votar en estos términos, entiendo que sí, pero hay una propuesta también del consejero electoral Jaime Rivera, que es una propuesta mediada que atiende algunos planteamientos que es, digámoslo así, mantener el sentido, pero modificar la argumentación o matizar la argumentación incorporando, lo que él mismo ha dicho.

No sé si podemos avanzar en esos términos, en la votación o está abierta las rondas de intervenciones todavía.

Procedamos con la votación, Secretario del Consejo, entonces.

El C. Secretario: Sí, en ese sentido someteré a su consideración el proyecto, con el engrose que propone el consejero electoral Jaime Rivera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba...

El C. Presidente: Hay una moción de la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Adelante, consejera.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, gracias.

Quisiera que se sometiera a votación, sin el engrose que propone el consejero electoral Jaime Rivera, en los términos no se circuló porque lo voy a votar así.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: De acuerdo.

El C. Secretario: En todo caso, el engrose lo votaré en lo particular, si el consejero electoral Jaime Rivera lo propone así, ¿sí?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Lo retiro.

El C. Secretario: Lo retira.

Bien, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén a favor del proyecto en sus términos, sírvanse manifestarlo, iniciando por quienes se encuentra virtualmente, por favor.

3 votos.

¿En contra? 3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente para los efectos conducentes.

Continúe, también, con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 10

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo el Ciudadano Manuel Hernández Badillo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2019-2020 en el estado de Hidalgo, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/71/2020/HGO.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para pedir una votación diferenciada respecto del resolutivo segundo y el considerando 4, porque se declara infundado en esa parte el proyecto cuando es, a mi juicio, cierto que el quejoso sí aprobó elementos probatorios en el proyecto se dice que no y en todo caso si así hubiese sido estimado por la unidad había, elementos probatorios suficientes, si así hubiese sido en todo caso, la Unidad estaba obligada a requerir mayores circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que someta a votación el proyecto de resolución indicado.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.1, excluyendo de esta votación en lo general el punto resolutivo segundo y considerando cuarto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

7 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general.

4 votos.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular el punto resolutivo segundo y el considerando cuarto como vienen el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra? 2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra? 1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de la resolución aprobada a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, agradezco a todas y todos su presencia, buenos días.

Se levanta la sesión.

---o0o---